

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30799

Mendoza, Jueves 21 de Febrero de 2019

Normas: 26 - Edictos: 227

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
ORDENANZAS	34
DECRETOS MUNICIPALES	36
Sección Particular	40
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	44
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	58
TITULOS SUPLETORIOS	78
NOTIFICACIONES	83
SUCESORIOS	100
MENSURAS	104
AVISO LEY 19.550	109
LICITACIONES	113

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1070

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2018

Vista la Resolución N° 107 de fecha 04 de junio de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada norma legal y Planilla Anexa I que forma parte integrante de la misma, se modificó el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2.018 dentro de la Jurisdicción, aumentando la partida "Locaciones de Servicios" (clasificación económica 413 05)

Que el artículo 8°, inc. b) de la Ley N° 9033 y artículo 1°, inc. b) del Decreto Acuerdo N° 2677/18, disponen que el incremento en la partida "Locaciones de Servicios" (clasificación económica 413 05), se instrumentará por decreto con refrendo del Ministro de la Jurisdicción interesada y del Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que en virtud de lo expresado precedentemente, se hace necesario ratificar la Resolución N° 107 de fecha 04 de junio de 2.018 y la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la misma.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese lo dispuesto por la Resolución N° 107 de fecha 04 de junio de 2.018 y la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1254

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2018

Visto el Expediente N° 897-D-2016-01283, en el cual se gestiona la transferencia de personal de la Jurisdicción 07 – Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a la Jurisdicción 05 Ministerio de

Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado procede efectuar una modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Ejercicio 2018 de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente con el fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al presupuesto del presente Ejercicio;

Que a fs. 64 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción del Decreto Acuerdo N° 2544/17;

Que el agente percibirá el Adicional por Función Registral que se liquida al personal que presta servicios en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 9 inc. c) y 24 inc. b) de la Ley N° 9033, los Artículos 2, 9 y 27 del Decreto Acuerdo 2677/17 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fs. 92/93 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9033 - Presupuesto General Ejercicio año 2018 -.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2018 – Ley N° 9033 – del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto cuyo monto total asciende a la suma de PESOS: CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$) 112.903,60).

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión al agente OSVALDO JAVIER GÓMEZ, C.U.I.L. N° 20-20112074-9 y su cargo de revista, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º - La transferencia dispuesta por el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, efectivo, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentra el agente en la actualidad.

Artículo 5º - El agente Gómez tendrá derecho a percibir el Adicional por Función Registral, siempre que preste servicio efectivo en la referida repartición.

Artículo 6º - El gasto que demande la transferencia dispuesta por este decreto será atendido con cargo a la Cuenta General G96060 41101 000 U.G.G. G00025 del Presupuesto vigente año 2018.

Artículo 7º - El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 2018.

Artículo 8º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1462

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° EX-2018-02633762-GDEMZA-SCP_DGADM y la necesidad de solicitar la autorización en misión oficial a la ciudad de Chicago, Estados Unidos, para el señor Subsecretario de Justicia y Relaciones Institucionales, Dr. Marcelo Alejandro D'Agostino Dillon; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje tiene como objeto presenciar un Juicio por Jurado en Chicago, Estados Unidos, entre los días 10 al 16 de setiembre de 2018;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Autorícese al señor Subsecretario de Justicia y Relaciones Institucionales, Dr. Marcelo Alejandro D'Agostino Dillon, D.N.I. N° 22.154.111, a asistir en misión oficial para presenciar un Juicio por Jurado en Chicago, Estados Unidos, entre los días 10 al 16 de setiembre de 2018.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
Mº de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1692

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2018.

VISTO el Expediente N° 8803-D-17-20108, caratulado: "RUIZ VERÓNICA REF. / EXPTE. N° 135/16/02376 VERÓNICA RUIZ APELA RESOLU. N° 0294 DEL 27 DE MARZO DE 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/03 vta. la señora Verónica Jimena Ruiz, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 0294-DGE-1

Que la norma legal cuestionada ha sido dictada por el Señor Director General de Escuelas, máxima autoridad de un órgano autárquico de origen constitucional, la Dirección General de Escuelas, conforme las facultades establecidas en el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Que en consecuencia sus decisiones revisten el grado de definitivas y causan estado en sede administrativa, quedando excluidas del agotamiento recursivo previo ante el Poder Ejecutivo Provincial, por aplicación de lo normado en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en consecuencia y conforme los fundamentos expuestos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas a fs. 07 y vta., corresponde rechazar formalmente el Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 0294-DGE-17, interpuesto por la señora Verónica Jimena Ruiz,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Rechácese formalmente el Recurso Jerárquico presentado por la señora VERÓNICA JIMENA RUIZ, D.N.I N° 24.996.387, por haberse agotado la vía recursiva administrativa en el señor Director General de Escuelas.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 222

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2019

Visto el EX 2019-00151188-GDEMZA-DADM#MSEG, en el cual se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la "Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública" representada por el Presidente del Consejo de Administración Sr. NÉSTOR OCTAVIO MAJUL y el Ministerio de Seguridad representado por su titular, Dr. GIANNI ANDRÉS PATRICIO VENIER, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objetivo coordinar y desarrollar acciones que se identifiquen con la finalidad que dio origen a la creación de la "Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública", de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º del Acta Fundacional y al Estatuto de la misma, Capítulo 2º, OBJETO y en el Artículo 5º, inciso a) sobre Aporte Financiero por parte del Gobierno de la Provincia para el sostenimiento de las actividades de la misma;

Que por Resolución N° 454/99 de la Dirección de Personas Jurídicas se aprobó el Estatuto de la citada Fundación y se autorizó el funcionamiento de la misma como persona jurídica;

Que mediante Decreto N° 2249/98 se ratificó el Acta Constitutiva de la "Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública", suscripta con fecha 1º de diciembre de 1.998, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo;

Que el artículo 5º inciso a) del Estatuto de la referida Fundación, aprobado por Resolución N° 454/99 de la Dirección de Personas Jurídicas, establece que el Gobierno de la Provincia contribuirá al sostenimiento de las actividades de la entidad, a través de recursos financieros directos y de los que se gestionen por otras instituciones públicas o privadas;

Que la "Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública" tiene por objetivo el desarrollo de cursos y carreras de todos los niveles para la formación y capacitación de recursos humanos que atiendan la problemática de la seguridad pública y el desarrollo de tareas de investigación referidas a la misma;

Que el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Seguridad, deberá efectuar un aporte de conformidad a las posibilidades económico-financieras de la Provincia, en el marco que determine la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2019 para hacer frente a Gastos de Funcionamiento del mencionado Ejercicio;

Que en orden 21 del expediente de referencia obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Artículo 7º del Decreto Acuerdo N° 2316/18;

Por ello, conforme con lo establecido por el art. 3º, inc. i) de la Ley N° 8830 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la "FUNDACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA", representada por el Presidente del Consejo de Administración, Sr. NÉSTOR OCTAVIO MAJUL y el MINISTERIO DE SEGURIDAD, representado por su titular, Dr. GIANNI ANDRÉS PATRICIO VENIER, en fecha 27 de diciembre de 2018, el que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º - Autorícese el gasto que demandará el cumplimiento del Convenio mencionado en el artículo anterior, con cargo a la partida U.G.C.J98001 U.G.E.J00002 413 02 145 del Presupuesto vigente año 2019, por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 42.417.028,00).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ING. AGR. LAURA MONTERO

DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2083

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-03022200--GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual la Subdirección de Servicios Administrativos perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en la partida 74104 Acreedores Varios Perimidos; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Ministerio necesita cumplir con el pago correspondiente a la Orden de Pago N° 1.560, año 2013 del CUC 175, Proveedor N° 131133 KLP EMPRENDIMIENTOS S.A., CUIT N° 30-70828209-6;

Que en orden N° 05 de las presentes actuaciones obra el pedido de la Subdirección de Servicios Administrativos perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, NO-2018-03055806-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD, aclarando que a partir del ejercicio 2018 la Unidad Organizativa 1 08 75 tiene habilitado el CUC 42;

Que en orden N° 10 de las actuaciones de referencia obra certificación de la Contaduría General de la Provincia, IF-2018-03665332-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando una deuda perimida en rentas generales por un total de \$ 222.320,00.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE), emergente del comprobante de la Orden de Pago N° 1.560, año 2013 del CUC 175 y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74104 a fin de proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 47 de la Ley N° 8930 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N° 8701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N° 9033, los artículos 47 y 50 de la Ley N° 8930, el artículo 75 de la Ley N° 8701 y los artículos 18 y 27 del Decreto Acuerdo N° 2677/17;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones establecido por el Presupuesto General vigente 2018 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que integra este decreto, debiendo considerarse incrementado globalmente en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 222.320,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central, vigente Año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado globalmente en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$222.320,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por las Señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2385

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-03870448- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Arq. MARÍA ANTONIA BECERRA, al cargo de Clase 073 – Asesor de Gabinete - Cód. 01-02-00-06 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

Por ello,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la Arq. MARÍA ANTONIA BECERRA, clase 1953, DNI N° 11.136.195, CUIL N° 27-11136195-4 al cargo de Clase 073 – Asesor de Gabinete – Cód. 01-02-00-06 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1, Unidad Organizativa 01, designada oportunamente por Decreto N° 272/16.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 2525

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el Expediente EX-2018-01303796-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza, a efectos de implementar el Plan de Reconversión Vitivinícola; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado plan se busca mejorar la competitividad de pequeños productores vitícolas (hasta 20 has) del Oasis Este de la Provincia de Mendoza.

Que el funcionamiento del mismo es a través de un fondo rotatorio que permite financiar la reconversión varietal a todos aquellos viñateros que posean cultivos de uvas rosadas o criollas de bajo rendimiento que hayan tomado la decisión de reconvertirse a la producción de uvas tintas varietales.

Que esto permitirá mejorar las falencias productivas del viñedo e incorporar tecnología que haga más eficiente el riego y cobertura con malla antigranizo.

Que además, se brinda asistencia técnica para el manejo fitosanitario, cobertura contra contingencias climáticas (seguro agrícola) y herramientas necesarias para su inserción en el circuito comercial vitícola.

Que este fondo rotatorio se desarrolla en el marco del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, conforme el Reglamento de condiciones aprobado por el Comité ejecutivo del contrato de referencia.

Que la disposición de los fondos de la Ley N° 8694 resulta plausible según la modificación incorporada por la Ley N° 9033 en su Artículo 51.

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza para implementar el Plan de Reconversión Vitivinícola, por la suma de TREINTA

Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 33.000.000,00)

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2018, Unidad de Gestión de Crédito C97001-524-01-000, Unidad de Gestión de Consumo C00001.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A.P.VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 161

MENDOZA, 29 DE ENERO DE 2019

Visto el expediente N° 3674-D-15-01409 en el cual la Doctora ANABEL ELIANA GAZALI, en representación de la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 835 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, en fecha 11 de setiembre de 2017; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por Supermercado "VEA", propiedad de la citada firma, contra la Resolución N° 633/17 de la Dirección de Fiscalización y Control, a la vez que intimó al pago de la multa impuesta por ésta de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), por violación al Artículo 9º de la Ley N° 22802;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que a fojas 1 obra Acta de Infracción N° 0046538, de fecha 27 de julio de 2015, labrada por la ex Dirección de Industria y Comercio en el Supermercado "VEA", propiedad de la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", con domicilio en calle San Martín N° 698, Ciudad, Departamento Godoy Cruz, por la cual se constata que los precios publicados en góndola no coinciden con los precios efectivamente cobrados en Caja según consta a fojas 2/3;

Que la empresa aduce, a efectos de desvirtuar la imputación que recae sobre su accionar, ausencia de factor subjetivo de atribución de responsabilidad, ausencia de afectación del bien jurídico protegido, que no ha sido suscripta por testigos, no tuvo en cuenta anteriores descargos, las circunstancias imperantes en el país en relación a la inflación y variación constante de los precios, que debe primar el principio in dubio pro reo y que la administración ha incurrido en exceso de punición;

Que en cuanto al aspecto sustancial se entiende que la Resolución N° 835/17 de la Dirección de Fiscalización y Control se encuentra debidamente fundada, no aportando la firma recurrente en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por la autoridad;

Que el monto de la multa de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) se encuentra dentro del rango previsto

por el Artículo 18 inciso a) de la Ley N° 22802;

Que se encuentran los fundamentos respectivos en los dictámenes precedentes, habiéndose comprobado que la firma denunciada ha transgredido lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley 22802 de Lealtad Comercial, que prescribe: “Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios” y que por lo tanto se le aplica una sanción de multa, de conformidad a los Artículos 17° y 18° de la misma Ley;

Que indudablemente los demás comercios se han visto perjudicados en el presente caso como consecuencia del daño que representa y de la competencia desleal que implica poner a la venta determinados productos y publicitar los mismos variando el precio de góndola con el que efectivamente debe pagarse en la Caja, hecho por el cual la firma infraccionada debe responder;

Que surge indubitable del Acta de Infracción obrante a fojas 1, ticket de fojas 2 y planilla de fojas 3, que la firma sancionada tenía exhibidos los precios de los productos y que al pasarlos por caja el precio sufría variaciones, con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas;

Que, por lo tanto, la sanción de multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00), impuesta al Supermercado “VEA”, propiedad de la firma “JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.”, se estima justa en su monto en relación con la infracción concreta sancionada con la misma, por lo cual corresponde su confirmación;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley 22802;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 53/54 y 60 y por Asesoría de Gobierno a fojas 63/64 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto a fojas 39/45 del expediente de referencia por la Doctora ANABEL ELIANA GAZALI, en representación de la firma “JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.”, contra la Resolución N° 835 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 11 de setiembre de 2017, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 162

MENDOZA, 29 DE ENERO DE 2019.

Visto el expediente N° 5203-D-15-01409 en el cual la Doctora ANABEL ELIANA GAZALI, en representación de la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 812 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, en fecha 08 de setiembre de 2017; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por Supermercado "VEA", propiedad de la citada firma, contra la Resolución N° 294/17 de la Dirección de Fiscalización y Control, a la vez que intimó al pago de la multa impuesta por ésta de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), por violación al Artículo 9° de la Ley N° 22802;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que a fojas 1 obra Acta de Infracción N° 0047646, de fecha 28 de octubre de 2015, labrada por la ex Dirección de Industria y Comercio en el Supermercado "VEA", propiedad de la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", con domicilio en calle San Martín N° 880, Ciudad, Departamento Luján de Cuyo, por la cual se constata que los precios publicados en góndola no coinciden con los efectivamente cobrados en Caja según consta a fojas 2/3;

Que los argumentos principales esgrimidos por la empresa consistieron en afirmar la nulidad del Acta por cuanto la misma no fue suscripta por testigos; que la misma no es un elemento de imputación autosuficiente por cuanto los hechos no constituyen el sustento fáctico de la imputación efectuada; que no existe factor subjetivo de atribución y por último invoca el principio in dubio pro reo;

Que en cuanto al aspecto sustancial se entiende que la Resolución N° 812/17 de la Dirección de Fiscalización y Control se encuentra debidamente fundada, no aportando la firma recurrente en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por la autoridad;

Que el monto de la multa de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) se encuentra dentro del rango previsto por el Artículo 18 inciso a) de la Ley N° 22802;

Que se encuentran los fundamentos respectivos en los dictámenes precedentes, habiéndose comprobado que la firma denunciada ha transgredido lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley 22802 de Lealtad Comercial, que prescribe: "Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios" y que por lo tanto se le aplica una sanción de multa, de conformidad a los Artículos 17° y 18° de la misma Ley;

Que en relación a lo expuesto, no aparece como fundamento válido la falta de factor de atribución subjetivo por cuanto la conducta sancionada es de las llamadas infracciones formales, tampoco es cierto que exista duda en cuanto a la imputación, ya que la misma aparece claramente determinada a fojas 2 y 3;

Que indudablemente los potenciales consumidores y los demás comercios se han visto perjudicados en el presente caso como consecuencia del daño que representa y de la competencia desleal que implica poner a la venta determinados productos y publicitar los mismos variando el precio de góndola con el que efectivamente debe pagarse en la Caja, hecho por el cual la firma infraccionada debe responder;

Que surge indubitable del Acta de Infracción obrante a fojas 1 y planilla anexa de fojas 3, que la firma

sancionada tenía exhibidos los precios de los productos y que al pasarlos por caja el precio sufría variaciones, con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas;

Que por lo tanto, la sanción de multa de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), impuesta al Supermercado "VEA", propiedad de la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", se estima justa en su monto en relación con la infracción concreta sancionada con la misma, por lo cual corresponde su confirmación;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley 22802;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio a fojas 55/56 y vuelta y 63 y por Asesoría de Gobierno a fojas 70/71 del expediente N° 5203-D-15-01409,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

DECRETA:

Artículo 1º - Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto a fojas 43/50 del expediente N° 5203-D-15-01409 por la Doctora ANABEL ELIANA GAZALI, en representación de la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", contra la Resolución N° 812 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 08 de setiembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y, en consecuencia, ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2º - Comuníquese, regístrese y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 164

MENDOZA, 29 DE ENERO DE 2019

Visto el expediente N° 1869-D-16-01283 y sus acumulados Nros. 721-D-16-01283 y 732-D-14-01409, en el primero de los cuales el Doctor DIEGO CARBONELL, en representación de la firma "LIBERTAD S.A.", interpone recurso jerárquico por vía de apelación contra la Resolución N° 885 emitida por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en fecha 31 de agosto de 2016; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 86/16 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que la empresa alega que el Acto Administrativo atacado resulta arbitrario por irrazonable. Luego, sin

embargo continúa su defensa confundiendo la imputación efectuada. Así se defiende de la aplicación del Artículo 9 de la Ley N° 22802, cuando en realidad se lo ha sancionado en virtud de la violación de los Artículo 5° y 6° de la Resolución Nacional 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia la Desregulación y la Defensa del Consumidor. Luego ataca una resolución que no es la que motiva las presentes;

Que las Actas labradas por el personal de la ex Dirección de Industria y Comercio constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe y se prueban por sí mismos. La fe que dimana del instrumento público obedece a una razón de necesidad. La seguridad de las relaciones jurídicas exige, que ciertos instrumentos que constatan actos jurídicos hagan fe por sí mismos, sin depender de otras pruebas; de lo contrario, si cada documento necesitase de la previa comprobación de la veracidad de su contenido, si nada pudiese ostentar, aunque más no fuese en mínimo grado, cualidades de veracidad, nos encontraríamos en el mundo de la mala fe, de la desconfianza, del temor, de la inseguridad, del recelo;

Que las Actas constituyen prueba suficiente de los hechos allí comprobados, salvo los casos que resulten desvirtuados por otras pruebas, todo ello a tenor de lo previsto en el Artículo 17 inciso d) de la Ley N° 22802 a saber: “d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.”;

Que por ello, el Acta labrada es un elemento suficiente y se debe tener por acreditado que la empresa recurrente incurrió en una conducta violatoria a lo dispuesto por la Resolución Nacional N° 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor que establece la forma que deberán exhibir los precios quienes ofrezcan directamente al público bienes o servicios;

Que en relación al monto de la multa, se destaca que el recurrente no ha justificado la arbitrariedad o exorbitancia de la cuantía. Por otro lado la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros fijados por la Ley N° 22802 y modificatorias, atendiendo a las circunstancias del caso dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico en apelación impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 885/16;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 14/16 y 29 y por Asesoría de Gobierno a fojas 21/22 del expediente N° 1869-D-16-01283,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante a fojas 2/5 del expediente N° 1869-D-16-01283, interpuesto por el Doctor DIEGO CARBONELL, en representación de la firma “LIBERTAD S.A.”, contra la Resolución N° 885, emitida por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en fecha 31 de agosto de 2016, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 167

MENDOZA, 29 DE ENERO DE 2019

Visto el expediente N° 5254-D-15-01409, en el cual la Doctora ANABEL ELIANA GAZALI, en representación de la firma JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 1035 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 19 de octubre de 2017; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la citada firma contra la Resolución N° 555/17 del Organismo de referencia, mediante la cual se le aplicó una multa de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) por violación al Artículo 9° de la Ley N° 22802;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que a fojas 1 del expediente de referencia obra Acta de Infracción N° 48471, de fecha 4 de noviembre de 2015, labrada por la ex Dirección de Industria y Comercio al Supermercado "VEA", propiedad de la firma JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., con domicilio comercial en calle Patricias Mendocinas N° 1730/44, Capital, Mendoza, por la cual se constata que no coincide el precio de góndola con el precio efectivamente cobrado en Caja, de los productos detallados en dicha Acta, ticket y planilla de fojas 1/3 del expediente de referencia, respectivamente;

Que en cuanto al aspecto sustancial la firma recurrente reitera en esta instancia algunos de los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer descargo y recurso de revocatoria;

Que los argumentos principales esgrimidos por la empresa recurrente en las instancias anteriores, a los efectos de desvirtuar la imputación que recae sobre su accionar, consistieron en afirmar que la resolución impugnada no se encuentra acreditada, que hay ausencia de factor subjetivo de atribución de responsabilidad y de afectación del bien jurídico protegido, que no se tuvieron en cuenta anteriores descargos, que debe primar el principio "in dubio pro reo" y que la Administración ha incurrido en exceso de punición;

Que de las constancias obrantes en las actuaciones de referencia surge que la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada ha quedado demostrada, que dicha firma no ha demostrado su inexistencia, argumentando solamente que el Acta de Infracción no ha sido suscripta por testigos y que no se ha demostrado el factor de atribución subjetivo;

Que cabe remarcar la naturaleza jurídica de las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control, puesto que las mismas constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que la Resolución N°1035/17 emitida por la Dirección de Fiscalización y Control se encuentra debidamente fundada, no aportando la firma recurrente en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por la autoridad;

Que la firma denunciada ha transgredido el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22802 de Lealtad Comercial, el cual prescribe: "Queda prohibida cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio,

condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios”;

Que en relación con lo expuesto y las constancias obrantes en el expediente N° 5254-D-15-01409, no aparece como fundamento válido la falta de testigos por cuanto es función del inspector la constatación de la infracción;

Que, indudablemente, los demás comercios se han visto perjudicados en el presente caso como consecuencia del daño que representa y de la competencia desleal que implica poner a la venta determinados productos y publicitar los mismos variando el precio de góndola con el que efectivamente debe pagarse en la Caja, hecho por el cual la firma infractora debe responder;

Que surge indubitable del Acta de Infracción agregada a fojas 1, ticket de fojas 2 y planilla de fojas 3 del expediente de referencia que la firma sancionada tenía exhibidos los precios de los productos y que al pasarlos por las Cajas el precio sufría variaciones, con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas;

Que en cuanto a la sanción de multa de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) impuesta a la firma JUMBO RETAIL S.A., se estima justa en su monto, teniendo en cuenta que dicha sanción pretende disuadir las conductas infractoras, por lo cual corresponde su confirmación;

Que en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 22802;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 51/52 y por Asesoría de Gobierno a fojas 59/60 vuelta del expediente N° 5254-D-15-01409,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto a fojas 40/47 del expediente N° 5254-D-15-01409 por la Doctora ANABEL ELIANA GAZALI, en representación de la firma JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., contra la Resolución N° 1035 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 19 de octubre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y, en consecuencia, ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 192

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2019

Visto el expediente N° 2331-D-16-20108 y sus acumulados Nros. 1446-D-16-01283 y 11855-D-12-01409,

en el primero de los cuales el Doctor ARMANDO RODRÍGUEZ MONTERO, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", interpone recurso jerárquico por vía de apelación contra la Resolución N° 1171 emitida por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en fecha 29 de noviembre de 2016; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 453/16 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que en cuanto al aspecto sustancial, el recurso no puede prosperar ya que los inspectores que labraron el Acta de fojas 1 del expediente 11855-D-12-01409, eran competentes a la fecha de los hechos, para actuar en tal carácter;

Que se advierte que el derecho de defensa de la sancionada ha sido respetado, ya que interpuso descargo y ofreció pruebas dentro del plazo legal que contó a partir del Acta de Infracción;

Que no existe incompetencia porque todo el sumario se instruyó ante el organismo respectivo, que fue el que dictó el acto administrativo sancionador ante la infracción cometida. La sanción se aplicó por violación al Artículo 9° de la Ley 22802;

Que la firma no ofreció prueba idónea que pudiera desvirtuar la competencia de los inspectores para labrar el Acta de Infracción;

Que el Artículo 17 de la Ley 22802, establece que las constancias del acta constituirán prueba suficiente de los hechos allí comprobados, salvo en los casos que sean desvirtuados por otras pruebas;

Que, siendo que las irregularidades advertidas afectan el bien jurídico tutelado por el régimen de Lealtad Comercial y teniendo presente las particulares circunstancias fácticas del sub iudice, se estima que la sanción impuesta por el órgano administrativo es razonable y corresponde confirmarla;

Que se ha comprobado fehacientemente que la sancionada infringió la normativa citada y dichas infracciones son del tipo formal, por lo que quedan tipificadas con la simple conducta objetiva contraria a los preceptos de la Ley;

Que se observa que se encuentra plenamente probada la transgresión al Artículo 9° de la Ley 22802; destacando los puntos que siguen: a) el claro encuadre de la conducta del infractor en las disposiciones de la Ley N° 22802 y modificatorias; b) la tutela del derecho a la información del consumidor; c) la prohibición legal que se establece de realizar cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios; d) el carácter formal de la infracción cometida; y e) la inexistencia en el caso, de vicios en el acto impugnado, todo lo cual impone la convalidación de lo actuado;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico en apelación impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 1171/16;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 18/20 y 31 y por Asesoría de Gobierno a fojas 22/23 del expediente N°

2331-D-16-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico por vía de apelación obrante a fojas 1/3 vuelta del expediente N° 2331-D-16-20108, interpuesto por el Doctor ARMANDO RODRÍGUEZ MONTERO, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", contra la Resolución N° 1171, emitida por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en fecha 29 de noviembre de 2016, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo

21/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 220

MENDOZA, 7 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente EX-2019-00022103-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL"; y

Considerando:

Que el citado subsidio es solicitado para atender el funcionamiento de la citada Fundación durante el ejercicio 2019;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Dieciséis Millones (\$ 16.000.000,00) con cargo de rendir cuentas, lo que acredita con el Visto Bueno de la citada Jurisdicción en el Orden 4;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL" en carácter de subsidio con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$ 16.000.000,00) para atender al funcionamiento de la citada Institución, durante el ejercicio 2019.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del

Presupuesto vigente año 2019, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Contador Sergio Leonel Morbidelli, D.N.I. N° 23.258.099 en su carácter de Vicepresidente Segundo y el Tesorero Señor JUAN ROTH, D.N.I. N° 26.045.872, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL".

Artículo 4° - La "FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 224

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente N° 2654-D-2017-01283, en el cual obran antecedentes sobre la prestación de servicios del señor LUIS EDUARDO SOBRE CASAS, CLASE 007- Profesional de la Salud (Régimen Salarial 27 - Código Escalafonario 3-04-01) de la Dirección Provincial de Ganadería, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía; y

Considerando:

Que dicho agente, según las constancias obrantes en las citadas actuaciones, obtuvo los requisitos necesarios para acogerse a los beneficios jubilatorios sin que a la fecha haya obtenido el mismo, no obstante encontrarse debidamente notificado de la situación;

Que de acuerdo con la normativa vigente, el acogimiento a los beneficios jubilatorios es obligatorio para el agente en actividad, dándose un plazo de seis (6) meses para obtenerlos, pudiendo prorrogarse ese plazo, pero siempre por causas no imputables al agente;

Que según lo establecido por el Artículo 32 de la Ley N° 6921 modificada por la Ley N° 8880, todo agente de la Administración Pública Provincial que reune los requisitos necesarios para obtener una de las prestaciones del sistema previsional en vigencia, deberá obligatoriamente iniciar los trámites pertinentes y la Administración lo intimará a su cumplimiento, extendiéndole a tal fin los certificados de servicios y de remuneraciones y demás documentación necesaria a esos fines, manteniéndose la vigencia de la relación de empleo público hasta que el agente obtenga el beneficio previsional, por un plazo que no deberá exceder los seis (6) meses;

Que cumplido dicho plazo operará en forma automática la cesación de la relación de empleo público sin obligación para el Estado Provincial, Organismo o Repartición al pago de haberes, indemnizaciones, compensaciones o anticipos motivados en la extinción de dicho vínculo;

Que por lo tanto deben aplicarse las consecuencias legales previstas en la norma descripta

precedentemente, es decir que debe operar en forma automática la cesación de la relación de empleo público del citado agente;

Por ello, conforme con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° 6921, modificada por la Ley N° 8880, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por dispuesto con vigencia desde el 1 de octubre de 2018, el cese de la relación de empleo público, sin obligación para el Estado Provincial al pago de haberes, indemnizaciones, compensaciones o anticipos, motivados en la extinción de dicho vínculo, del señor LUIS EDUARDO SOBRE CASAS, CUIL N° 20-08725096-3, Clase 1948, en el cargo CLASE 007-Profesional de la Salud (Régimen Salarial 27 - Código Escalafonario 3-04-01) de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El señor LUIS EDUARDO SOBRE CASAS, en el término de Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

ING. AGR. LAURA MONTERO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N°: 481

Mendoza, 19 de Febrero de 2019.-

VISTO: La pieza administrativa Nro. 3332-C-2017-00917, caratulada "CELESTINO MORENO S/ DENUNCIA IRREGULARIDADES EN UNION VECINAL Y DEPORTIVA VILLAS UNIDAS JULIO ARGENTINO ROCA", como también las disposiciones previstas en las Leyes 9.002 y 9.003;

CONSIDERANDO:

A fs. 6 obra dictamen de Asesoría Letrada, el que textualmente dice: "Traído a dictamen de esta asesoría legal las presentes actuaciones se concluye que: la entidad en el legajo se encuentra irregular desde el año 2010. Adeuda toda la documentación contable y legal desde ese año y las actas correspondientes a la elección de autoridades así como las declaraciones juradas correspondientes".-

Solicitando en el dictamen el cumplimiento de requisitos previos para poder ordenar el traslado.-

Que a fs. 7 la Sra. subdirectora ordena emplazamiento a la comisión directiva en el término de 20 (veinte) días a regularizar situación legal y contable bajo apercibimiento de ley.

Que a fs. 9/10 consta cedula de notificación cursada por correspondencia. Pese a registrar el aviso de intimación los interesados no concurren a retirar la pieza postal. Sra. Subdirectora ordena emplazamiento a la Comisión Directiva.

Que a fs. 26 vta. obra dictamen de Subdirección solicitando informe al área de Asociaciones Civiles y Fundaciones del estado de la entidad.

A fs. 27 rola informe del Área de Asociaciones y Fundaciones.

Que habiendo vencido el plazo concedido, la entidad no ha dado cumplimiento al emplazamiento ordenado.-

Por ello, existiendo irregularidad contable e institucional en la asociación, es que sugiere convocar asamblea de oficio en la entidad, debiendo las autoridades acompañar en el plazo de CINCO DIAS de notificado padrón de socios con derecho a voto, y depositar los libros sociales por ante esta Dirección.-";

Por lo expuesto, conforme a las facultades que le otorga el artículo 5 de la Ley 9.002,

**LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS Y
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Convóquese a Asamblea General Ordinaria en la UNION VECINAL Y DEPORTIVA VILLAS UNIDAS "GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA" para el día 8 de marzo de 2019 a las 12.00 horas en el domicilio de esta Dirección Sitio en Avenida José Vicente Zapata n° 361 de la Ciudad de Mendoza que será presidida por funcionario de esta Dirección de Personas Jurídicas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea; 2) Tratamiento de la responsabilidad de los administradores por la falta de convocatoria dentro de los términos estatutarios; 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas; 4) Finalizada la votación y escrutinio, en caso de corresponder, se proclamen las autoridades electas.-

Artículo 2º: En el acto eleccionario los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas serán elegidos de acuerdo a la normativa prevista en el estatuto social; es decir, elegidos en asamblea por simple mayoría de los votos.-

Asimismo, se informa que los candidatos para cargos de Comisión Directiva, no deben estar comprendidos en lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2º y 3º del artículo 264 de la Ley 19.550 y Resol. n° 3436 D.P.J., en su pertinente, a saber: estar condenado con pena accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos, condenado por robo, hurto, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos y delitos contra la fe pública, condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades, en todos los casos hasta 10 años después de cumplida la condena.-

Los candidatos a cargos de Comisión Revisora de Cuentas, además de lo mencionado en el párrafo anterior, no deben ser cónyuges, parientes por consanguinidad en línea recta, colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo grado de los miembros de la Comisión Directiva.

Artículo 3º: Designese al Contador Antonio Ángel José Sbrocco D.N.I. 10.937.495, a fin que en representación de esta Dirección presida y fiscalice la Asamblea convocada en el artículo 1º de la presente, sin perjuicio de la participación que pudiera tomar el suscripto.

Artículo 4º: Se emplace a las autoridades que resulten electas, para que en el término de noventa días, regularicen contablemente la entidad.-

Artículo 5º: Disponer como fecha límite el 05 de marzo del corriente año, para que los interesados en asistir al acto presenten su solicitud ante esta Dirección, debiendo acreditar su condición de socio.-

Artículo 6º: Notifíquese a las autoridades que en el plazo de CINCO (5) DIAS de notificado debe acompañar padrón de socios con derecho a voto y depositar los libros sociales por ante esta Dirección.-

Artículo 7º: Regístrese. Publíquese por un (1) día y con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de la Asamblea en el Boletín Oficial.-

SEBASTIAN G. SONEIRA

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 479

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2018.

Visto el expediente 22-D-19-77770, en el que se tramita el llamado a concurso para el ingreso correspondiente a la Carrera Médica, y

CONSIDERANDO:

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que es vocación del Gobierno de la Provincia cubrir las vacantes que se produzcan en la Carrera Médica, en organismos centralizados y descentralizados, a través del sistema implementado por el régimen de concursos para ingresos en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que con el objeto de continuar con el camino iniciado en el Concurso de Ingreso de Carrera Médica 2018, dispuesto por Resolución N° 2263/2018 y Resolución N° 2958/2018, es voluntad de este Ministerio realizar un nuevo llamado, con el fin de realizar las designaciones de personal médico, a través de concursos de ingreso a carrera médica pudiendo de esa forma cubrir las vacantes correspondientes al personal comprendido en el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, Ley N° 7759;

Que teniendo en cuenta la cantidad de cargos vacantes a concursar y para continuar avanzando en la concreción de estos concursos, resulta indispensable hacerlo de un modo gradual, realizando llamados a concurso por zonas y/o por efectores, seleccionando a su vez las especialidades que fortalecen los servicios de salud en el primer nivel de atención con un criterio de integralidad en la atención y resolución coordinada de los problemas de salud más habituales en la población;

Que atento a que se encuentra conformada la Junta Calificadora de Méritos Provincial mediante Resolución N° 1464/16 y sus rectificatorias Resoluciones Nros. 1718/16 y 1984/18 y conforme lo establecido mediante Decreto N° 1528/18, que homologa el acta de la Comisión Negociadora Permanente de Interpretación, Aplicación, Salario, Relaciones Laborales de fecha 15 de agosto de 2018, resulta posible realizar el llamado a concurso de ingreso, para cubrir los cargos correspondientes a la Zona Sur;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, pudiendo el Ministerio dictar resoluciones complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1° - Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) y 57 del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos correspondientes a Zona Sur.

Artículo 2° - Los postulantes, para los cargos individualizados en el Anexo I de la presente resolución, deberán inscribirse y presentar su carpeta de antecedentes, a partir del día 11 y hasta el día 23 de Marzo de 2019 inclusive, en el Departamento de Concursos y Selección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sito en calle San Martín N° 421 de Ciudad, Mendoza, en horario de 08:00 a 16:00. Asimismo también podrán inscribirse en el domicilio del Área Sanitaria de San Rafael, sita en calle Juan Agustín Maza 431, San Rafael Mendoza, en horario de 08:00 a 14:00. A los fines de la inscripción, deberán dar cumplimiento a los requisitos indispensables previstos en el Anexo II de la presente resolución.

Artículo 3° - La presentación de la carpeta de antecedentes deberá hacerse conforme al instructivo del Anexo III de la presente resolución. Para el caso de que la carpeta presente errores en relación al instructivo del Anexo III, la Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica emplazará al interesado por un plazo de cinco (5) días, a fin de que éstos sean subsanados, bajo apercibimiento de exclusión del proceso de concurso.

Artículo 4° - La documentación recibida de los postulantes inscriptos será remitida por el Departamento de Concursos y Selección de Personal a la Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica.

Artículo 5° - La Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica, realizará la calificación de los antecedentes de los postulantes, conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley N° 7759 y el Art. 14 del Decreto N° 2043/15. Dicha Junta emitirá el bono de puntaje correspondiente a cada profesional evaluado, mediante resolución individual, numerada y correlativa, la cual será notificada en la forma establecida en el Artículo 16 de la presente resolución. La Junta Calificadora de Méritos Provincial remitirá los bonos de puntaje correspondientes a los profesionales evaluados, al Departamento de Concursos, quien elaborará la nómina de aspirantes a cada cargo a

concurrar, indicando el puntaje obtenido y remitirá a misma al Jurado de Concursos. En el caso de que un concursante se haya inscripto a más de un cargo en el mismo llamado, previo al establecimiento de los puntajes mínimos correspondientes a cada cargo, el Jurado de Concursos lo emplazará por un término de

48 hs. a optar por uno de ellos.

Artículo 6° - Una vez recepcionada la nómina de aspirantes con sus respectivos bonos de puntaje, el Jurado de Concurso determinará, con acuerdo de la Junta Calificadora de Méritos Provincial, el puntaje mínimo correspondiente al cargo a concursar en la forma prevista por la normativa vigente (Art. 50 Ley N° 7759 y Art. 16 Decreto N° 2043/15), que será el cincuenta por ciento (50%) del mayor puntaje obtenido por los concursantes para cada cargo que se concurse.

Artículo 7° - El Jurado de Concurso dispondrá, mediante resolución, quienes serán los postulantes que podrán continuar en el proceso de concurso, pasando a las etapas subsiguientes y quienes no podrán participar por no alcanzar la calificación mínima establecida en cada cargo a concursar.

Artículo 8° - Los agentes que conforme lo establecido en los artículos precedentes, superen el puntaje mínimo establecido por el Jurado de Concursos, serán notificados en la forma establecida en la presente resolución, de la fecha, hora y lugar, en la que se realizará la entrevista personal por parte del Tribunal Examinador conforme lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley N° 7759. Esta etapa consistirá en una entrevista individual para evaluar la adecuación del perfil del concursante al puesto a cubrir y un psicodiagnóstico para determinar el perfil psicológico del aspirante. Este Tribunal tendrá poder de decisión, sobre la continuidad o no del postulante en el proceso de concurso. En caso de que el resultado de la entrevista sea desfavorable para el postulante, la decisión del Tribunal deberá ser fundada y expresada por escrito.

Artículo 9° - El Tribunal Examinador remitirá al Jurado de Concurso, la nomina de los postulantes que continúan en el concurso, de acuerdo al resultado de la entrevista personal, avanzando a la última etapa del proceso, el Concurso de Oposición.

Artículo 10° - El Concurso de Oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, sobre temas teóricos y prácticos de la especialidad que se trate. Los postulantes serán notificados, de la fecha, hora y lugar del examen. Se asignará el cincuenta por ciento (50%) del puntaje al examen oral y el otro cincuenta por ciento (50%) al examen escrito. El puntaje definitivo del concurso de oposición será único y surgirá de la sumatoria de los valores obtenidos en el examen oral y el examen escrito.

Artículo 11° - Finalizado el Concurso de Oposición, el Jurado de Concurso, notificará a cada uno de los postulantes, los puntajes obtenidos en la evaluación, con identificación del cargo concursado y el orden de merito correspondiente. En caso de empate entre dos o más

postulantes deberá tenerse en cuenta el puntaje otorgado por la Junta Calificadora de Méritos Provincial en el bono de puntaje conforme lo dispuesto por el Art. 51 Ley N° 7759.

Artículo 12° - Los postulantes que obtuvieran el primer lugar en el cargo concursado, deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley N° 7759, previo al ofrecimiento del cargo por parte de la autoridad administrativa.

Artículo 13° - Una vez aceptado el cargo por el postulante seleccionado se procederá a realizar los trámites administrativos para su designación.

Artículo 14° - Todas las decisiones del Jurado de Concurso y de la Junta Calificadora de Mérito Provincial, se instrumentarán a través de resoluciones que deberán observar un orden correlativo y la identificación del concurso de que se trate.

Artículo 15° Las resoluciones de alcance general, reglamentaciones y toda otra comunicación oficial de interés general, serán notificadas electrónicamente mediante publicación en el sitio web: salud.mendoza.gov.ar. Las resoluciones de alcance particular serán notificadas electrónicamente a la casilla de notificaciones que se otorgará al interesado al momento de la inscripción.

Artículo 16° - En el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica de concursos Ley N° 7759 y su reglamentación, será de aplicación supletoria la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza y el Régimen General de concursos Ley N° 9015.

Artículo 17° - La sede de funcionamiento del Jurado de Concurso, Tribunal Examinador y Junta Calificadora de Mérito Provincial, será en las oficinas del Departamento de Concursos y Selección de Personal, sito en calle San Martín 421 de Ciudad, Mendoza o en el lugar que establezca el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 18° - La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes brindará asesoramiento jurídico a los órganos del concurso en las distintas etapas del proceso, a través de la asignación de un Asesor Letrado a estos fines.

Artículo 19° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo
21-22-25-26-27-28/02 01-06-07-08/03/2019 (10 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 106

MENDOZA, 31 de julio de 2018

VISTO:

El expediente N° 10063-L-2012-01409 caratulado "LOZA JULIA C/ ROBERTO GARBUIO" en el cual obran las actuaciones sumariales contra Garbuio Roberto Armando CUIT N° 20-08369407-7 con domicilio en Ruta Provincial 50 N° 4383, Maipú, Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola denuncia presentada por la Sra. Julia Loza, DNI N° 18.061.942, con domicilio en B° 25 de Mayo, Mzna "F", Casa 44, Ricardo Balbin, El Pedregal, Maipú, Mendoza, contra Garbuio Roberto Armando, CUIT N° 20-08369407-7, con motivo de haber encargado la construcción de una puerta que nunca fue entregada por el denunciado.

Que a fs. 4 rola copia de comprobante de recibo de pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$1.400,00) en concepto de entrega por "puerta de frente, medio punto en laurel sin lustre" con fecha 01/02/2011.

Que a fs. 10 obra acta de audiencia de conciliación en donde consta la comparecencia de las partes. La parte denunciante solicita la entrega de la puerta tal cual lo contratado según presupuesto obrante a fs. 4. La parte denunciada manifiesta que para el día 20 de noviembre del presente año, procederá a hacer entrega de la puerta.

Que a fs. 12 la denunciante presenta escrito en donde manifiesta que "el Sr. Roberto Garbuio no cumplió con la audiencia conciliatoria".

Que a fs. 14 se imputa infracción al Sr. Garbuio Roberto por violación al artículo 46° de la Ley 24.240

conforme al cual "... El incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se considerará violación a la ley. En tal caso, el infractor será pasible de las sanciones establecidas en la presente, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado...", por el incumplimiento al acuerdo celebrado en audiencia conciliatoria de fecha 2 de noviembre de 2012, la cual fue notificada el día 8 de junio de 2013, conforme surge de fs. 15.

Que a modo de descargo la parte denunciada manifiesta que la puerta se encuentra a disposición de la denunciante, previo pago del saldo deudor por el trabajo realizado.

Que de ello se notifica a la parte denunciante, expresando la misma su conformidad en la propuesta formulada y en el pago del saldo restante, tal como surge de fs. 21.

Que a fs. 23 la denunciante manifiesta que al concurrir a retirar la puerta en cuestión, la misma no se encuentra en las condiciones pactadas, que se encuentra "astillada y llena de ojos negros" razón por la cual no procede a retirarla; continua en su relato que concurre, al tiempo, nuevamente al negocio del denunciado a los efectos de retirar la puerta y que este se niega manifestando que tuvo que utilizar el marco de la misma, pero que pasara en "unos días que la tendría terminada", afirma que concurre en varias oportunidades sin que este proceda a la entrega, hasta que finalmente le manifiesta que no entregará la obra comprometida.

Que de las constancias de autos no surge que la sumariada hubiera dado cumplimiento con lo acordado.

Que el art. 46 de la Ley 24240 establece que "El incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se considerará violación a esta ley. En tal caso, el infractor será pasible de las sanciones establecidas en el presente, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado"

Que la circunstancia de no haberse articulado alguna acción o defensa contra la imputación en cuestión, permite tener por configurada la comisión de la infracción.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9022, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no ha dado cumplimiento al acuerdo conciliatorio pactado con la denunciante oportunamente. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia ha dicho en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto

de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido” (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES“. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor habiendo transcurrido seis años desde el hecho objeto del reclamo.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable sancionar a Garbuio Roberto Armando CUIT N° 20-08369407-7, por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley n° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a la firma Garbuio Roberto Armando CUIT N° 20-08369407-7 con domicilio en Ruta Provincial 50 N° 4383, Maipú, Mendoza la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por la violación al artículo 46º del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2º- INTÍMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 24.240- Código TAX 017-417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de

revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 6° - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7° - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

LIC. MONICA S. LUCERO

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 50

MENDOZA, 11 de febrero de 2019

VISTO:

El EX-2019-00133430-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "SORTEO JUICIO POR JURADOS"-. y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 se presenta el Sr. Marcelo D" Agostino, Subsecretario de Justicia de la Provincia, a fin de solicitar: "que con motivo de la puesta en vigencia de Ley N°9106 de Juicios por Jurados, se requiere la realización de un sorteo de cinco mil personas para ser jurados sobre la base del padrón ya determinados de quienes reúnen las condiciones conforme los requerimientos de ley. Agregando que la realización de dicho sorteo debería realizarse la primer semana de febrero.

Que en Orden N° 03 interviene la Directora Vocal, Dra. María Mercedes Rus, autoriza la solicitud y ordena el pase a Cómputos y a Lotería a fin de que analicen la viabilidad de la solicitud.

Que en Orden N° 04 el Gerente de Lotería informa: "De acuerdo a lo solicitado por el Sr. Subsecretario de Justicia de la Provincia y a lo ordenado por la Directora Dra. Mercedes RUS, y en base a las comunicaciones con el Dr. Giancarlo Spinetta, del Poder Judicial, se remite el presente expediente para su conocimiento e informe de avances.

Se ha determinado como fecha estimada para la realización del sorteo de Jurados el 6 de febrero a las 12:00 hs.

El procedimiento propuesto es el siguiente:

- El Poder Judicial provee la base de datos con el padrón de ciudadanos aptos para ser jurados.

- De esa base, hay que elegir un mínimo de 4200 ciudadanos, según el siguiente detalle:

o 1º circunscripción (Gran Mendoza): 1350 personas sexo femenino, 1350 personas sexo masculino.

o 2º circunscripción (Zona Sur): 300 personas sexo femenino, 300 personas sexo masculino.

o 3º circunscripción (Zona Este): 300 personas sexo femenino, 300 personas sexo masculino.

o 4º circunscripción (Valle de Uco): 150 personas sexo femenino, 150 personas sexo masculino.

- Se sortearán números de 3 cifras para elegir personas por terminación del DNI, para cada circunscripción, hasta completar los mínimos requeridos.

- Gerencia de cómputos debe desarrollar una aplicación para usar en el acto, en el que se carguen los números sorteados y de inmediato se obtenga la información de las personas elegidas en cada extracción de bolillas”.

Que en Orden N° 06 el Sr. Giancarlo Spinetta le responde al Lic. Alejandro Bardín e informa que: “el procedimiento corresponde a las premisas conversadas. En cuanto tengamos los números finos y porcentajes de cada circunscripción, cotejamos la información en forma recíproca para armonizarla. Apenas se reintegre el Lic. Daniel Herrera, Secretario de la

Secretaría de Modernización del Poder Judicial de Mendoza, te llamo y coordinamos una visita para ver una simulación in situ...”

Que en el Orden N° 09 obra proyecto de procedimiento “PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA LISTA ANUAL DE JURADOS”, según Ley Provincial de Juicio por Jurados Populares N° 9106; confeccionado por la Gerencia de Informática y Telecomunicaciones, Gerencia Loterías y el Directorio del IPJyC.

Que en Orden N° 11 Asesoría Letrada realiza el análisis jurídico del expediente y dictamina: “...En el O. 09 consta proyecto de procedimiento confeccionado por la Gerencia de Informática y Telecomunicaciones, Gerencia Loterías y el Directorio del IPJyC, el cual debería ser incorporado como anexo, y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, acorde con lo establecido por los arts. 104, 105 y cc. de Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

En el estado de las presentes actuaciones, desde el punto de vista legal, no existirían objeciones legales que formular para que el IPJyC, mediante Resolución de Directorio apruebe el procedimiento anexo en el O. 09, tendiente a determinar los pasos a seguir para la obtención de la lista anual de jurados populares establecido por Ley N°9106, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 21 inc. a) b) de la Ley 6362, salvo mejor criterio de la superioridad...”

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 07/19, Tema: 02

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE JUEGOS Y CASINOS

RESUELVE:

ART. 1º.- APRUÉBASE, a partir de la fecha el “PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA LISTA ANUAL DE JURADOS”, según Ley Provincial de Juicio por Jurados Populares N° 9106 que como “ANEXO I” en DOCE (12) fojas se acompaña y forma parte integrante de la presente Resolución, y de acuerdo a lo expuesto a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 2º.- PUBLÍQUESE íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, acorde con lo establecido por los arts. 104, 105 y cc. de Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

ART. 3º.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y ARCHÍVESE.-

LIC. ELSA JOSEFINA CANALE
PRESIDENTA IPJC

DRA. MARIA MERCEDES RUS
DIRECTORA IPJC

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 25

MENDOZA, 13 DE FEBRERO DE 2.019

ASUNTO: COOPERATIVA ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. Apartamiento Límites CALIDAD DE PRODUCTO TECNICO. 19º Semestre de Control - ETAPA II

VISTO:

El Expte. N° 358-E-2018-09-80299, caratulado: "EPRE s/ SANCIÓN a la COOPERATIVA ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. - Calidad de Producto Técnico – 19º Semestre de Control- ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2018 ha culminado el Décimo Noveno Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA.

Que la Cooperativa ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual, e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

EI DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Autorizar a la COOPERATIVA ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. para efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.651,51.-) correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO – Individual del 19º Semestre de Control – ETAPA II.

2. El importe referido se ajustará según corresponda, una vez finalizados los controles a cargo de la Gerencia Técnica del Suministro.
3. La sanción dispuesta en el punto 1. deberá ser acreditada en la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N° 083/02.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en los puntos anteriores.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y, archívese.

DRA. JIMENA LATORRE
Presidente del Directorio EPRE

Ing. JORGE R. MASTRASCUSA
Director EPRE

Boleto N°: 04477395 Importe: \$ 208
21/02/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 26

MENDOZA, 13 DE FEBRERO DE 2019

VISTO:

El Expte. N° 009-E-2019 -09-80299, caratulado: "EPRE s/ SANCIÓN a LA COOPERATIVA EMPRESA ELECTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. - Calidad de Producto Técnico – 18° y 19° Semestre de Control- ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que han culminado los respectivos Décimo Octavo y Décimo Noveno Semestres de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de LA COOPERATIVA EMPRESA ELECTRICA DE GODOY CRUZ LTDA.

Que la Cooperativa ha presentado los cálculos de las sanciones correspondientes a los períodos en cuestión, discriminando Sanción Individual, e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dichos semestres de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Autorizar a LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. para efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, de la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 13.491,18.-) correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO – Individual del 18º Semestre de Control – ETAPA II.
2. Autorizar a LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. para efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 190,91.-) correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO – Individual del 19º Semestre de Control – ETAPA II.
3. Los importes referidos se ajustarán según corresponda, una vez finalizados los controles a cargo de la Gerencia Técnica del Suministro.
4. Las sanciones dispuestas en el punto 1. y 2. deberán ser acreditadas a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE Nº 083/02.
5. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en los puntos anteriores.
6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y archívese.

Dra. JIMENA LATORRE
Presidente del Directorio EPRE

Ing. JORGE R. MASTRASCUSA
Director EPRE

Boleto N°: 4477396 Importe: \$ 256
21/02/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8667

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 6941-R-18, caratulado Riveros Beatriz Noemí DNI 16.005.275 S. / Aprobación de Planos – Ampliación de Viviendas, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, la señora Riveros Beatriz Noemí con D.N.I. N° 16.005.275; propietaria de un predio sito en calle Avellaneda N° 1.877, Distrito General Belgrano, registrado bajo

Padrón Municipal N° 21.149, solicita a fojas 01 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes fijadas por el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), por la falta de construcción de una cochera fijada por la Ordenanza N° 7631/09, con el fin de poder normalizar la documentación, de acuerdo a informe de la Dirección de Planificación Municipal, obrante a fojas 36 de autos.

Que obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, especificando que la zona donde se encuentra el predio, clasifica como Zona Comercial del Área Urbana, en lo relativo al Uso del Suelo, según lo establecido por la Ordenanza N° 8244/16, estando permitido por el C.E.O.T., la construcción de viviendas unifamiliares en el referido sector.

Que en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúase de las previsiones establecidas en el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia Factibilidad de Uso del Suelo a la señora Riveros Beatriz Noemí con D.N.I. N° 16.005.275, con el fin de regularizar la documentación correspondiente a la construcción del inmueble emplazado en el solar de su propiedad sito en calle Avellaneda N° 1.877, Distrito General Belgrano, registrado bajo Padrón Municipal N° 21.149, cuyos antecedentes técnicos y administrativos obran en el Expediente N° 6941-R-18.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4476758 Importe: \$ 184
21/02/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8668

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 7146-C-18, caratulado: Costancio Mariela Beatriz Ref. /Donación de Terreno Sin Cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas

01, del Expediente N° 7146-C-18, por sus Titulares Registrales, la señora Costancio Mariela Beatriz con D.N.I. N° 27.311.580 y a fojas 04 por el Señor Segura Hugo Ariel con D.N.I. N° 27.314.390; consistente en la cesión de una Fracción del terreno de su propiedad afectada a ensanche de Calle José M. Estrada frente al N° 1055, del Distrito Las Cañas, registrada bajo Padrón Municipal N° 105.162, inscripto en matrícula N° 385.330/4, Asiento A 1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Que en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 22 y de la Dirección de Planificación a fojas 17, aceptar la cesión ofrecida resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptase la Donación Sin Cargo formulada a fojas 01 del Expediente N° 7146-C-18, por la Señora Costancio Mariela Beatriz con D.N.I. N° 27.311.580 y a fojas 04 por el Señor Segura Hugo Ariel con D.N.I. N° 27.314.390; consistente en la cesión de una Fracción del terreno de su propiedad afectada a ensanche de Calle José M. Estrada frente al N° 1055, del Distrito Las Cañas, registrada bajo Padrón Municipal N° 105.162, cuya superficie según Mensura y según Título es de 53,00m² conforme a plano N° 04-71994 obrante a fojas 14 de autos, inscripto en matrícula N° 385.330/4, Asiento A 1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario

Boleto N°: 4477838 Importe: \$ 176
21/02/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 85

GUAYMALLÉN, 11 de enero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8667-18 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8667-18 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 4476742 Importe: \$ 48
21/02/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 92

GUAYMALLEN, 11 de enero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8668-18 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8668-18 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 4477817 Importe: \$ 48
21/02/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 398

Gral. San Martín (Mza.); Febrero 01 de 2019.-

VISTO el contenido de las actuaciones obrantes en Expediente N° 39031/2018, mediante las cuales Secretaría de Gobierno procedió a convocar a través del Decreto Municipal N° 3441/18, a la Junta de Selección a los efectos de tratar pase a contratados a planta permanente, subrogancias de personal municipal y personal que se encuentra en condiciones de jubilarse, todo en el marco de lo dispuesto en la Ley 5892; y

CONSIDERANDO:

Que, de las distintas reuniones llevadas a cabo por la Junta de Selección conforme surge de las Actas N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 que se adjuntan a estas actuaciones, se ha considerado conveniente priorizar el pase a planta permanente y subrogancias del personal, y continuar con el tema de personal en condiciones de jubilarse a través de la Comisión Paritaria Municipal;

Que, en tal sentido y después de un pormenorizado análisis de cada uno de los postulantes donde se tuvo en cuenta el desempeño, cumplimiento y compromiso asumido por cada uno de ellos, se confeccionó la nómina definitiva de empleados en condiciones de ser incorporados a la planta permanente, en las jurisdicciones de las Secretarías de Gobierno y Administración, de Hacienda, y de Obras, Servicios Públicos y Ambiente, que hace un total de 294;

Que, las vacantes necesarias para tales designaciones en las categorías, agrupamiento, tramos y subtramos correspondiente, han sido creadas al momento de producirse cada contratación; determinando que para el personal que haya ingresado con posterioridad al 01-11-2018, Subcontaduría General deberá proceder a efectuar modificaciones correspondiente;

Que, en relación a lo resuelto en Actas N° 5 y 6, respecto a confirmar en los cargos al personal de las Secretarías de Gobierno Administración, de Hacienda, y de Obras, Servicios Públicos y Ambiente, que se encontraban subrogando y cuya nómina se adjunta en los anexos correspondiente a cada una de las Actas citadas precedentemente; en el actual presupuesto se encuentran previstas las vacantes respectivas para su designación;

Que, la presente disposición se dicta en cumplimiento de lo dispuesto en Acta de Paritarias de la Junta de Selección de fecha 07-01-2018 al 03-01-2018, cumpliendo con los plazos establecidos en el art. 46 de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7314 y Decreto Reglamentario N° 2279/11;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 105 inc. 8) de la Ley 1079, en concordancia con el art. 20 de la Ley 5892;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- HOMOLOGASE las Actas de Paritarias N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de la Junta de Selección, conforme los fundamentos expuestos en el considerando precedente – Expte. N° 39031/2018.-

Art. 2º).- DESIGNASE en planta permanente a partir del 15-02-2019 a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, para cumplir funciones en las Areas dependiente de las Secretarías de Gobierno y Administración, de Hacienda, y de Obras, Servicios Públicos y Ambiente, en las categorías, agrupamientos, tramos y subtramos según se indica en cada uno de los casos, en

cumplimiento a lo resuelto por la Junta de Selección en Actas eNº 01, 02, 03, 04 y 05.-

Art. 3º).- CONFIRMASE a partir del 15-02-2019 al personal de las Secretarías de Gobierno y Administración, de Hacienda, y de Obras, Servicios Públicos y Ambiente que se encontraban subrogando en las categorías, agrupamientos, tramos y subtramos, conforme se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante del presente, y lo resuelto en Junta de Selección mediante Actas Nº 05 y 06, encontrándose prevista las vacantes respectivas.-

Art. 4º).- Por Subcontaduría General procédase a efectuar las modificaciones correspondientes en el presupuesto en vigencia.-

Art. 5º).- PUBLIQUESE el contenido de la presente disposición en el Boletín Oficial, determinando que por razones de economía el detalle del personal que figura en los Anexos I y II, podrá ser consultado por los interesados en Despacho Administrativo - Secretaría de Gobierno y Administración, donde permanente para su resguardo.-

Art. 6º).- Dirección de Recursos Humanos notifique el contenido del presente y registre en el legajo personal de cada uno de los empleados.-

Art. 7º).- Tome conocimiento Departamento de Liquidación de Haberes.-

Art. 8º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.-

JORGE O. GIMENEZ
INTENDENTE

DR. OSCAR E. GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN

Boleto N°: 4478360 Importe: \$ 360
21/02/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

GOOD MOOD S.R.L. - Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones. 1) Denominación: GOOD MOOD S.R.L. 2) Instrumento de Constitución: 2 de enero del año 2019. 3) Domicilio de la sede social: calle Hipólito Yrigoyen nº 1.590 4) Socios: El señor DIEGO ADRIÁN DÍAZ, D.N.I. nº 34.746.687, C.U.I.T. nº 20-34746687-6, de profesión abogado, nacido el día 22/08/1.989, quien denuncia ser soltero sin unión convivencial, con domicilio real en calle Pueyrredón nº 1.731, de esta Ciudad; y VÍCTOR IVÁN GVINCHEVSKY, D.N.I. nº 25.766.093, C.U.I.T. nº 20-25766093-2, de profesión abogado, nacido el día 21/01/1.977, soltero, con domicilio real en calle Los Filtros nº 3.300, Lote E-10, de Las Paredes, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) Gerencia: Se designa como Gerente al señor Sr. Diego Adrián Díaz. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia la explotación de locales dedicados a la actividad gastronómica, tanto en lo referente al expendio de bebidas calientes y frías, con y sin alcohol, como al expendio, elaboración y venta de comidas, calientes y frías; la producción, promoción y realización de espectáculos artísticos y/o actividades de diversión nocturna, en todo el territorio de la República Argentina o en el exterior, como así también la elaboración, distribución y comercialización de productos alimenticios y/o bebidas propios o de terceros; la importación de toda clase de insumos y/o productos vinculados con la actividad gastronómica o afín a la misma; la exportación de los productos elaborados, y también de sus derivados; efectuar transportes de cargas generales en el territorio de la República y en el exterior. 7) Organización de la Administración y Representación Legal: La Administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Sr. Diego Adrián Díaz, quien ostentará el cargo de Socio Gerente, y ejercerá tal función por tiempo indeterminado, la cual será retribuida con una asignación mensual que será fijada por la Reunión de Socios. El Socio Gerente no podrá delegar sus funciones en terceros ajenos a la sociedad. En el ejercicio de sus funciones, deberá realizar todos los actos necesarios o convenientes para los negocios sociales, pudiendo realizar al efecto incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 375 del Código Civil Argentino. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar, transferir, alquilar y preñar toda clase de bienes muebles, créditos, títulos de crédito, por los precios, plazos, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de locación; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República, pudiendo asignarles capital determinado; contratar empleados, asignarles tareas, trasladarlos y separarlos de la sociedad; conferir poderes de administración y/o judiciales, especiales o generales, y revocarlos, cuantas veces lo creyere conveniente; promover querrelas criminales; convocar a reuniones de socios; dictar reglamentos internos para la mejor organización de la Sociedad; realizar todo tipo de operaciones con entidades financieras oficiales o privadas nacionales o extranjeras; solicitar la apertura de cuentas corrientes y caja de ahorro; dar y tomar préstamos destinados a la actividad de la Sociedad; y cuantos más actos sean necesarios, para el cabal desempeño de sus funciones, los que se considerarán facultados en tanto no sean prohibidos o restringidos por la ley o el presente contrato. Para las operaciones de venta y/o el otorgamiento de garantías hipotecarias sobre bienes inmuebles de la sociedad, como así también para otorgar fianzas, garantías o avales a terceros vinculados exclusivamente al objeto social, se requerirá la autorización expresa de la Reunión de Socios. La representación legal de la Sociedad corresponde al Socio Gerente. A todo evento, por expresa decisión de los socios, para el caso de resultar necesario, por ausencia, y/o enfermedad, y/o imposibilidad física o jurídica de actuar, y/o cualquier otra eventualidad que pueda afectar al Socio Gerente designado, sin que de manera alguna implique remoción de su cargo, y únicamente a efectos de permitir la continuación de la actividad social en esos supuestos, se designa como Socios Gerentes Suplentes al Sr. Víctor Iván Gvinchevsky, el que gozará de idénticas facultades y restricciones a las ya señaladas, durante el plazo que duren sus funciones.. 8) Fiscalización: Todos los socios se reservan el derecho de fiscalizar los actos que realice la sociedad, su evolución económico – financiera y controlar su contabilidad. La reunión de socios podrá decidir la fiscalización periódica de la contabilidad por medio de una firma de contralor contable que apruebe y certifique la misma. 9) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00) de valor nominal cada una 10) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir del día de su inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio o en la

institución que tenga a su cargo tal anotación. 11) El ejercicio social cerrará el 20 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4472278 Importe: \$ 416
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

" Comunicase la constitución de una sociedad **BILDEN SAS**, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: VALENTINA AYELEN NEIRA RODRIGUEZ, DNI N° 35543080 con domicilio en calle Maipú 328, Piso 4, dpto. 3, Godoy Cruz, Mendoza y JULIA MENDEZ CASARIEGO, DNI N° 35925872 con domicilio en calle San Martín 1035, piso 15, dpto. 73, Ciudad, Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 13 de febrero de 2019. 3°) DENOMINACIÓN: BILDEN SAS; 4°) DOMICILIO: El domicilio social se ha fijado en San Martín 941, Piso 5, Oficina 1, Ciudad, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: A) Construcción; B) Inmobiliaria; C) Transporte; D) Gastronómico, E) Agropecuario, F) Fiduciaria, G) Importación Y Exportación, H) Industrial, I) Mandataria; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 60 años desde la fecha del instrumento constitutivo; 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000); 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo un administrador titular y en caso de ausencia o impedimento de éste estará a cargo de un administrador suplente. Ambos serán designados por los socios reunidos en asamblea. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa, para lo cual se requiere el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. En el desempeño de sus funciones, el administrador titular (o en su caso el suplente) actuará en forma individual y tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.; 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550; 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación y uso de la firma social estará a cargo del administrador titular designado por los socios reunidos en asamblea, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al administrador suplente y en su defecto a la reunión de socios. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.; 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año".

Boleto N°: 4478041 Importe: \$ 168
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

SOLUCIONES CORREA MANZINO S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: NESTOR IVÁN CORREA, DNI 27.040.385, CUIT 23-27040385-9 con domicilio en calle 25 de Mayo 343, La Consulta, San Carlos, Mendoza, Argentino, soltero, Ingeniero Civil, nacido el 22/01/1979 de 40 años de edad y el Sr. RICARDO ESTEBAN MANZINO, DNI 29.114.620, CUIT 20-29114620-2, con domicilio en Barrio Los Castaños, Manzana E Casa 14, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentino, casado, Ingeniero Industrial, nacido el 29/12/1981 de 37 años de edad; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 18/02/2019 3°) DENOMINACIÓN: SOLUCIONES CORREA MANZINO S.A.S. 4°) DOMICILIO: Social, legal y fiscal en Tunuyán 883, San Francisco del Monte, Godoy Cruz Mendoza, Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: 1) SERVICIOS: A. CONSULTORÍA. B) SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN. i. SISTEMAS DE CALIDAD. ii. SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL. iii. MEDIO AMBIENTE. 2) RECURSOS HUMANOS. 3) ENERGÍA RENOVABLE. 4) COMERCIAL. 5) MANDATOS 6) FIDUCIARIA. 7) PROVEEDOR DEL ESTADO. 8) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7°) CAPITAL SOCIAL: Pesos de VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) y está representado por doscientas cincuenta (250) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: NESTOR IVAN CORREA y Director Suplente RICARDO ESTEBAN MANZINO 9°) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:

30 de Junio de cada año.-

Boleto N°: 4478051 Importe: \$ 136
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

FIGUELEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, en el Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 15 días del mes de Febrero del año Dos mil diecinueve, según las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor Jorge Arturo FIGUEROA, con Documento Nacionalidad de Identidad n° 33.890.680, nacida el 17 de Enero de 1989, soltero, argentino, de profesión Licenciado en Administración de empresas, CUIT/L 20-33890680-4; la señora Vilma Lucia AMBROSINI, con Documento Nacionalidad de Identidad n° 11.491.364, nacida el 13 de Diciembre de 1955, casada, argentina, de profesión comerciante, CUIT/L 27-11491364-8; ambos con domicilio en calle Luzuriaga n°: 130, Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 15 días del mes de Febrero del año Dos mil diecinueve. 3) Denominación: FIGUELEC S.A.S. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Luzuriaga n°. 130, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA; B) SERVICIOS. C) COMERCIAL .D) INMOBILIARIA. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), representado por CIENTO VEINTE (120) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR la señora Vilma Lucia AMBROSINI, Documento Nacional de Identidad número 11.491.364, CUIT/CUIL 27-11491364-8, nacionalidad argentina, casada, comerciante, nacida el 13 de diciembre de 1955, con domicilio real en la calle Luzuriaga n°.130, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en sede social y ADMINISTRADOR SUPLENTE el señor Jorge Arturo FIGUEROA, Documento Nacional de Identidad n°. 33.890.680, nacido el 17 de Enero de 1989, soltero, nacionalidad argentino, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, CUIT/L 20-33890680-4 con domicilio real en calle Luzuriaga n° 130, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina, quienes estarán en funciones hasta que sean removidos por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: 4478219 Importe: \$ 224
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

FLEBART- FLEBOLOGÍA CUYO S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 14 de Diciembre de 2018, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Nicolás Leonardo García, DNI N° 29.375.527, CUIT 20-29375527-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11/03/1982, profesión: médico, de estado civil casado en primeras nupcias con María Anyelén Álvarez, DNI 33.822.731, con domicilio en calle Tuyuti n° 880 Dpto 6 Barrio Unimev, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Oscar Damián Andrade, DNI N° 30.709.103, CUIT 20-30709103-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03/05/1984, profesión: médico, estado civil: casado en primeras nupcias con Ana Clara Bustos, DNI N° 34.746.846, con domicilio en calle Figueroa Alcorta n° 1210 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y Gonzalo Gabriel Bitti, DNI N° 28.404.442, CUIT 20-28404442-9, nacionalidad argentina, nacido el 20/10/1980, profesión: médico, estado civil: casado en primeras nupcias con María Julieta Cardozo Benito, DNI N° 29.232.346, domiciliado en calle Tacuarí n° 726 de Godoy Cruz, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 14 de

Diciembre de 2018. 3°) Denominación: FLEBART- FELBOLOGÍA CUYO S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Ramponi 6067, Barrio Santa Ana, Guaymallén, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) ASISTENCIA MÉDICA: mediante la prestación de servicios de consulta médica, incluyendo actividades que se desarrollen en establecimientos sin internación, o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación: consultorios médicos. Servicios de internación, cirugía, Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios (incluye análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etc.), Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento, Servicio de flebología y microcirugía. b) COMERCIAL, c) MANDATARIA, d) SERVICIOS, 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de \$ 24.000,00 (pesos: veinticuatro mil con cero centavos) representando por veinticuatro mil acciones, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (Pesos uno con cero centavos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de administración: DIRECTOR TITULAR: Sr. Nicolás Leonardo García, DNI N° 29.375.527, CUIT 20-29375527-3, nacionalidad argentina, estado civil casado, fecha de nacimiento 11/03/1982, médico, con el siguiente domicilio: Tuyuti n° 880 Dpto 6 Barrio Unimev, Guaymallén, Provincia de Mendoza; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Oscar Damián Andrade, DNI N° 30.709.103, CUIT 20-30709103-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03/05/1984, estado civil casado, de profesión médico y con el siguiente domicilio: Figueroa Alcorta n° 1210 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. La representación legal de la sociedad será ejercida por el director designado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4478362 Importe: \$ 248
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION “**VICTOR CAYO E HIJOS CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA**” FECHA CONSTITUCION 19/02/2019. SOCIOS: VICTOR DAVID CAYO ACHO, argentino, DNI 32.352.541, CUIT 20-32352541-3, nacido el 24/12/1968, casado en primeras nupcias, constructor, domiciliado en Barrio Lihue Manzana 1 Casa 25, San José, Guaymallén, Mendoza, y OSCAR DAVID CAYO, argentino, DNI 35.927.542, CUIT 20-35927542-1, nacido el 24/08/1991, soltero, constructor, domiciliado en Barrio Lihue Manzana 1 Casa 25, San José, Guaymallén, Mendoza. DOMICILIO sede social, legal y fiscal en Barrio Jardín Sutiaga, Manzana B, torre J1, Piso 2, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. DURACIÓN 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. OBJETO: CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMERCIAL. CAPITAL: PESOS CIEN MIL, representado por CIEN ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL cada una, serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres ejercicios. El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o de un Director en ausencia del primero. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Suscriben la totalidad del Capital Social en la siguiente forma: a) El señor VICTOR DAVID CAYO ACHO suscribe 80 acciones por un total de pesos OCHENTA MIL; b) El señor OSCAR DAVID CAYO suscribe 20 acciones por un total de pesos VEINTE MIL. Las acciones son integradas en un VEINTICINCO POR CIENTO en este acto y el saldo restante del SETENTA Y CINCO POR CIENTO será integrado dentro de un plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente escritura. Presidente: OSCAR DAVID CAYO y Director Suplente VICTOR DAVID CAYO ACHO.

Boleto N°: 4479342 Importe: \$ 160
21/02/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Civil FERIANTES ESTACIÓN BELGRANO**, Legajo 8389, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 de MARZO de 2019, a las 18:00 horas, sito en el calle Gomensoro 2699, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de SEPTIEMBRE del 2017 y 2018. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4463186 Importe: \$ 80
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la cooperadora del **Hospital Regional de General Alvear** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las instalaciones de la oficina de la cooperadora, sita en Calle Mitre número 700 de la Ciudad de General Alvear, el día 15 de marzo de 2019 a las 20:00. en la misma se renovararán miembros de la comisión entre otros items a tratar.

Boleto N°: 4478240 Importe: \$ 32
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

La **BIBLIOTECA DANIEL TALQUENCA**, Legajo 6909, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 8 de MARZO de 2019, a las 18:00 horas, sito en calle Dorrego 2809, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2018. 3)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4476730 Importe: \$ 64
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN VECINOS CHACRAS DE BUENA NUEVA I, II Y III. La Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de Marzo de 2019 a las 18:00 hs. en la sede social sita en calle Pasaje Antonelli 3460, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos asociados para suscribir el acta junto a la Presidente y Secretario. 2°) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre de 2017. 3°) Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares y dos suplentes. 4°) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente. 5°) Tratamiento/Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios Económicos N° 5 y N° 6, cerrados el 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre de 2017, respectivamente. 6°) Ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre de 2017.

Boleto N°: 4478030 Importe: \$ 104

21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS GARBÍN S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 20 de marzo de 2019 en primera convocatoria a las 8:30 hs. y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. en la sede social de la sociedad en calle Castelli 1331, San Rafael, Mendoza; para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Determinación del quórum y validez de la asamblea.- 2) Designación de un accionista para que firme el acta juntamente con la Sra. Presidente.- 3) Tratamiento y aprobación de aumento de capital por encima del quintuplo por capitalización de obligaciones preexistentes, con la correspondiente limitación al derecho de preferencia establecido en el art. 197 inc. 2 de la Ley General de Sociedades; y su correspondiente emisión de acciones.- 4) Delegación en el Directorio de la época y forma de la emisión de las nuevas acciones.- Se les informa a los accionistas deberán notificar fehacientemente al Directorio su asistencia con una antelación no menor de 3 días hábiles para su anotación en el libro de asistencias.

Boleto N°: 4478203 Importe: \$ 440
21-22-25-26-27/02/2019 (5 Pub.)

(*)

La ASOCIACION CIVIL **AMUPPOL II SAN ROQUE** convoca a Asamblea extraordinaria de socios con la finalidad de cambiar el domicilio legal, social y fiscal. La misma se llevará a cabo en B° Amuppol II manzana C casa 3 de San Roque, Maipú, Mendoza, el día 15 de marzo de 2019 a las 19 hs.; con el siguiente ORDEN DEL DÍA: PUNTO 1: fijar nuevo domicilio legal, social y fiscal de la Asociación Civil Amuppol II San Roque. PUNTO 2: mociones y ponencias de socios presentes designando previamente al tratamiento del punto n° 1ª dos socios para que firmen el acta de asamblea respectiva.

Boleto N°: 4478243 Importe: \$ 48
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL TUPUNGATO SOLIDARIA. El Consejo Directivo convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria con fecha 23 de Marzo de 2019 a las 19.00 horas en primera convocatoria y 19.30 en segunda, en la sede de la entidad sita en Barrio Don Octavio, Manzana A, Oficina 2 de Luzuriaga, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta respectiva, 2) Explicaciones por parte de la Comisión Directiva de los motivos por los cuales la mutual ha estado inactiva hasta la fecha, 3) Explicación por parte de presidencia y secretaría del extravío de los libros de Comisión Directiva, Asamblea, Junta Fiscalizadora, balances 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2009 y 2010 y Reglamentos, 4) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor de los ejercicios sociales cerrados al 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017., 5) Evaluación de la gestión de la Junta Fiscalizadora y el Consejo Directivo durante los mencionados períodos, 6) Modificación de Cuota Social.

Boleto N°: 4478371 Importe: \$ 96
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL TUPUNGATO SOLIDARIA. El Consejo Directivo convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria con fecha 23 de Marzo de 2019 a las 21.00 horas en primera convocatoria y 21.30 en segunda, en la sede de la entidad sita en Barrio Don Octavio, Manzana A, Oficina 2 de Luzuriaga, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior. 2) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta respectiva. 3) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos,

Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del ejercicio social cerrado al 31/12/2018. 4) Evaluación de la gestión de la Junta Fiscalizadora y el Consejo Directivo. 5) Elección de autoridades para el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. 6) Remuneración de acuerdo a las funciones de los Consejeros y miembros de la Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: 4478386 Importe: \$ 72
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE PERSONAS (A.F.E.P.) Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veintidos de marzo de 2019, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la Asociación sito en calle Valle de los Manantiales y Almirante Brown, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, con el fin tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios presentes, para que redacten y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2- Poner a consideración nuevamente, conforme lo solicitado por DPJ los puntos tratados por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2018 para su ratificación, a saber a) Consideración y Aprobación de Balance General, Memoria y Cuadros Anexos Complementarios de los ejercicios cerrados al 31/03/2018; b) Consideración y Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Socios presentes en segunda convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los mismos. La documentación de la entidad estará disponibles en domicilio de la Asociación, desde la publicación del presente edicto y hasta al día anterior a la Asamblea de 9:00 a 13:00 hs. para aquellos asociados que deseen consultarla previamente.

Boleto N°: 4479154 Importe: \$ 104
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL NUEVO SIGLO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, de conformidad al art 31 del estatuto social de la Asociación mutual Nuevo Siglo de la República Argentina, el consejo directivo convoca a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2019, a las 19 hs con tolerancia estipulada en el estatuto social en la sede social, Salta 916 ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Por renuncia indeclinable de su presidente, lectura de la misma se resuelve llamar a elecciones. 2) constituir junta electoral, de acuerdo a lo establecido en el estatuto social. 3)Renovación del consejo directivo por el término de 2 años a saber, elección de presidente, secretario, tesorero, 2 vocales titulares y 2 suplentes, elección de 3 miembros titulares para la junta fiscalizadora y 1 suplentes. 4) Tratamiento deuda con INAES. 5) Designación nueva sede Social. 6) Valor de la cuota social. 7) Tratamiento de los temas que surjan en asamblea a pedido de los asociados en lo referido a morosidad, funcionamiento y partidas de presupuesto. 8) Consideración y aprobación del presupuesto de gastos y cálculos de recursos para el ejercicio número 20 comprendido entre el 01/08/2019 y 31/07/2020. 9) Designación de 2 socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea. Asimismo se le invita a participar del acto eleccionario para la renovación del consejo directivo que se realizará el mismo día de la convocatoria en el horario de 20 a 21 hs En caso de presentarse una lista única de candidatos, la misma será aprobada en la asamblea.

Boleto N°: 4479189 Importe: \$ 136
21/02/2019 (1 Pub.)

MENDAGRO S.A. Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14/03/2019 a las 10.00 horas, en la sede social sita en calle Berutti 913, San Martín, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea. 2º) Elección de los miembros del Directorio. 3º) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de las designaciones ante la

Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: 4474756 Importe: \$ 240
19-20-21-22-25/02/2019 (5 Pub.)

TRASANDINA GANADERA S.A. Convocase a los señores accionistas de TRASANDINA GANADERA S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 2 de marzo de 2019, a las 10 hs. en primera convocatoria y las 11 hs. en segunda convocatoria, para el supuesto que no haya quorum para la primera convocatoria en el domicilio legal de la sociedad, Santiago del Estero N° 551, de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Conveniencia de poner a la venta la totalidad del paquete accionario de la Sociedad, mediante la modalidad que resulte oportuna para los accionistas.- Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 28 de octubre de 2016 el Sr Gerardo Rafael Camardella – Presidente.

Boleto N°: 4472751 Importe: \$ 320
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

“GENCO S.A.” - Convóquese a la totalidad de los Sres. Accionistas de “GENCO S.A.” para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de Marzo de 2019, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Rodríguez Peña N° 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de los accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. 2.- Motivos de la Convocatoria a la presente Asamblea fuera de término. 3.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado en fecha 31 de agosto de 2018. 4.- Consideración y tratamiento de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado en fecha 31 de agosto de 2018. 5.- Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. NOTA: Se deja constancia que desde el 15/02/2019 se encuentran en la sede social -a disposición de los accionistas- copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio contable cerrado en fecha 31 de agosto de 2018 con más de quince (15) días de anticipación a su consideración por ellos. Asimismo, se hace saber a los Señores accionistas que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Comerciales, para asistir a la Asamblea deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 horas en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurren a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión a los efectos de su debida acreditación.

Boleto N°: 4474706 Importe: \$ 880
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

“GENCO AUTOMÓVILES S.A.” - Convóquese a la totalidad de los Sres. Accionistas de “GENCO AUTOMÓVILES S.A.” para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de Marzo de 2019, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Rodríguez Peña N° 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.- 2.- Tratamiento de la propuesta realizada a BMW AR en relación a la renovación del acuerdo de concesión de BMW autos, MINI y BMW Motorrad.- 3.- Ratificación de la suscripción de las ofertas y su envío a BMW AR.- NOTA: Se hace saber a los Señores accionistas que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Comerciales, para asistir a la Asamblea deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 horas en la sede social de la Sociedad.

Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión a los efectos de su debida acreditación.

Boleto N°: 4474716 Importe: \$ 640
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

ULTIMA MILLA S.A. Comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 8 de Marzo del corriente en la sede social sita en calle José Federico Moreno 1147, Ciudad de Mendoza, a las 10:00 hs para tratar el siguiente orden del día. 1) Consideración del Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018. Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Sociedades, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Boleto N°: 4472227 Importe: \$ 240
15-18-19-20-21/02/2019 (5 Pub.)

BARRIOS DEL OESTE S.A.: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 09 de marzo de 2019 a las 10 HS horas, en el domicilio ubicado en Rawson 2600 (casona 1891), Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Declaración de validez de la Asamblea. 2.- Elección de dos propietarios para firmar el Acta. 3.- Consideración de separación de la administración de Viñas del Torreon con Barrios del Oeste S.A. Reforma de Reglamento Interno. Plazo de confirmación, transición y designación de nuevos administradores. 4.- Designación de Comisión Interlocutora de vecinos. Aprobación de Reglamento de funcionamiento. Elección de 5 miembros titulares y dos suplentes. 5.- Uso del fondo de reserva/operativo del barrio VIÑAS, para la instrumentación de Obra de Acondicionamiento de Sistemas de Seguridad Electrónico. En cumplimiento del art. 238 de la L.S.C., se fija fecha límite inscripción hasta el día 06 de MARZO de 2019 para que los accionistas que deseen asistir a la asamblea fijada cursen comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia al correo de administracion@barriosdeloeste.com- En este acto, la sociedad les entregará un comprobante de recibo, que servirá para la admisión a la asamblea. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera." Respecto de la designación de la Comisión Interlocutora del barrio para el próximo año: Se informa que la Comisión Interlocutora se compone de 5 miembros titulares y de 2 suplentes, quienes asumirán su cargo efectivo en caso de renuncia de alguno de los titulares. Todos los propietarios interesados en integrar la Comisión deberán informar su candidatura previa a la realización de la Asamblea, con al menos 48 horas de anticipación. Para postularse deben ser propietarios titulares y enviar un correo electrónico a administracion@barriosdeloeste.com- En base a las postulaciones recibidas, se confeccionará una lista que contendrá el detalle de candidatos. La votación se realizará mediante la modalidad de voto electrónico que luego será constatado por el escribano público interviniente. Los propietarios deberán votar por los candidatos presentados. Resultarán electos quienes mayor cantidad de votos obtengan. Para votar se requiere estar registrado y encontrarse al día en el pago de las expensas comunes. Deben estar pagas las expensas y demás contribuciones.

Boleto N°: 4474661 Importe: \$ 1000
15-18-19-20-21/02/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° 42934 Sm, RAÚL MELGAR, HORACIO RODRÍGUEZ, Y PIARDIDE GONZALEZ, Perforará En Su Propiedad Ubicada En Ser. De Transito Con Salida A Ruta Prov. N° 86, Distrito Agrelo, Departamento Lujan De Cuyo, 250 m, 12", Para Uso Agrícola N.C.: 06-09-88-2200- 315000.

Boleto N°: 4474812 Importe: \$ 72
19-20-21/02/2019 (3 Pub.)

REMATES

(*)

Orden JUEZ 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria "A", Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 15929/2014/A, caratulados "AFIP. c/SACHSY S.A. p/EJECUCION FISCAL"; rematará día 28 FEBRERO 2019, 11:00 Horas, Estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100% inmueble propiedad demandada, ubicado Provincia Mendoza, Departamento RIVADAVIA, Distrito EL MIRADOR, calle GUILLERMO CANO s/n°. Superficie terreno: 124 Hectáreas 2,58 m2 según título. Inscripciones: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 306937; Nomenclatura Catastral 10-99-00-1200-120700.- Deudas: Rentas, Padrón 10/01940, \$.18.499, 07.-, 30/11/18; Irrigación, Pozos 10/1088 – 10/1201 – 10/1280, \$.203.185,76, 30/11/18.- Actualizada momento pago.- Gravámenes: Título Concesión Aprovechamiento Aguas Subterráneas (Preexistente) Ley Provincial 4035/36, registrado fs. 60 - Of. 335 - T° 120 - Departamento General Irrigación, 28/9/93.- Hipotecas: favor Administradora Provincial del Fondo, \$.715.920.-, 16/7/07 y \$.160,407.-, 16/7/07.- Embargos: 5872/2013/A, \$.68.000.-, 7/5/14; 15929/2014/A, \$.25.000.-, 5/3/15; 8515/15/B, \$.15.000, 29/2/16; 22721/14/B, \$.10.000, 29/2/16; 000334/2017 – OSPAV c/SACHSY SA. p/EJ., \$.56.321,33.-, 26/2/18.- Mejoras: Propiedad rural cierre perimetral alambrado y postes madera regular estado. Aproximadamente 36 Hectáreas parral uvas mezclas, con malla antigranizo y riego por goteo; 26 Hectáreas parral uvas mezclas sin malla; 48 Hectáreas espaldero abandonado. Seis casas material y techos losa, dos dormitorios, baño y cocina comedor; desocupadas. Un estanque cemento (100x35) aproximadamente 3.500 litros capacidad. Tres pozos (6 y 8 pulgadas) completos funcionando. Galpón construcción ladrillos, techos estructura metálica parabólica, con chapas zinc, piso cemento. Por calle Cano, posee trinchera árboles. Calle pavimentada.- Al momento constatación, inmueble ocupado por demandada, según manifiesta encargado finca, Sr. Miguel Torres (DNI. 10.980.656).- Mayores detalles, ver Constatación agregada autos.- Base Subasta: \$.2.492.591,33.- (2/3 partes avalúo fiscal, \$.3.738.887).- Ofertas, a partir base.- Comprador abonará acto subasta, 13% seña y comisión, manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- Título, deudas, plano agregados Autos, no admitiéndose reclamos posteriores subasta por falta o defectos; tampoco por estado ocupación.- Visitas: horario corrido.- Informes: Juzgado o Martillero, 155443553.-

Boleto N°: 4475006 Importe: \$ 304
21-22/02/2019 (2 Pub.)

(*)

Orden JUEZ 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 29907/2011/B, caratulados "AFIP. c/COOPERATIVA DE TRABAJO BRISAS LIMITADA p/EJECUCION FISCAL"; rematará día 27 FEBRERO 2019, 10:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio "DEF-850", marca RENAULT, modelo 19 RE D AA DIREC, tipo Sedán 4 puertas, año 2000.- Motor y chasis conforme verificación agregada autos.- En el estado que se encuentra al momento exhibición.- Gravámenes: Embargo de autos, \$.150.000, 12/12/16.- Deudas: Rentas, \$.17.666,27 más Apremios, 12/2/19.- Sin base, mejor postor.- Comprador abonará acto subasta, 40% seña y comisión en efectivo y en manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- No se admiten reclamos posteriores al remate, por falta o defectos del bien subastado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: Ituzaingo N° 3167 – Ciudad - Mendoza (26/2/19 – 17:00 a 18:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 155443553.-

Boleto N°: 4475007 Importe: \$ 160
21-22/02/2019 (2 Pub.)

(*)

Orden JUEZ 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784,

Autos 43497/2014/A, caratulados "AFIP. c/MARI, JOSE FERNANDO p/EJECUCION FISCAL"; rematará día 27 FEBRERO 2019, 11:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio "FGP-727", marca PEUGEOT, modelo 206 X DESIGN 1.9 D, tipo Sedán 5 puertas, año 2006.- Motor y chasis conforme verificación agregada autos.- Estado que se encuentra al momento exhibición y posterior subasta.- Gravámenes (Embargos): 43497/2014/A, \$20.000, 9/5/16; 47062/T/A, \$7.000, 6/6/18.- Deudas: Rentas, \$37.486.-, 12/2/19.- Sin base, mejor postor.- Comprador abonará acto subasta, 40% seña y comisión, manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- No se admiten reclamos posteriores al remate, por falta o defectos del bien rematado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: Itzaingó N° 3167 – Ciudad - Mendoza (26/2/19 – 17:00 a 18:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 155443553.-

Boleto N°: 4475652 Importe: \$ 144
21-22/02/2019 (2 Pub.)

(*)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047, Orden Juzgado de Gestión Asociada Segundo, Autos N° 257452, caratulados: CUYO AVAL S.G.R. c/ PANTOMED S. A y Otro p/ Ejec.- Hip. rematara OCHO (8) DE MARZO DEL 2019 a las NUEVE(9) HORAS en oficina subastas judiciales sito en calle San Martín 322, planta suelo, de Ciudad, Mendoza, Mediante la modalidad A VIVA VOZ MEJOR POSTOR un inmueble propiedad de Storm S.A. Ubicado en calle Guillermo Cano s/n°, de Ciudad de Rivadavia, Mendoza, Identificado como Fracción B, en plano mensura N° 10-12028, constante de una superficie s/ título de 3 hectáreas 3.083 m2 y s/ plano citado de 3 hectáreas 3.082,02 m2 LIMITES: Norte: con Francisco Calderón y otros en 286,39 mts. Sur: con Fracción A en 62,80 y Antonio Armentano en 236,74 mts. ESTE: Francisca Grillo de Bontorno y otros en 149,84 y Oeste: con Fracción A 21,87 y calle Guillermo Cano en 156,81 mts. Se encuentra otro plano de fraccionamiento N° 10-16917, (15 fracciones), aprobado en la Dirección de Catastro y del cual surgen padrones y nomenclaturas que abarca las fracciones "A" y "B" asciendo constar que la fracción "A" no se encuentra hipotecada en estos autos y que consta de una superficie de 1000 m2. Se subasta la fracción "B" con la superficie descripta. Mejoras: La propiedad se encuentra perimetralmente cerrada en sector Sur en partes con alambrada y parte abierta al igual que en los sectores norte y oeste. Al este con alambrada en mal estado con álamos. Hay cuatro viviendas dos en mal estado y dos de material cocido una de 30 m2 cubiertos aproximados compuestos de un salón cocina y baño techo de madera con membrana piso cemento, carpintería de madera, otra en obra gruesa de 60 m2. Ocupadas por las siguientes familias: Capelli, Castro y Carrizo, quienes lo hacen en calidad de ocupantes, resto del terreno inculto. Servicios de electricidad y agua potable. Inscripciones: Registro de la propiedad a la matricula N° 322962/10. Fuera del área de servicio Municipal. S/plano vigente. Deudas: Aguas Mendocinas \$ 5.600,72 al 31/12/2018. Rentas agregadas en autos donde pueden compulsarse, montos actualizables efectivo pago. Gravámenes: 1°) Hipoteca a favor de Facunda Dolores Izaguirre, por \$ 381.000 del 29/8/2013. Escribano María J. Vázquez (1102). 2°) Hipoteca de estos autos por \$ 300.000 del 31/01/2014. 3°) Embargo de autos por \$ 565.000 del 6/4/2016. Avalúo fiscal sumada las fracciones \$ 196.455. Base subasta \$ 376.204,67, desde donde partirá primera oferta. Certificado catastral a cargo del adquirente. Título, deuda, plano y fotografías en autos donde pueden compulsarse. No se aceptara reclamo alguno posterior subasta por falla o defecto de los mismos. Comprador deberá depositar acto subasta 10% de seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, Informes: Juzgado autorizante o Martillero French 107 Godoy Cruz, Mendoza. Teléfono 2613001481.

Boleto N°: 4476919 Importe: \$ 1160
21-25-27/02 01-07/03/2019 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.766 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VCX 921 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 1 de Marzo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina

subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VCX 921. Marca: FIAT. Modelo: REGATTA 100S. Modelo año: 1986. Tipo: Sedan 4 PTAS. Motor N° 149A20387602269. Chasis N° 8AS138A0000010036. Titular: Ramirez Javier Arnaldo. Inhibición: Autos 774983, caratulados: "ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA C/RAMIREZ JAVIER ARNALDO P/APREMIO". SEGUNDO TRIBUNAL TRIBUTARIO. SECRETARIA N° 3 MENDOZA INGRESADA POR EL R.S 13012 CON RL NRO. 13193. Deudas: ATM debe \$ 3.360,06. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.312 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de Febrero de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4477794 Importe: \$ 360
21-22-25/02/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.637 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR DODGE DOMINIO VAN 789 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 1 de Marzo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VAN 789. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1972. Tipo: VAN 789. Motor N° 2S05586. Chasis N° 25S005681H. Titular: Silav Carmelo Segundo. Deudas: ATM no registra. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 41.322 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de Febrero de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4478207 Importe: \$ 336
21-22-25/02/2019 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.543 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO TCT 497 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 1 de Marzo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TCT 497. Marca: RENAULT. Modelo: R18 TX BREAK. Año de inscripción inicial: 1992. Tipo: Break 4 puertas. Motor N° 4701572. Chasis N° K9411000979. Titular: Ibañez Cristian Israel. Deudas: ATM no registra. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 16.917,50 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de Febrero de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

21-22-25/02/2019 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Público, Matrícula n° 1854; Orden: Segunda Cámara del Trabajo de Paz y Tributaria (Hoy Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral) Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza; Autos n° 12.541 caratulados RIOS JOSE ALBERTO C/PANTONE, PEDRO JOSE y Otros P/ACUMULACION OBJETIVA DE ACCIONES, rematará: 22 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas, en los Estrados del Tribunal, sito en calle prolongación 9 de Julio y calle Chubut, segundo piso, edificio Poder Judicial San Martín, Mendoza, y será autorizado por el Señor Secretario de la misma y/o quien se designe al efecto, sin base, mejor postor, los siguientes bienes propiedad de la demanda: 1°) Un filtro para vino de vacío, totalmente en acero inoxidable, estructura metálica, montado sobre cuatro ruedas, con bandeja, sin marca, ni número visible, con dos motores eléctricos, tablero de comando completo. 2°) Una bomba a pistón, marca GHELLINAZA, montado sobre estructura metálica, tres ruedas, motor eléctrico. Venta: Modalidad a viva voz. Adquiriente abonará acto de subasta el 10% en concepto de seña, 10% comisión martillero, Impuesto al remate e I.V.A. si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta. Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos o roturas en los mismos y/o edictos: Exhibición: Día 21-02-2019 de 17:30 a 19:30 hs. en calle Alem n° 1100, Rivadavia, Mendoza. Los adquirentes toman a su cargo el traslado de los bienes una vez subastados, informes Secretaria del Tribunal, o Teléfono del Martillero 2634-677009. (Publicar en el Boletín Oficial, por el plazo y en la forma dispuesta por los art. 270 y 271 capitula VII del C.P.C.C. Y T. y conforme las prescripciones del art.21 del C.P.L).

S/Cargo

20-21/02/2019 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 251.536 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 236 IOH P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 1 de Marzo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 286 IOH. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C021406. Cuadro N° 8ELM15110CB021406. Titular: Ochoa James Fernando Daniel. Deudas: ATM debe \$ 1.399,92. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 33.093 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de Febrero de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4475613 Importe: \$ 336

19-20-21/02/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 251.008 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CIROEN DOMINIO X261850 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Febrero de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: X0261850. Marca: CITROEN. Modelo: AZAM M 28. Año de inscripción inicial: 1975. Tipo: Sedan 4 PTAS. Motor N° K9000047 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° A0244041212 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Ugarte Tomasa Magdalena. Deudas: ATM no registra. CON BASE \$ 116.566 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos

posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de Febrero de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4475620 Importe: \$ 336
19-20-21/02/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.276 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 131 JDG P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Febrero de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 131 JDG. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P50FMHD0003681. Cuadro N° 8CXSMASHTDGC00339. Titular: Ortiz Adela Norberta. Deudas: ATM debe \$ 552,00. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.924 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de Febrero de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4475625 Importe: \$ 336
19-20-21/02/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.892 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 287 HHG P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 1 de Marzo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 287 HHG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1017984. Cuadro N° LF3PCKD03BD002348. Titular: Videla Roberto Ezequiel. Deudas: ATM debe \$ 1.535,57. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 35.489 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de Febrero de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4475672 Importe: \$ 336
19-20-21/02/2019 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Paz Letrado y Tributario, San Rafael, Mendoza, a cargo de la Dra. Cecilia Rubio, JUEZ; Secretaria Ad Hoc Proc. Ana Mancilla, en Autos N° 184.066 caratulados "ACEROS DEFER S.A. C/ P y E PERDIGUES S.H. y OTS. P/EJECUCIÓN ACELERADA CAMBIARIA" Hace saber por Cinco Días, que EMILIANO JOSÉ CAPALBO, martillero público mat. 3340, REMATARÁ: día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (28/02/2019) a las ONCE (11:00) horas, en la parte exterior del subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit 250, ciudad, y en caso de clima desfavorable, en el espacio interno del mismo sector, lado este que rodea al salón auditorio

(Res. N° 185/ 06- Dispositivo primero), AL MEJOR POSTOR, bajo MODALIDAD VIVA VOZ y con BASE de \$ 600.000,00.-, siendo el incremento mínimo entre posturas de \$ 5.000,00.- El 75 % indiviso del inmueble propiedad de los demandados PERDIGUES, ENRIQUE REMIGIO (50 %) y PERDIGUES, JORGE RAFAEL (25 %), Ubicado en Calle Perdigués S/ N°, Distrito Rama Caída, San Rafael, Mendoza, mediante Servidumbre de Paso Preexistente (Predio Dominante) permanente y gratuita otorgada por Fracción 2 de Matricula N° 38197/ 17 y Servidumbre de Paso a constituir (Predio Dominante) de carácter perpetua, aparente y gratuita por Fracción B según Plano de Mensura N° 17-66295, para dar salida a Calle Pública Perdigués. SUPERFICIE: según Titilo y según Plano N° 17-66295: CUATRO HECTÁREAS SEIS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. LÍMITES: Según Información de Dirección General de Catastro sub delegación zona sur y Plano de Mensura N° 17-66295: NORTE: En 265,26 m con Enrique Perdigués e Hijos S.C.A. SUR: En 210,91 m con Carrasco, Rosa. ESTE: En 202,04 m con Rojas, Agustín Orlando .OESTE: En 231,35m con Finca el Nevado S.A. (Actualizado conforme info. Catastro) MEJORAS: Terreno Sin Construcción, Plantado en su lado este con 8 hileras de ciruelos, con estructura de postes y alambre para tela antigranizo sin tela, desde la última hilera de ciruelos hacia el oeste el Terreno se encuentra en blanco con algunas plantas aisladas de Duraznos en abandono, aquí la estructura para tela se compone solo de postes, sin tela y sin alambre con excepción de diez hileras que tienen su estructura completa con tela antigranizo en estado precario; Sus lados norte y sur presentan dos hileras de olivos respectivamente a los lados del callejón de paso. Cierres Perimetrales con alambre de 1, 4 y 5 hilos en forma irregular. Posee Derecho de Riego DEFINITIVO para toda su extensión. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra explotada por sus propietarios sin habitantes permanentes. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-1 de la Matricula N° 58.805/17. Administración Tributaria Mendoza (ATM): Padrón Territorial N° 17-40070-6; Deuda al: 25/09/2018: \$ 2.569,67. Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1900-434148-0000-7. Avalúo Fiscal: Rige 2018: \$ 72.466,00. Municipalidad de San Rafael: Padrón Municipal N° 3297 Secc. 49; No registra deuda al día 25/09/2018. Departamento General de Irrigación: Padrón General N° 81846, Padrón Parcial N° 333; Deuda al: 14/09/2018: \$ 15.161,84.GRAVAMENES: B-1: USUFRUCTO: Vitalicio y gratuito, a favor de OLGA HAYDEE CARDONATTI (L.C. 3.264.916-CUIL 27-03264916-0), Sobre el 50 %. Ent. N° 2131 del 07-08-12. B-2: EMBARGO: \$ 14.700,00 en concepto de cap. Con más la suma de \$ 14.000,00 presup. Prov. P/ resp .a .int.,costas y demás ajustes que por ley corresp. en Autos N° 183.327 “Frigorífico Don Ramón S.R.L. c/ Perdigués Primitivo y Ot. soc. de Hecho p/ Ejec. Cambiaría” 1º Juzg. De Paz Letrado de San Rafael. Afecta a la Parte de Perdigués Enrique Remigio y al Resto de la superficie. Reg. A fs.150, Tº 177 de Embargos. Ent. N° 71849 del 20-08-15.B-3: EMBARGO: \$ 109.268,51 fijados prov. p/ resp. aint., costas y demás ajustes de Autos N° 3.637 “Banco Credicoop Coop. Itdo. c/ Perdigués Primitivo y Otro p/Cambiaría” 5º Juzg. Civil de San Rafael. Afecta a la Parte de Perdigués Enrique Remigio y al Resto de la Superficie. Reg. A fs.24 Tº 179 de Embargos. Ent. N° 89215 del 05-05-16.B-4: EMBARGO: \$ 46.355 en concepto de cap. con más la suma de \$ 85.000 presup. prov para resp. aint. y costas en Autos N° 184.066 cara. “Aceros Defer S.A. C/P y E Perdigués S.H. y Otros P/Ejecución Cambiaría” del 1º Juzg. De Paz de San Rafael. Reg. Fs185 Tº 181 de Embargos. Ent. N° 168529 del 15-05-18. Afecta a la parte de Perdigués Enrique R y de Perdigués Jorge R. y al resto de la Superficie. El comprador deberá depositar en el mismo acto de remate el 10% de seña y el 3% de comisión del martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto Fiscal a la Compra de Bienes en subasta (ATM) y el 1,5 % de Impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el régimen de retención de impuesto a la transferencia de bienes inmuebles (AFIP), y demás impuestos nacionales y/ o provinciales que correspondan, deberán depositarse al momento en que quede firme al auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador (art. 276 del CPCCT), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Título y Plano agregados en autos donde podrán ser consultados. Visitas diarias de 17:00 a 20:00 horas, previo aviso a martillero. Más informes: Secretaría autorizante o martillero: Calle Pellegrini nº 123 3ro “B”, San Rafael, Mza. (260)4056779; emilianocapalbo@gmail.com

Boleto N°: 4453872 Importe: \$ 2320
13-15-19-21-25/02/2019 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 15 DE MARZO DE 2019, a partir de las 9.00 horas en el PODER JUDICIAL II OFICINA DE SUBASTAS PLANTA BAJA sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza de los bienes del Estado Provincial perteneciente al PODER JUDICIAL DE MENDOZA declarados fuera de uso según Resolución de Presidencia N° 35.909 del 24/09/2018 expediente N° 411-D-2018 "DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR BAJA PATRIMONIAL DE VEHICULOS DEL PODER JUDICIAL", sujeto a las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015, Ley 8706.-

SEGUNDA: EXHIBICION: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 14 DE MARZO DE 2019 en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas, Ozamis 1040 esquina calle Herrera Gutiérrez, Maipú, Mendoza (ex -bodega GIOL).

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Poder Judicial de Mendoza y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20 %) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10 %) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25 %) correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) del impuesto sello de los rodados. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno a los efectos legales que correspondan).

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %).

SEPTIMA: APROBACION: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Venta de Rodados Poder Judicial N° 214 0000000, Código de Rentas N° 950 Banco Nación Argentina Sucursal ATM en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de dicho impuesto.

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por la Provincia de Mendoza, Poder Judicial de Mendoza, con el producido de la subasta. Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DECIMA: El Estado Provincial y el Poder Judicial de Mendoza se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DECIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como valida

a los efectos legales que correspondan.

DECIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del Poder Judicial de Mendoza de a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Avda. España 623 Planta Baja, Departamento C, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchabienesraices.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 1: DOMINIO: AAA 494 - MARCA: FIAT - MODELO: FIORINO N - MODELO AÑO: 1995 - TIPO: FURGON - MOTOR N° 159A20388232188 - CHASIS N° 147BB007322231. BASE: \$ 9.450. LOTE N° 2: DOMINIO: BSB 785 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: LUV TFR54HDL 2.5 DIESEL C. DOBL - MODELO AÑO: 1997 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 384359 - CHASIS N° 8GGTFR6DHVA045649. BASE: \$ 25.200. LOTE N° 3: DOMINIO: CJT 643 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: LUV 2.5 DIESEL CABINA DOBLE - MODELO AÑO: 1998 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 456629 - CHASIS N° 8GGTFR6DHWA059954. BASE: \$ 30.500. LOTE N° 4: DOMINIO: UAD 169 - MARCA: RENAULT - MODELO: RENAULT 12 TL - MODELO AÑO: 1992 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° 2895491 - CHASIS N° L812021869. BASE: \$ 6.300. LOTE N° 5: DOMINIO: FER 553 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: ASTRA GL 2.0 DTI - MODELO AÑO: 2005 - TIPO: SEDAN 5 PTAS - MOTOR N° Y20DTH17L31189 - CHASIS N° 9BGTT48D06B110512. BASE: \$ 23.100. LOTE N° 6: DOMINIO: CJT 640 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: LUV 2.5 DIESEL CABINA DOBLE - MODELO AÑO: 1998 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 444506 - CHASIS N° 8GGTFR6DHWA057621. BASE: \$ 30.500. LOTE N° 7: DOMINIO: CJT 641 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: LUV 2.5 DIESEL CABINA DOBLE - MODELO AÑO: 1998 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 456947 - CHASIS N° 8GGTFR6DHWA060781. BASE: \$ 30.500. LOTE N° 8: DOMINIO: FER 552 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: S10 2.8 T.I. (CABINA DOBLE) - MODELO AÑO: 2005 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° M1T230625 - CHASIS N° 9BG138AC05C438933. BASE: \$ 56.700. LOTE N° 9: DOMINIO: CJT 647 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: LUV 2.5 DIESEL CABINA DOBLE - MODELO AÑO: 1998 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 456609 - CHASIS N° 8GGTFR6DHWA059962. BASE: \$ 30.500. LOTE N° 10: DOMINIO: TUS 364 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 - MODELO AÑO: 1992 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° JPA111765V - CHASIS N° KB8LMP29462. BASE: \$ 31.500. LOTE N° 11: DOMINIO: CJT 642 - MARCA: CHEVROLET

- MODELO: LUV 2.5 DIESEL CABINA DOBLE - MODELO AÑO: 1998 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 444457 - CHASIS N° 8GGTFR6DHWA057620. BASE: \$ 30.500. LOTE N° 12: DOMINIO: CJT 648 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: LUV 2.5 DIESEL CABINA DOBLE - MODELO AÑO: 1998 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 424298 - CHASIS N° 8GGTFR6DHWA054281. BASE: \$ 30.500.

S/Cargo

14-15-18-19-20-21-22-25-26-27/02/2019 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1.019.406 caratulados "SALINAS JOSE DALMASIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SALINAS JOSE DALMASIO D.N.I N° 16.366.150, ...V. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE MAYO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. LUCIO ALBERTO DE LUCIA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA N° 76, 2° PISO, OF. C, CIUDAD, Mendoza., telef. 4233107-155189643. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20356 Importe: \$ 1200

21-22-25-26-27/02/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.395 caratulados "SPETALIERE MARCELA EMMA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SPETALIERE MARCELA EMMA D.N.I N° 22.941.731, ...V. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día

VEINTIUNO DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE MAYO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JOSE ANTONIO LOPEZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALMIRANTE BROWN N° 1564, 1° PISO, OF. A, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2616617155. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20357 Importe: \$ 1200
21-22-25-26-27/02/2019 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: Autos N° 47.099 caratulados "SANDUAY ELISA MERCEDES P/CONCURSO PREVENTIVO", Fecha de apertura de concurso: 07/02/2019 se declara la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la SRA. ELISA MERCEDES SANDUAY, DNI: 28.926.740 CUIL 27-28926740-4, con domicilio real en calle Luis Tejedor N° 752, Barrio Bastias, Malargüe, Provincia de Mendoza. Fecha de presentación: 05/02/2019. Fechas fijadas: 22/03/2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura. Hasta 08/04/2019 fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán concurrir al domicilio de Sindicatura a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Síndico/ a: CDOR. EDGARDO BARON, matrícula N° 2815, domicilio legal en calle LAS HERAS 140, de esta Ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: edgardobaron@hotmail.com, con oficina abierta al público: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). FDO. Dra. Mariela Selvaggio- Juez.

Boleto N°: 4477277 Importe: \$ 480
21-25-27/02 01-07/03/2019 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN AUTOS N° 39.394 CARATULADOS: "BUSTAMANTE GUSTAVO ROLANDO P/ CONCURSO PREVENTIVO" EL DIA 28/11/2018 PROVEYO LA APERTURA DEL CONCURSO DEL SR. BUSTAMANTE GUSTAVO ROLANDO, DNI N° 24.260.700. FECHAS FIJADAS: 06/03/2019 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION Y LOS TIUTLOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACION CONCURRIR AL DOMICILIO DE SINDICATURA HASTA EL DIA (18) DE MARZO DE 2019 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO

CON DOMICILIO EN CALLE CHAPEAUROUGE N° 1135 GENERAL ALVEAR, MZA.-, FDO: DR. JUAN MANUEL RAMON- JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: 4468077 Importe: \$ 280
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber que en los autos N°1.017.477 caratulados "ROBLEDO LEONARDO ALBERTO p/ QUIEBRA INDIRECTA" el día 02 de diciembre de 2016 se declaró la quiebra de ROBLEDO LEONARDO ALBERTO D.N.I N° 31.936.842 y que por resolución de fecha 06 de febrero de 2019, el Tribunal dispuso otorgar el plazo de diez días desde la última publicación edictal para que los interesados presenten por ante el Tribunal sus insinuaciones al pasivo falencial.- Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 20353 Importe: \$ 280
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-04626039-7 (011902 - 4357090) caratulados "GONZALEZ ANDREA PAOLA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ANDREA PAOLA GONZÁLEZ, DNI 25.375.322, CUIL 27-25375322-1. Fecha de presentación: 03/12/18, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/04/19, 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/05/19 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez.

Boleto N°: 4476064 Importe: \$ 280
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04500920-8 ((011901 - 125211)), caratulados ARRIAGADA JESUS EUGENIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ARRIAGADA JESÚS EUGENIO, DNI 20.220.690, CUIL. 20-20220690-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 23/10/2018; fecha de apertura: 04/02/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 17/04/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 06/05/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA.- Juez

Boleto N°: 4476579 Importe: \$ 320
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

Juzgado de Procesos Concursales, Tercera Circunscripción, autos nro. 6831 caratulados "COMERCIAL DE CUYO S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación en concurso 29/10/2018, el 08/11/2018 se ordeno la apertura del concurso preventivo de COMERCIAL DE CUYO S.A., C.U.I.T. nro. 30-71245884-0 con domicilio social en calle San Martín 248, distrito Ciudad, Junín, Mendoza. Fijar el día 11/4/2019 como plazo para que los acreedores presenten verificación ante el síndico (art. 32 LCQ). Intímase a sindicatura a presentar dentro de cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior un listado de acreedores que se hayan presentado a solicitar verificación (art. 36). Asimismo en el mismo plazo de 48 hs. contadas a partir del vencimiento del plazo para recibir las impugnaciones, deberá acompañar copias para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522, conforme lo dispone el art. 34 LCQ. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35). Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para presentar el informe general que establece el art. 39. Síndico: CARLOS HUGO

ROMERA, domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00, hs. en el domicilio indicado precedentemente. TEL 4429195. Dr. Pablo Germán Bellene. Juez. "

Boleto N°: 4476731 Importe: \$ 560
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/35 autos N° 13-04622501-9 caratulados: "VILLARREAL JOSE MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VILLARREAL JOSÉ MARÍA, DNI 31.087.091; C.U.I.L. N° 23-31087091-9, con domicilio en Grupo de Artillería de Montaña 8, Uspallata, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día UNO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE AGOSTO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2019. 17°) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ALONSO, JOSE LUIS DOMICILIO: BRAVO 257, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 20367 Importe: \$ 1280
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 14/18 de los autos CUIJ N° 13-04492375-5 caratulados "BARRERA JOSE ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 1 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA, JOSE ANTONIO, DNI N° 36.731.660; CUIL N° 20-36731660-9. V. Fijar el día DOCE DE MAZO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las

impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DIEGO HUGO DEL FAVERO con domicilio legal en calle Olascoaga N° 1646, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4259455/0261-6536424/e-mail: diegodelfavero@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20371 Importe: \$ 800
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: CUIJ: 13-04529827-7 ((011902-4357047)) caratulados "FERNANDEZ SILVIA BEATRIZ P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) - la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERNANDEZ SILVIA BEATRIZ, DNI 20.662.879, CUIL 27-20662879-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) - fecha de presentación 01/11/2018; 3) - que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) - se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo ; 5) - las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) - los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SEIS DE MAYO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: 4477059 Importe: \$ 360
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 105/108 de los autos CUIJ N° 13-04006763-3 caratulados "DIAZ JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 7 de Diciembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JORGE DAMIAN DIAZ, DNI N° 27.349.678; CUIL N° 20-27349678-6. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAZO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. CONCEPCION SONIA SETTEMBRE con domicilio legal en calle Santa Cruz N° 264, Piso N° 3, of. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4241407/0261-3018712/e-mail: soniasetembre@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI –Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20361 Importe: \$ 800
19-20-21-22-25/02/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado. Concursal. Autos 1.251.789 "FUNES HÉCTOR RUBÉN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha apertura concurso 27/06/2018 de FUNES HÉCTOR RUBÉN, D.N.I. N° 10.689.043. Fecha de presentación: 24/05/2018. Fechas fijadas: hasta 8/04/2019 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 24/04/2019 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: LAUCIERI, FELIPE RAMÓN, D.N.I. N° 13.716.879, domicilio legal: Pasaje Güemes 61, Primer Piso, Dpto. D, Ciudad, Mendoza. Atención: Lunes, Martes y Miércoles, de 08 a 12 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel: 4273133. Cel: 2616520850. Fdo.: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: 4475504 Importe: \$ 320
19-20-21-22-25/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.886 caratulados: "FERNANDEZ MARIA MAGDALENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA MAGDALENA FERNANDEZ con D.N.I. N° 16.698.984. Síndico designado en autos: ENRIQUE PATRICIO MARTIN con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle DON BOSCO N° 39, Junín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel. 2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20258 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.893, caratulados: "GIMENEZ CARLOS EDUARDO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 10 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS EDUARDO GIMENEZ con D.N.I. N° 22.186.220. Síndico designado en autos: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con domicilio legal en calle en C.C.E. y CASAS PJE N° 6 LOCAL 66, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos Cel: 263-154410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20260 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.752 caratulados: "GATICA PASCUAL SIXTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de PASCUAL SIXTO GATICA con D.N.I. N° M6.930.484. Síndico designado en autos: ENRIQUE PATRICIO MARTIN con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle DON BOSCO N° 39, Junín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel. 2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO

DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20263 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.754, caratulados: "ORUE WALTER ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de WALTER ERNESTO ORUE con D.N.I. N° 30.964.522. Síndico designado en autos: JOSE ARIEL FALCONI con domicilio legal en calle Arcos 463, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20264 Importe: \$ 360
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.747, caratulados: "GARCIA HORACIO FRANCISCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 1 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de HORACIO FRANCISCO GARCIA con D.N.I. N° 28.247.415. Síndico designado en autos: EDGARDO MARIO CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, Fijando el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20265 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.734, caratulados: "FURLANO SILVIA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SILVIA INES FURLANO con D.N.I. N° 18.509.205. Síndico designado en autos: ADOLFO RUBEN CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20266 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.780, caratulados: "FERNANDEZ DIEGO ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a DIEGO ORLANDO FERNANDEZ, con D.N.I. N°

34.195.528. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N° 68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza; Tel.4433633/ Cel 2634682889. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20267 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.689 caratulados: "DAMORE ALEJANDRA MARIELA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 21 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ALEJANDRA MARIELA DAMORE con D.N.I. N° 20.335.283. Síndico designado en autos: JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4428468. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20268 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.760 caratulados: "OLMEDO MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MARCELO ALEJANDRO OLMEDO con D.N.I. N° 20.445.297. Síndico designado en autos: JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4428468. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20270 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.907 caratulados: "JUAREZ APOLONIA JUANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de APOLONIA JUANA JUAREZ con D.N.I. N° F4.477.882. Síndico designado en autos: EDGARDO MARIO CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, Fijando el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTISIETE

DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20273 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.887, caratulados: "DONAIRE NESTOR ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de NESTOR ALBERTO DONAIRE con D.N.I. N° 17.600.220. Síndico designado en autos: ARIEL ALEJANDRO AMPRINO con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza. Tel: 4431566. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20275 Importe: \$ 360
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.766 caratulados: "GELABERT MARCELO GUSTAVO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 29 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MARCELO GUSTAVO GELABERT con D.N.I. N° 21.947.745 Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20280 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.901, caratulados: "VENITEZ GLADIS ZOCORRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de GLADIS ZOCORRO VENITEZ con D.N.I. N° 10.319.413. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20287 Importe: \$ 360
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N°

6.768 caratulados: "QUIROGA LIDIA ESTER P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 29 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de LIDIA ESTER QUIROGA con D.N.I. N° F5.749.355. Síndico designado en autos: CARLOS BONANNO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS B. SUR MER 52 OF. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos: 261-155116850/261-4446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20290 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.930 "ALBINO NATALIA DANIELA P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 19 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a NATALIA DANIELA ALBINO, D.N.I. N° 26.569.775. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20303 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.923" FERNANDEZ HECTOR HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 19 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a HECTOR HUGO FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.988.085. Síndico designado en autos, Contador ENRIQUE PATRICIO MARTIN, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Calle Don Bosco N° 39, Junín, Mendoza. cel. 2634-3136003. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20305 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.776 "OLMOS ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 06 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a ANTONIO OLMOS, D.N.I. N° 17.259.132. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSÉ TORRI, con domicilio legal en Avenida las Heras 600, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Pje.4 Local 35, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4420958. Los días y horarios

de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20306 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.926 "ASTUDILLO SANTIAGO ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 21 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a SANTIAGO ERNESTO ASTUDILLO, D.N.I. N° 24.866.190. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Avenida las Heras 530, San Martín, Mendoza.. Tel. 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20310 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.883 "LENCINAS MATILDE P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 06 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MATILDE LENCINAS, D.N.I. F N° 4.936.585. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL NAVARRO, con domicilio legal en Almirante Brown N°355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20312 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.940 " GANU DIEGO ELIAS P/ QUIEBRA VOLUNTRIA ", el 20 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a DIEGO ELIAS GANU, D.N.I. N° 27.698.534. Síndico designado en autos, Contador MAURICIO MARTIN MANZANARES, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 217, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4553691 y domicilio de atención en B° MEBNA 1° Etapa Mna. G, C 12, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 19,30 hs. a 21,00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los

informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20314 Importe: \$ 520
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.759 "ORMEÑO NEREO DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 25 de octubre de 2018, se ha declarado la quiebra a NEREO DOMINGO ORMEÑO D.N.I. N° 10.152.665. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16hs a 20hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20315 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.705 "ROCHA MARIA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 26 de Septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MARIA SOLEDAD ROCHA, D.N.I. N° 23.520.545. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20316 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.769 "MUÑOZ JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 29 de octubre de 2018, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO MUÑOZ D.N.I. N° 11.110.284. Síndico designado en autos, Contador OSVALDO MARIO YERFINO, con domicilio legal en Felix Bogado 482, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16.30 hs a 20.30 hs., en el domicilio indicado precedentemente, Cel. 0263-4421485. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20318 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.715 "JOFRE GUSTAVO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 02 de octubre de 2018, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO DAMIAN JOFRE, D.N.I. N° 34.418.971. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20321 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.700 "OLIVERA MARCELO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 26 de septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MARCELO RUBEN OLIVERA, D.N.I. N° 26.872.056. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4367324 Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20322 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.916 "RAFFI MARIA JIMENA P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 18 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MARIA JIMENA RAFFI, D.N.I. N° 30.713.704. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4367324 Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20323 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.609 "MOYANO JUAN MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 09 de Agosto de 2018, se ha

declarado la quiebra a JUAN MARTIN MOYANO, D.N.I. N° 30.509.482. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en BOULOGNE SUR MER N° 52 OF. 3 (Oficina Del Dr. Sar Sar) C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20326 Importe: \$ 520
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.889 "SCRIBONI GASTON URIEL P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 11 de diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a GASTON URIEL SCRIBONI D.N.I. N° 40.072.377. Síndico designado en autos, Contador OSVALDO MARIO YERFINO, con domicilio legal en Felix Bogado 482, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16.30hs a 20.30hs., en el domicilio indicado precedentemente, Cel.0263-4421485. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20327 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.908 caratulados: "LLORENS LAURA JULIETA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a LAURA JULIETA LLORENS, con D.N.I. N° 21.325.011. Síndico designado en autos, Contador IRIS LOURDES NAVARRO, con domicilio legal en Alte. Brown N° 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20335 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.906 caratulados: "CASAS VICENTE ABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a VICENTE ABEL CASAS, con D.N.I. N° 33.890.801. Síndico designado en autos, Contador Lorena Abdala, con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los

días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20337 Importe: \$ 520
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.779 "VARGAS MALVINA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MALVINA NOEMI VARGAS D.N.I. N° 29.080.058. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer 260 1° piso of. 4, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes, jueves y viernes de 17 hs a 20 hs., en el domicilio indicado precedentemente, tel. 4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20339 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene –Juez-, hace saber que en autos N° 6.665 "ZAPATA LORENA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de setiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a LORENA NOEMI ZAPATA D.N.I. N° 28.627.236. Síndico designado en autos, Contador ENRIQUE PATRICIO MARTIN, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, y DOMICILIO DE ATENCION en calle Don Bosco n° 39, Junín (Mza). Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18 hs a 20 hs., en el domicilio indicado precedentemente, tel. 2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20340 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.899 "DONAIRE RUTH ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a RUTH ANDREA DONAIRE D.N.I. N° 38.582.206. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Bailén 20, 1° piso of.10, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 8hs a 12hs., en el domicilio indicado precedentemente, tel.4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del

informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 20341 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.905, caratulados: "SALINAS MARIO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MARIO DAMIAN SALINAS, con D.N.I. N° 27.612.109. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 DE MAYO N° 217, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en SAN ISIDRO N° 423, Rivadavia, Mendoza. Tel. 2634313884. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20358 Importe: \$ 520
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65 autos N°13-04341439-3 caratulados: "QUIROGA PABLO ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de Febrero de 2019..... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). ... Firma: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.
SINDICO: Cdor. MANZUR LUIS HECTOR
DOMICILIO: ALEM 25, 5º PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20360 Importe: \$ 960
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04623320-9 ((011901-1252189)), caratulados "VILLALON ANGELA OLGA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. Villalon, Angela Olga, DNI 21.854.979, CUIL 27-21854979-4; 2) Fecha de presentación: 28/11/2018; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/04/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/04/2019 (art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dra. Lucia Raquel Sosa- Juez

Boleto N°: 4473394 Importe: \$ 280
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ: 13-04625814-7 ((011901-1252195)) MONCHO JOSE SALVADOR P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MONCHO, JOSÉ SALVADOR, DNI 26.163.167, CUIL 23-26163167-9, conforme a lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 30/11/18; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/04/19 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/04/19 (art. 366 CPCCT). Fdo.: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.-

Boleto N°: 4473537 Importe: \$ 320
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04492110-8 (011902 - 4356992) caratulado "ESQUIVEL JUAN RAMON ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (ley 9001)" Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sr. ESQUIVEL JUAN RAMON ALBERTO, DNI 20.810.291, CUIL 20-20810291-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) Fecha de presentación: 11/10/18; 3) Fecha de apertura: 04/02/2019 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/04/2019; (arts. 363 y 364 CPCCT) 7) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/05/2019 (art.366 CPCCT) Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.-

Boleto N°: 4474662 Importe: \$ 360
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04529825-0 ((011903 - 1019348)) caratulados "DIMATTEO ANALÍA LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ANALÍA LOURDES DIMATTEO, DNI 31.037.103, CUIL 27-31037103-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 01/11/2018; 3) fecha de apertura: 06/02/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT), 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE MAYO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.-

Boleto N°: 4474766 Importe: \$ 360
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04623938-9 ((011902-4357086))

caratulados DOMINGUEZ ANGEL ADOLFO P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ÁNGEL ADOLFO DOMÍNGUEZ, DNI 24.651.488, CUIL 20-24651488-8. Fecha de apertura: 08/02/19. 2) Fecha de presentación: 29/11/18. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 25/04/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/05/2019. DRA. GLORIA E. CORTEZ.

Boleto N°: 4475442 Importe: \$ 240
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04623940-1 ((011903-1019404)) caratulados MAMANI ROBERTO ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MAMANI, ROBERTO ALEJANDRO, DNI 14.781.277, CUIL 23-14781277-9. Fecha de apertura: 12/02/19. 2) Fecha de presentación: 29/11/18. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 26/04/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/05/2019. DR. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto N°: 4475483 Importe: \$ 240
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 65 de los autos N° 1.019.059 caratulados "GREY FOX S. A P/QUIEBRA A se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de GREY FOX S. A CUIT 30-71078523-2, con domicilio social en calle BELGRANO N°42, DPTO. 1, DE LA CIUDAD DE TUPUNGATO, Mendoza.... VI. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522. VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019. (art. 35 de la LCQ). VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2019. . IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. RAUL ALBERTO DOLENGIEWICH, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 horas, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5º PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.

4234207. Fdo. DRA. CANDELARIA PULENTA. SECRETARIA

C.A.D. N°: 20328 Importe: \$ 1280
15-18-19-20-21/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 29/31 de los autos N° 47.090 caratulados "DIAZ JULIAN ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 17 de Diciembre de 2.018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VO-LUNTARIA del Sr. JULIAN ENRIQUE DIAZ D.N.I. N° 33.691.918, C.U.I.L. N° 20-33691918-6, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio real en Calle San Francisco N° 1002, Distrito Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día uno de marzo del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Adriana Calvo con domicilio en calle Casnati N° 410 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 20343 Importe: \$ 1000
15-18-19-20-21/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 39/41 de los autos N° 47.091 caratulados "CHANDIA CLAUDIA LAURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 28 de Diciembre de 2.018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. CLAUDIA LAURA CHANDIA D.N.I. N° 23.409.537, C.U.I.L. N° 27-23409537-4, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio real en Calle Pringles N° 809 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día ocho de marzo del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintidós de marzo del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las

solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Eduardo Fernández con domicilio en calle Jose Nestor Lencinas N° 834 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 20350 Importe: \$ 960
15-18-19-20-21/02/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 103/105 autos N°13-04092872-8 caratulados: "MARTINEZ ALEXIS ANIBAL P/ C.P. (HOY QUIEBRA FS. 103/105)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARTINEZ ALEXIS ANIBAL, D.N.I. N° 31.159.583; C.U.I.L. N° 20-31159583-1, con domicilio real sito en Barrio "El Esfuerzo", Manzana C, Casa 24, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día CINCO DE ABRIL DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTIDOS DE MAYO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ZERGA. OMAR GUILLERMO DOMICILIO: SAN MARTIN 941, 5° PISO, OFICINA 1, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 20354 Importe: \$ 920
15-18-19-20-21/02/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 98/100 autos N°13-04022126-8 caratulados: "MORALES LUIS DAMIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 98/100)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORALES LUIS DAMIÁN, D.N.I. N° 32.122.837; C.U.I.L. N° 20-32122837-3, con domicilio real sito en calle 25 de Mayo Este 484, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día OCHO DE ABRIL DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTITRES DE MAYO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato

posterior.6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PASTRANA, MARIA SOLEDAD DOMICILIO: JUAN B. SUSTO 189, PRIMER PISO, OF. 2 - CIUDAD, MENDOZA

C.A.D. N°: 20355 Importe: \$ 920
15-18-19-20-21/02/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal, 1º Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04500917-8 (011901-1252110) caratulados PUSCAMA JULIA EUGENIA P/ CONC. CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PUSCAMA, JULIA EUGENIA, DNI 11.670.458, CUIL 27-11670458-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 23/10/2018; fecha de apertura: 28/11/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 14/03/2019 (arts. 363 y. 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 28/03/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. LUCIA RAQUEL SOSA.- Juez

Boleto N°: 4472973 Importe: \$ 320
15-18-19-20-21/02/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, en autos N° 400.355 caratulados "GOMEZ, CLOTILDE MARIA C/ AMARO SILVA, FERNANDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITVA" CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Santos Dumont N° 105, Godoy Cruz, Mendoza, anotado en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial bajo la inscripción N° 3792, fs. 496, T° 49 - A de Godoy Cruz, a nombre de Fernando Amaro Silva; para que comparezcan a ejercerlo dentro de los VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley (art. 209, ap. II, a, c c. Art. 72, inc. III del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: 4472804 Importe: \$ 280
15-19-21-25-27/02/2019 (5 Pub.)

Décimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos N° 253.809 "SOTTANO Leonardo Miguel C/ Gobierno de la Provincia de Mendoza P/ Prescripción Adquisitiva" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble UBICADO EN CALLE FUNDO ENCLAVADO CON SALIDA A CALLE RUFINO ORTEGA S/N DISTRITO RODEO DEL MEDIO DEPARTAMENTO DE MAIPU PROVINCIA DE MENDOZA, que posee una superficie según plano de 1ha 7.521,17 m2. No posee título ni inscripción dominial. Nomenclatura Catastral N° 07-99-00- 1000544221-0000-5 Matriz. A fs. 84 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 28 de mayo de 2018. AUTOS ..., VISTOS..., CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Reiterar y Reproducir a la Sra. Directora del Registro Público y Archivo Judicial lo dispuesto a fs. 65/66. En consecuencia, ofíciase en la forma de estilo al Registro de la Propiedad y en papel simple, consignando todos los datos existentes sobre el inmueble resultante del plano de mensura de fs. 7, a los efectos de tomar razón de la "anotación de litis" sobre el inmueble objeto de los presentes autos, arbitrando los medios necesarios para el cumplimiento de la medida dispuesta, en un registro especial de inmuebles sin título abierto a sus efectos. 2º) De la demanda por título supletorio instaurada a fs. 12/15, ratificada a fs. 16, córrase TRASLADO al demandado por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75). VENCIDO el plazo otorgado precedentemente o contestada la demanda en su caso, dése a FISCALÍA DE ESTADO la

intervención que por ley corresponda.- OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE (art. 17 del CPC). Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cítese por cédula asimismo a Municipalidad de Maipú a los efectos dispuestos por el art.214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la Base de Internet de acceso anónimo, deberán manifestarlo al Tribunal ex-presamente en autos. Asimismo, hágase saber a las partes que las notificaciones electrónicas se realizarán en la casilla electrónica correspondiente al último/s patrocinante/s que hubiera/n intervenido en el proceso. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carme de Cuyo), Palacio de Justicia, Planta Baja, Ala Norte, Oficina 4 (Mesa de Entradas), de la ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vazquez - Juez.

Boleto N°: 4454310 Importe: \$ 2960
13-15-19-21-25-27/02 01-07-11-13/03/2019 (10 Pub.)

Juez del 3º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, (Av España 480, 3º piso, Mendoza), en Autos N° 252965, "PONCE JOSE ANGEL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los terceros interesados sobre inmueble de calle 9 de Julio N° 335, Luzuriaga del Departamento Maipú, Mendoza. Superficie, según Mensura: 1.295,13 m2. Colindantes NORTE: Gobierno de la Provincia; SUR: Ángel Omar Lucero, OESTE: Calle 9 de Julio; ESTE: Natalia Lorena Triguy. "Mendoza, 29 de Noviembre de 2018. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI. Juez

Boleto N°: 4469439 Importe: \$ 440
13-15-19-21-25/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ VIGESIMOCUARTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS AUTOS N° 250.398 "RUMBO OSCAR NILO C/ VIAPIANA FRANCISCO MARIA HERALDO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a terceros posibles interesados respecto del inmueble sito en calle Santiago Araujo N° 1833 esquina H. Irigoyen, Distrito General Belgrano, Guaymallén, Mendoza; inscrita en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 2º inscripción al N° 7372, fs. 498, Tomo 56 de Guaymallén, en fecha 24/04/41, a nombre de MARIA JOSE NACCARATO de VIAPIANA, FRANCISCO MARIA HERALDO VIAPIANA, MARIANO VIAPIANA, FELIX MOLINO, VICTOR MOLINO, JUAN de DIOS MOLINO, ADELA VIAPIANA NACCARATO de SEGURA, GENEROSO VIAPIANA, LUCIA VIAPIANA, SERAFINA VIAPIANA viuda de MOLINO, FIORAVANTI VIAPIANA NACCARATO de GIURA; que a fs. 375 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 5 de junio de 2014.... De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). - Cítese a todos los que se

consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la 2º Inscripción N° 7372, fs. 498, Tomo 56 de Guaymallén, Mendoza ubicado en calle Santiago Araujo N° 1833, esquina H. Irigoyen, Distrito General Belgrano, departamento Guaymallén, Mendoza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en Boletín Oficial y Diario Los Andes.- ... NOTIFIQUESE.- Fdo: Juez Subrogante"

Boleto N°: 4443982 Importe: \$ 1280
05-08-13-18-21-26/02 01-08-13-18/03/2019 (10 Pub.)

Según lo ordenado a Fs 19, de los autos N° 256.715, caratulado "De Leonardi Ricardo Victor y Otro C/ Desconocido P/ Prescripción Adquisitiva p/ Prescripción Adquisitiva", correspondiente al Segundo Tribunal de Gestión Asociada, Mendoza.- el tribunal proveyó: MENDOZA, 02 de Marzo de 2016.- ... "Cítese a terceros interesados. -Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Correspondiente al predio que se encuentra en la calle Cornelio Moyano N° 2.475, esquina Matienzo (Lote 6 - Ma F) Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, del Plano Archivado en la D.P.C., Bajo el Número: 03 29437 de Las Heras; Bajo la Inscripción de Dominio no tiene, Padrón de Rentas 03-08--202-4, Padrón Municipal del 4.214; Nomenclatura Catastral N° 03-09-03-0019-000006-00002, cuyo Titular Registral es GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.-

Boleto N°: 4444104 Importe: \$ 800
05-08-13-18-21-26/02 01-08-13-18/03/2019 (10 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO GESTION ASOCIADA MENDOZA EN AUTOS 257.241 SCANIO JUAN CARLOS C/ CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA NOTIFICA TERCEROS POSIBLES INTERESADOS POR EDICTOS A PUBLICARSE DIEZ VECES A INTERVALOS REGULARES DURANTE 40 DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE INMUEBLE INSCRIPTO DOMINIO N° 22262, FS.333, T° 53 A LAS HERAS UBICADO LUJAN S/N, CAPDEVILA, LAS HERAS, MENDOZA, A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. FDO. CARLOS DALLA MORA. JUEZ

Boleto N°: 4431482 Importe: \$ 420
21-28/12 05-08-13-18-21-26/02 01-06/03/2019 (10 Pub.)

Juez 24 Juzgado Civil, comercial y minas autos N° 252.596, caratulados: QUIROGA CLAUDIA EVANGELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Paraguay 1862 de Godoy Cruz, inscripto en el Registro inscripción al N° 15664 fojas 329 Tomo 64 "B" de Godoy Cruz, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del CPC, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN EL Boletín Oficial y Diario UNO.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta - Juez

Boleto N°: 4432752 Importe: \$ 420
21-28/12 05-08-13-18-21-26/02 01-06/03/2019 (10 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 300.544 caratulados "INTERLANDI JOSE ALBERTO C/ DURAN DE CASTRO CELIA Y/ O SUCESORES DURAN DE CASTRO CELIA P/ PRESCRIPCIN ADQUISITIVA", de acuerdo al inmueble que se pretende usucapir con domicilio en calle INDEPENDENCIA 2552 El Plumerillo, Las Heras, inscripto como 3ra inscripción al

Nº 8.673 fs. 366, To. 39 "B" de Las Heras con fecha 28/12/1950, a nombre de Celia Durán de Castro; conforme a lo ordenado a fs. 227, NOTIFICA el siguiente decreto, que dice: "MENDOZA, 27 de abril de 2018. Agréguese y téngase presente la copia certificada correspondiente a la inscripción registral del inmueble base de la presente demanda. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de LAS HERAS a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Oficiése al Registro de la propiedad y Archivo Judicial y las demás re-particiones con registro con el fin de que informen titularidad, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a los fines de la anotación de la litis en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1.905 del C.C. y C. Oficiése en papel simple del Tribunal. Notifíquese. Oportunamente, una vez dictado el auto de sustanciación, por medio del Oficial de justicia que corresponda, practíquese una Inspección ocular en el inmueble a usucapir, debiendo informar el mismo al Tribunal, quiénes habitan la propiedad, con qué razón y desde la cuándo lo hacen (art. 46 del C.P.C.) Téngase por acreditada la representación invocada a mérito del escrito de ratificación acompañado. (art. 29 del C.P.C.) Fdo: Dr. Ricardo SANCHO - Juez"

Boleto Nº: 4426815 Importe: \$ 1610

18-21-28/12 05-08-13-18-21-26/02 01/03/2019 (10 Pub.)

Trib. G.J.A. Nº 2, autos Nº 259.237, "PEREZ, JAIME MARIO C/ HEREDEROS DE ANGEL NARCISO DIAZ Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADDQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, propietario: Ángel Narciso Díaz, ubicado en calle: Zárate, Nº 273, lugar: 2da. Sección, distrito Ciudad, departamento Capital, Provincia Mendoza; Dominio: 2da. Inscripción al Nº 1925, fs. 290, Tomo 11 "C", de Ciudad Este; Superficie según mensura 199,37 m2, Superficie según título 200 m2. A fs. 48 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 21 de febrero de 2017. Agréguese oficio informado. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los Sres. Amalia Palomo, Ángel Felipe Díaz, Bernardo Juan Díaz, en el carácter de sucesores del titular registral Ángel Narciso Díaz y contra Liliana Magni, Paula Díaz y Natalia Díaz en carácter de sucesores de Rodolfo Tomas Díaz por el término de DIEZ DIAS con citación y emplaza -miento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de la Capital a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C., quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 C.C y C) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. Nº 258 del 27-3-06). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. Previo a notificar el traslado de la demanda oficiése conforme se solicita en el punto VI, B) de fs. 42 a los fines de que se remita en carácter de AEV los autos mencionados. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ, Juez"

Boleto Nº: 4426911 Importe: \$ 1610

18-21-28/12 05-08-13-18-21-26/02 01/03/2019 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Nº 2, Autos Nº 259.441 caratulados "Hernández, Fernando Javier C/ Peroni, Humberto P/ Prescripción Adquisitiva", hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Padre Vera Nº 74, Ciudad de Maipú, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza, Asiento Nº

12281, Fojas 13, Tomo 73 A de Maipú; de titularidad registral a nombre del Sr. Humbeto Peroni; que a fs. 47, en su parte pertinente, resolvió: "Mendoza, 09 de agosto de 2017... De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a los Sres. DANIEL LUCIO PERONI, GUILLERMO ADOLFO PERONI, SERGIO ANIBAL PERONI en su carácter de herederos del titular registral PERONI HUMBERTO, y a los herederos del Sr. HUMBERTO SILVESTRE PERONI PEÑA Y LILLO, Sres. NORA AVELINA LOPEZ MAYORGA, HUMBERTO DANIEL PERONI hijo, MARIA MERCEDES PERONI, NORA GRACIELA PERONI y GASTON RICARDO PERONI, en su carácter de herederos del heredero premuerto, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159)... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley... NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Cecilia R. LANDABURU – Juez."- Por su parte, se informa que a fs. 93 el Tribunal proveyó: "MENDOZA, 13 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. SERGIO ANIBAL PERONI PEÑA Y LILLO, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 47, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC en el Diario UNO y Boletín Oficial, durante TRES DIAS con dos días de intervalo.- III.- ... REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA – Juez."- Finalmente a fs. 97 el Juzgado decretó: "MENDOZA, 13 de septiembre de 2018.- Por ratificado.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, autorízase la publicación edictal ordenada a fs. 47 y 93 en un mismo diario, LOS ANDES y Boletín Oficial, durante DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214 inc. I del CPC).- Fdo.: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA – Juez."

Boleto N°: 4420927 Importe: \$ 1820
13-18-21-28/12 05-08-13-18-21-26/02/2019 (10 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 20.- AUTOS N° 251473 caratulados "BANCO, AGUSTIN ALBERTO Y OTS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". - Mendoza, 28 de Agosto de 2015 ... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159) .- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. El inmueble objeto de marras se encuentra ubicado en el departamento de Guaymallén, Distrito Rodeo de la Cruz, calle Rio Juramento s/n, de la Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 391, 86 m2, padrón de la D.G.R. n° 04-02577-1 y 04-52410-4; padrón municipal 78558 y 78559; nomenclatura catastral 04-12-05-0006-000074-0000-3 (parte) Y 04-12-05-0006-000075-0000-8 (parte). En el Registro de la Propiedad, fue protocolizado e inscripto de conformidad con los colindantes a las marginales de fs 347, T 20, y fs 387 del T 33 de Guaymallén. Sus orígenes de dominio son: 1° inscripción al n° 3429, T 20, fs 345, de fecha 20/03/11, Sup 909, 48 m2 y 1° inscripción al n° 5120, T 33, fs 385 de fecha 18/10/17, Sup 1 ha. 0.424, 91 m2.- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Luz Coussirat - Juez - Juez

Boleto N°: 4421508 Importe: \$ 1190
13-18-21-28/12 05-08-13-18-21-26/02/2019 (10 Pub.)

Decimo Octavo Juzgado Civil de la Primera circunscripción Judicial en autos N° 250536 "MOLINAS MARIO DAVID Y OTS C/ SUCESORES DE FRIDMANIS AUGUSTO ALFREDO Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a LEON FRIDMANIS de ignorado domicilio y a los terceros interesados, la resolución dictada en autos a fs. 222 y stes que dice: "Mendoza 06 de junio de 2018.- Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:... I) Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia otorgar título supletorio de dominio a favor de los Sres. MARIO DAVID MOLINAS y MARIA

ESTER PRADO sobre el inmueble ubicado en calle 9 de julio 2705 esquina Avellaneda s/n, Panquehua, Las Heras, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza c 40D de Las Heras y con una superficie según medida de 626,37 m2, linderos y demás especificaciones indicadas en el plano obrante a fs. 85, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 13/12/2011 (Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación).- II) Imponer las costas al demandado por resultar vencido (arts. 35 y 36 del CPC.). III) Ordenar que forme y ejecutoriada la presente resolución se proceda a su protocolización a cuyo efecto deberá oficiarse a las reparticiones del Estado que correspondan con remisión de estos autos, previo pago de los impuestos pertinentes y conformidad profesional. IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. (fdo) DRA. ALICIA BOROMEI JUEZ.

Boleto N°: 4360863 Importe: \$ 1050
13-18-21-28/12 04-07-12-15-18-21/02/2019 (10 Pub.)

Noveno Juzgado Civil de Mendoza, Autos N° 252.481 caratulados "Chacras de Coria S.A. c/ Sirera Victor Hugo p/ Reivindicación" CITA a Todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Lote 12; Manzana "E", calle Amistad del Barrio Will-ri, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en Registro de Propiedad, N° 38.957, fs. 526, Tomo 59-D Luján de Cuyo, superficie 393,36 m2, con los siguientes límites: Norte, Víctor Hugo Sirera 12,00 metros, Sur frente calle Larrea en 12,00 metros, Este Heitel S.A. con 32,77 metros, Oeste Arlesa S.R.L. con 32,69 metros, Padrón Municipal N° 9710, Padrón Rentas 06-15596-4, Nomenclatura. Catastral 06-03-01-0026-000039-0000-1 Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro – Juez Subrogante.-

Boleto N°: 4417173 Importe: \$ 490
10-13-18-21-28/12 05-08-13-18-21/02/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos de BRAVO, RODOLFO RAUL, cita Municipalidad de Guaymallen, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. N° 1732-B-2019. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo - Directora .

Boleto N°: 4476912 Importe: \$ 48
21-27/02/2019 (2 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.495 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW DOMINIO UCI-843 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR VW DOMINIO UCI-843 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4478218 Importe: \$ 32
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 011851-125 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO TNO-662 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD DOMINIO TNO-662, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4478232 Importe: \$ 32
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL EXP. N° 4004-D-2017-01409-E-0-6 notifica a la empresa VIVONA JORGELINA DANIELA CUIT N° 27-30567623-9 que vencido el plazo de ley, se procederá al cobro por Vía de Apremio de la multa impuesta por Resolución N° 250/18, ratificada por Res. N° 492/18 de PESOS TRES MIL(3000.-)... Dirección de Fiscalización y Control.

S/Cargo

21-22-25/02/2019 (3 Pub.)

(*)

10° Juzgado Familia, Luján, Expte. 2445/18, "Depolo Yandal Rebeca Elena y Ots. P/ Acciones Relativas Al Nombre" hace saber que se ha decretado: "Mendoza, 5 de Diciembre de 2018... CÍTESE a toda persona interesada a comparecer a este Tribunal a los fines previstos por el art. 70 del CC y C. A tales efectos, PUBLÍQUESE EDICTO en el Boletín Oficial y Diario los Andes, una vez por mes durante el lapso de dos meses, haciendo saber EL INICIO DE LA PRESENTE CAUSA, debiendo consignar datos del Expediente, datos de este Tribunal y el objeto de la demanda interpuesta. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: 4473001 Importe: \$ 96

21/02 21/03/2019 (2 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO SAN RAFAEL, A fs. 44 se proveyó: San Rafael 15 DE Agosto de 2018. Téngase presente el domicilio denunciado. Atento a ello y lo peticionado en el punto II., del INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN de Sentencia interpuesto a fs. 01/05, córrase TRASLADO a la parte actora-incidentada, por el término de CINCO DÍAS (art. 93 inc. II. Del CPCCT), bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. ANDREA MEDAURA Juez Subrogante.- Y a Fs. 73 se proveyó: San Rafael 20 de Diciembre de 2018. AUTOS y VISTOS: RESUELVO: 1) Tener por acreditado el desconocimiento del domicilio el actor JOSÉ ALBERTO MORENO.- 2) Tener por cumplido los requisitos normados por el art. 69 del CPCCT, bajo responsabilidad de la parte actora, cúmplase el traslado ordenado a fs. 44, con respecto al actor-incidentado JOSÉ ALBERTO MORENO, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes de esta provincia, TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo (art. 72 ap. IV del CPCCT).- FDO. Dra. CECILIA RUBIO JUEZ.- AUTOS 85774 "MORENO JOSE A. c/ FCO ANTONIO SUAREZ p/ TIPICA".

Boleto N°: 4473071 Importe: \$ 264

21-26/02 01/03/2019 (3 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256107 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 805-ILM P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 805-ILM, Sr. ROSAS EDGAR MANUEL SEBASTIÁN, DNI: 31.285.756, demandado, con domicilio REAL Elpidio González 7.050, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.12: Mendoza, 25 de Septiembre de 2017. EMPLAZASE al titular registral del dominio 805-ILM en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. Dra. LINA ELENA PASERO DE POSADAS. Juez. Y a fs.30 el tribunal proveyó:

Mendoza, 28 de Noviembre de 2018. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto contra el Sr. ROSAS EDGAR MANUEL SEBASTIÁN DNI N31.285.756. Notifíquese las medidas pendientes en autos en el domicilio real denunciado. PROC. CECILIA C. ALDUNATE- AD HOC Secretario.

Boleto N°: 4476760 Importe: \$ 136
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256150 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 267-JGV P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 267-JGV, Sr. BELMONTE DARIO JOSÉ, DNI: 34.774.645, demandado, con domicilio REAL Buenos Vecinos 1.525, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.12: Mendoza, 03 de Octubre de 2017. EMPLAZASE al titular registral del dominio 267-JGV en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez. Y a fs.30 el tribunal proveyó: Mendoza, 28 de Noviembre de 2018. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra BELMONTE DARIO JOSÉ, DNI N° 34.774.645, art. 171 del C.P.C., en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE. PROC. CECILIA C. ALDUNATE- AD HOC Secretario

Boleto N°: 4476771 Importe: \$ 136
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256104 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 848-CLM P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 848-CLM, Sr. FIGUEROA FERNANDO EMANUEL, DNI: 34.607.298, demandado, con domicilio REAL Cipolletti 1229 B° Cementista I, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.12: Mendoza, 25 de Septiembre de 2017. EMPLAZASE al titular registral del dominio 848 CLM en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez. Y a fs.29 el tribunal proveyó: Mendoza, 28 de Noviembre de 2018. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra FIGUEROA FERNANDO EMANUEL, DNI N° 34.607.298, art 171 del C.P.C., en su carácter de titular registral del automotor NOTIFÍQUESE. Dra. María Andrea Muñoz. Secretario.

Boleto N°: 4476785 Importe: \$ 136
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 4° Juzgado de Paz, autos N° 257304 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR GILERA DOMINIO 996-KLD P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 996-KLD, Sr. DÍAZ OCAMPO RODOLFO ANDRÉS, D.N.I. 38.336.407., demandado, con domicilio REAL Tiraso S/N, M-I , C-4, B° Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.12: MENDOZA, 14 de agosto de 2018. EMPLAZASE al titular registral del dominio 996-KLD, MOTOR N° LF162FMJ*D1011310*, CHASIS N° 8CXVC150SDCF00894, Sr. DÍAZ OCAMPO RODOLFO ANDRÉS, D.N.I. 38.336.407, domiciliado en Tiraso S/N, M-I , C-4, B° Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. Fdo: Dr. Mauricio Adrián Colotto – Secretario. Y fs.19 el tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Octubre de 2018. Téngase por ampliada la presente demanda en relación a TITULAR GILERA DOMINIO 996-KLD: Sr. DÍAZ OCAMPO, RODOLFO ANDRÉS, DNI N°38.336.407, art. 164 del C.P.C. NOTIFÍQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez.

Boleto N°: 4476805 Importe: \$ 152
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 4° Juzgado de Paz, autos N° 257306 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 002-GBQ P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 002-GBQ, Sra. VALDEZ CLAUDIA BEATRIZ, D.N.I. 22.136.042., demandado, con domicilio REAL B° San Martín M-6, C-2, Ciudad de Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.19: Mendoza, 05 de Octubre de 2018. EMPLÁZASE al titular del motovehículo, MARCA KELLER , DOMINIO 002-GBQ, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza, Playa San Agustín), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

Boleto N°: 4476819 Importe: \$ 120
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 257092 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 588-FCL P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 588-FCL, Sr. ACRE GIGENA BRIAN EMILIANO, DNI: 40.103.034, demandado, con domicilio REAL Catamarca y 3 de Febrero S/N, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 04 de mayo de 2018. EMPLÁZASE al titular del motovehículo ZANELLA DOMINIO, FCL-588 para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y

multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 Inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Fdo: Juez Subrogante. Y a fs.22 el tribunal proveyó: Mendoza, 23 de Noviembre de 2018. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra ACRE GIGENA BRIAN EMILIANO, DNI N° 4.103.034, art. 171 del C.P.C., en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE. JUEZ Dra. ANA JULIA PONTE Juez

Boleto N°: 4476828 Importe: \$ 136
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 256452 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 772-DVV P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 772-DVV, Sra. MARTINEZ GENOVEVA ENCARNACIÓN, DNI: 13.709.325, demandado, con domicilio REAL Cadetes Argentinos 9.790, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.12: Mendoza, 18 de Octubre de 2017. EMPLAZASE al titular registral del dominio 772 - DVV, MARCA MOTOMEL , MOTOR N° 6039451, CUADRO N° 8ELM200706B039451, Sra. MARTINEZ GENOVEVA ENCARNACIÓN, DNI: 13.709.325, domiciliada en REAL Cadetes Argentinos 9.790, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la ven-ta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini. Juez. Y a fs.35 el tribunal proveyó: Mendoza, 23 de Noviembre de 2018. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto contra la Sra. MARTINEZ, GENOVEVA ENCARNACIÓN, DNI: 13.709.325. Notifíquese las medidas pendientes en autos en el domicilio real denunciado. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

Boleto N°: 4476832 Importe: \$ 152
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256149 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO CVB-386 P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio CVB-386, Sr. BUSTOS NESTOR FABIAN CEFERINO, D.N.I. 28.766.070, demandado, con domicilio REAL Ruta 7 S/N, Desaguadero, San Luis. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.12: Mendoza, 03 de Octubre de 2017. EMPLAZASE al titular registral del dominio CVB-386 en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. LINA

ELENA PASERO DE POSADAS Juez. Y fs.29 el tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Octubre de 2018. Téngase por ampliada la presente demanda en relación a TITULAR DOMINIO CVB-386, el Sr. BUSTOS NESTOR FABIAN, DNI N° 28.766.070. Téngase presente el Informe del Registro del Automotor NOTIFÍQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez.

Boleto N°: 4476844 Importe: \$ 136
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256144 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO BAU-380 P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio BAU-380, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, demandado, con domicilio REAL Calle7 N° 776, La Plata, Buenos Aires. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.12: Mendoza, 03 de Octubre de 2017. EMPLAZASE al titular registral del dominio BAU 380 en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez. Y fs.30 el tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Octubre de 2018. Téngase por ampliada la presente demanda en relación a TITULAR DOMINIO BAU-380, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, CUIT N° 30-54666670-7. PROC. CECILIA C. ALDUNATE- AD HOC Secretario.

Boleto N°: 4476845 Importe: \$ 136
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256148 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO CIO-179 P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio CIO-179, Sra. AZCARATE NORMA CRISTINA, D.N.I. 4.134.477., demandado, con domicilio REAL B° Martínez de Rosas 1.156, Ciudad de Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.12: Mendoza, 3 Octubre 2017. EMPLAZASE al titular registral del dominio CIO 179 en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez. Y a fs.29 el tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Octubre de 2018. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto contra el Sr. AZCARATE NORMA CRISTINA. Notifíquese las medidas pendientes en autos en el domicilio real denunciado. PROC. CECILIA C. ALDUNATE- AD HOC Secretario

Boleto N°: 4476856 Importe: \$ 136
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 257085 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MONDIAL DOMINIO 026-LDY P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 026-LDY, Sr. MERINO FRANCISCO JORGE, DNI: 20.275.552, demandado, con domicilio REAL Armani 1.485, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 04 de mayo de 2018. EMPLÁZASE al titular del motovehículo MONDIAL DOMINIO, LDY-026 para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 Inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Fdo: Juez Subrogante. Y a fs. 22 el tribunal proveyó: Mendoza 16 de Octubre de 2018. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto contra el Sr. FRANCISCO JORGE MERINO. Notifíquese las medidas pendientes en autos en el domicilio real denunciado. Hágase saber al Registro de la Propiedad Automotor que el bien objeto del presente juicio se encuentra bajo el régimen de la ley 8018 secuestrado por la autoridad de aplicación y en el trámite de ser subastado. Ofíciase. DRA. LAURA AHUMADA JUEZ.

Boleto N°: 4476864 Importe: \$ 152
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 257087 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 979-GSO P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 979-GSO, Sra. VAZQUEZ MARIA CECILIA, DNI: 35.076.536, demandado, con domicilio REAL Javier Morales 2.167, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 04 de mayo de 2018. EMPLÁZASE al titular del vehículo DOMINIO, GSO-979 para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 Inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Fdo: Juez Subrogante. Y a fs. 22 el tribunal proveyó: Mendoza, 16 de Octubre de 2018. Agréguese el informe de estado de dominio acompañado; agréguese. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra VAZQUEZ MARIA CECILIA, DNI N°35.076.536, art. 171 del C.P.C., en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE. CONJUEZ DRA. LAURA AHUMADA Juez.

Boleto N°: 4476869 Importe: \$ 144
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 257086 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 484-HJO P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 484-HJO, Sr. PEREYRA CLAUDIO ALEJANDRO, DNI: 21.863.695, demandado, con domicilio REAL B° Trapiche III, M-C, C-16 General Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 04 de mayo de 2018 EMPLÁZASE al titular del motovehículo MOTOMEL DOMINIO, HJO-484 para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de

Godoy Cruz), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 Inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Fdo: Juez Subrogante. Y a fs. 23 el tribunal proveyó: Mendoza, 16 de Octubre de 2018. Agréguese el informe de estado de dominio acompañado; agréguese. Téngase por ampliada la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra PEREYRA CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 21.863.695, art 171 del C.P.C., en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFIQUESE. DRA. LAURA AHUMADA JUEZ.

Boleto N°: 4476878 Importe: \$ 144
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 7° Juzgado de Paz, autos N° 257160 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR FORD FIESTA DOMINIO DKC-976 P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio DKC-976, Sra. RUIZ DÍAZ GRADYS MABEL ASUNCIÓN, DNI: 4.172.596, demandado, con domicilio REAL Candelaria N° 1.115, B° San Ignacio, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.20: Mendoza, 20 de Septiembre de 2018. Emplazase al titular registral RUIZ DIAZ GLADYS MABEL ASUNCIÓN, DNI 4.172.596 del vehículo dominio DKC-976 MARCA FORD FIESTA para que en el plazo de VEINTE DIAS de notificado retire el vehículo secuestrado de la Playa de Secuestros de San Agustín de la Policía de Mendoza, bajo apercibimiento de proceder a su subasta. NOTIFIQUESE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por una vez, notificando a quienes se consideren con derecho sobre el automotor ut supra para que en el plazo de VEINTE DIAS retiren el mencionado vehículo de la playa de Secuestros de San Agustín de la Policía de Mendoza, bajo apercibimiento de procederse a la subasta del mismo. PREVIO A LA PUBLICACIÓN EDICTAL ofíciase a la Oficina de Subastas judiciales a fin de que fije la fecha de la misma. Téngase presente la martillera propuesta a sus efectos quien deberá aceptar el cargo en legal forma. JUEZ SUBROGANTE juez.

Boleto N°: 4476890 Importe: \$ 112
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 256953 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR KELLER DOMINIO 511-GLS P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 511-GLS, Sr. CARBAJAL ALFREDO FEDERICO, DNI: 30.817.749, demandado, con domicilio REAL Pje. Faure 1.834, B° La Pilar, Formosa. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.27: Mendoza, 05 de Octubre de 2018 Amplíese la demanda con respecto la persona denunciada SR. CARBAJAL ALFREDO FEDERICO, DNI: 30.817.749 en el Informe acompañado, a quien deberá notificársele la demanda en el domicilio denunciado. NOTIFIQUESE. EMPLÁZASE al titular del motovehículo GUERRERO DOMINIO 511-GLS, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 Inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

Boleto N°: 4476904 Importe: \$ 128
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 257096 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR FORD ESCORT DOMINIO TMG-174 P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio TMG-174, AGRIVAN S.A., demandado, con domicilio REAL B° Dalvian M-26, C-29, Ciudad de Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.16: Mendoza, 28 de Junio de 2018 EMPLAZASE al titular registral del dominio TMG – 174, MOTOR N° PA6413152, CHASIS N° KA6LMB-01284, AGRIVAN S.A., domiciliado en B° Dalvian M-26, C-29, Ciudad de Mendoza en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini – Juez. Y a fs.28 el tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Octubre de 2018 Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto contra AGRIVAN S.A. Notifíquese las medidas pendientes en autos en el domicilio real denunciado. Hágase saber al Registro de la Propiedad Automotor que el bien objeto del presente juicio se encuentra bajo el régimen de la ley 8018 secuestrado por la autoridad de aplicación y en trámite de ser subastado. Ofíciase. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez.

Boleto N°: 4476917 Importe: \$ 160
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 256912 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 314-HYK P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 314-HYK, Sr. ZUÑIGA LUCAS MATIAS, DNI: 39.603.609, demandado, con domicilio REAL Alpatocal 1.545, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 22 de marzo de 2018, EMPLÁZASE al titular del motovehículo marca ZANELLA, DOMINIO 314-HYK, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 Inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro – Juez. Y a fs. 23 el tribunal proveyó: Mendoza, 16 de agosto de 2018.- Agréguese el informe de estado de dominio y el oficio informado por la A.T.M. acompañados; agréguese. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra ZUÑIGA LUCAS MATIAS, art. 171 del C.P.C., en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE. A lo demás solicitado, estése a fs. 11. Fdo: Proc. Carolina P. Difabio – Secretario.

Boleto N°: 4476923 Importe: \$ 152
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 257009 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/

TITULAR CERRO DOMINIO 068-GLH P/ EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 068-GLH, Sra. FIGUEROA ANDREA NOEMI, DNI: 25.091.069, demandado, con domicilio REAL B° Corredor Urbano II M-B, C-1, Puente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 11: Mendoza, 12 de abril de 2018. Emplázase al titular del vehículo, MARCA CERRO DOMINIO 068 GLH, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros Municipal), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro – Juez. Y a fs. 21 el tribunal proveyó: Mendoza, 16 de agosto de 2018.- Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra FIGUEROA ANDREA NOEMI, art. 171 del C.P.C., en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFIQUESE. A lo demás solicitado, estése a fs. 11. Fdo: Proc. Carolina P. Difabio - Secretario

Boleto N°: 4477026 Importe: \$ 144
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 4° Juzgado de Paz, autos N° 256288 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO UNQ-711 P/ EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio UNQ-711, Sr. VIDELA JORGE ALBERTO SANTIAGO, DNI: 18.190.728, demandado, con domicilio REAL B° El Jilguero M-10, C-14, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 29: Mendoza, 05 de Octubre de 2018. EMPLÁZASE al titular del vehículo FIAT 600 DOMINIO UNQ-711, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 Inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez.

Boleto N°: 4477034 Importe: \$ 120
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 254469 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO TSI-395 P/ EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio TSI-395, Sr. CRUZ ALEJANDRO HECTOR D.N.I. 16.868.410 domicilio REAL BERNARDO MONTEAGUADO 675, GODOY CRUZ, MENDOZA. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.13: Mendoza, 03 de Junio de 2016 EMPLAZASE al titular registral del dominio TSI-395 en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se

consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. ”DRA. MARIA BLAYOTTA ROMAGNOLI Secretario. Y a fs. 28 el tribunal proveyó: Mendoza, 23 de Marzo de 2017, Téngase presente la ampliación de demanda respecto de CRUZ ALEJANDRO HECTOR. Téngase presente el domicilio denunciado, debiendo notificarse el decreto de fs 13. -DRA. MARIA BLAYOTTA ROMAGNOLI Secretario.

Boleto N°: 4477044 Importe: \$ 128
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 4° Juzgado de Paz, autos N° 257249 Caratulados: “MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 707-KPD P/ EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 707-KPD, Sr. GONZALEZ DIEGO GABRIEL, DNI: 38.907.638, demandado, con domicilio REAL Perú, Pasaje Los Once 2.439, Las Heras, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.12: MENDOZA, 08 de agosto de 2018. EMPLAZASE al titular registral del dominio 707-KPD, MARCA MOTOMEL, MOTOR N° 162FMJ*2D005722*, CHASIS N°LB415PCPXDC005722, Sr. GONZALEZ DIEGO GABRIEL, DNI: 38.907.638, domiciliado en Perú, Pasaje Los Once 2.439, Las Heras, Mendoza; en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. Fdo: Dr. Mauricio Adrián Colotto – Secretario. Y a fs.20 el tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Octubre de 2018. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto contra el Sr. GONZALEZ DIEGO GRABRIEL Notifíquese las medidas pendientes en autos en el domicilio real denunciado. Hágase saber al Registro de la Propiedad Automotor que el bien objeto del presente juicio se encuentra bajo el régimen de la ley 8018 secuestrado por la autoridad de aplicación y en trámite de ser subastado. Oficiése. PROC. PATRICIA CAROLINA DIFABIO Secretario.

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 4° Juzgado de Paz, autos N° 257305 Caratulados: “MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO A040HHM P/ EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio A040HHM, Sr. ALVAREZ MAURICIO DANTE, DNI: 35.091.137, demandado, con domicilio REAL B° Dorrego Sur M-G, C-12, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 21: Mendoza, 05 de Octubre de 2018.- EMPLÁZASE al titular del motovehículo, MARCA KELLER , DOMINIO 040HHM, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza, Playa San Agustín), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Téngase por designada a la MARTILLERA MARÍA MANUCHA DE SAJN, quien deberá aceptar el cargo en legal forma y fijar domicilio legal bajo apercibimiento de ley (art. 19 inc II del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.-

DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez.

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 4° Juzgado de Paz, autos N° 257254 Caratulados: "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 739-IIA P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 739-IIA, Sr. DIEGO ANTONIO MOYANO, DNI: 24.381.979, demandado, con domicilio REAL B° 26 de Enero M-27, C-1, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.14: MENDOZA, 08 de agosto de 2018. EMPLAZASE al titular registral del dominio 739-IIA, MARCA SUZUKI, MOTOR N°1E50FMG-A4D46446, CUADRO N° 8AHMS1100BR014130, Sr. DIEGO ANTONIO MOYANO, DNI: 24.381.979, domiciliado en B° 26 de Enero M-27,C-1, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza; en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. Fdo: Dr. Mauricio Adrián Colotto – Secretario. Y a fs.22 el tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Octubre de 2018 Téngase por ampliada la presente demanda en relación a TITULAR DOMINIO 739 IIA: Sr. DIEGO ANTONIO MOYANO, DNI 24.381.979. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Resérvese en Caja de Seguridad del Tribunal la documentación acompañada. Notifíquese el presente proveído al titular registral en el domicilio informado por el Registro. Téngase presente que se goza del Beneficio de Litigar sin Gastos. A lo demás solicitado a fs. 14. PROC. PATRICIA CAROLINA DIFABIO Secretario.

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Noveno Juzgado de Familia, notifica al Sr. Pérez Castagnola Walter Ezequiel, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 82 de los autos N° 922/15/9F caratulados "GATICA DAMARIS ANABEL C/ PEREZ CASTAGNOLA WALTER EXEQUIEL POR PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD" el Juzgado proveyó: "Mendoza, 13 de Agosto de 2018. VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia privar de la responsabilidad parental a WALTER EXEQUIEL PEREZ CASTAGNOLI con D.N.I. N°: 34.191.798, respecto de su hija MARTINA GUADALUPE PEREZ GATICA con D.N.I. N°: 49.183.364, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la misma, la que corresponde en adelante y en forma exclusiva a su progenitora DAMARIS ANABEL GATICA D.N.I. N°: 37.268.224. II.- Firme la presente procédase a su inscripción como nota marginal a la partida de nacimiento de MARTINA GUADALUPE PEREZ GATICA con D.N.I. N°: 49.183.364, Libro de Registro N° 9529, acta n° 743, fs. 188 del año 2009, de la oficina Registro Civil Móvil Juan Draghi Lucero, Provincia de Mendoza, debiendo oficiarse según corresponda. OFICIESE. III - Imponer las costas al demandado vencido (art. 35 C.P.C.) IV - Regular los honorarios profesionales de las Dras. Laura Cecilia Viggiani en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) por la labor profesional desarrollada en autos y conforme art. 10 L.A. V - Publicar la presente resolución por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo: Dra.G.Rosana Tano Difabio Juez Noveno Juzgado de Familia. A fs. 92 el juzgado resolvió Mendoza, 11 de Diciembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I - MODIFICAR por contrario imperio la sentencia de fs. 82/83, parte resolutive, punto I, que quedará redactado de la siguiente forma: Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia

privar de la responsabilidad parental a WALTER EXEQUIEL PEREZ CASTAGNOLA con D.N.I. N°: 34.191.798, respecto de su hija MARTINA GUADALUPE PEREZ GATICA con D.N.I. N°: 49.183.364, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la misma, la que corresponde en adelante y en forma exclusiva a su progenitora DAMARIS ANABEL GATICA D.N.I. N°: 37.268.224. II -Dejar incólume el resto de la resolución. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez Noveno Juzgado de Familia.

Boleto N°: 4476843 Importe: \$ 192
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 252.853, caratulados "VILLAFANE MARTIN NICOLAS C/ MIRALLES BREA GABRIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO", notifica al Sr. GABRIEL MIRALLES BREA, D.N.I. N° 17.083.749, la siguiente resolución: proveído de fs. 97: "Mendoza, 18 de diciembre de 2018. AUTOS y VISTOS: Estos autos precedentemente individualizados, teniendo en cuenta las constancias de autos, dictamen favorable de la señora Agente Fiscal de fs. 96, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 y conc. del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción a GABRIEL MIRALLES BREA (D.N.I N° 17.083.749) como persona de domicilio ignorado, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora. II.- Notifíquese la presente resolución, conjuntamente con el traslado de demanda ordenado a fs. 51, mediante edictos que se publicarán por el término de tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Poder Judicial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial. III.- Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE.NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Marcela Paola LUJÁN PUERTO - Conjuez" y proveído de fs. 51 de autos la providencia que se transcribe a continuación: "Mendoza, 09 de abril de 2018. Téngase al abogado Pablo Cristian David por presentado parte y domiciliado por Martín Nicolás Villafañe con el patrocinio letrado del Dr. Aníbal Alfredo Agüero. De la demanda incoada TRASLADO a los demandados, con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art 21, 74, 75, 210 del C.P.C.)....; NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Luz Coussirat - Juez - Juez".-

Boleto N°: 4478054 Importe: \$ 504
21-26/02 01/03/2019 (3 Pub.)

(*)

Juez de Paz de Villa Nueva, Mendoza, autos N° 31.053, "TARJETAS CUYANAS SA C/ CHANU IVONNE ESTEFANIA P/ COBRO DE PESOS.", notifica a IVONNE ESTEFANIA CHANU, DNI 32752255, de ignorado domicilio, resolución de fs. 69:"Villa Nueva, 7 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-... II.- Ordenar se requiera de pago a la demandada CHANU IVONNE ESTEFANIA por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 14.784,36) con más la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 43.355,00), con más sus intereses pactados que no superarán el 4% mensual a contar desde la fecha de vencimiento en que el importe fue exigible y hasta el total y efectivo pago, costos y costas del presente juicio e IVA sobre intereses y honorarios. III.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la demandada CHANU IVONNE ESTEFANIA susceptibles de tal medida que se encuentren en su domicilio y hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 58.139). IV.- Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento en caso de ser necesario.- Téngase presente las personas autorizadas.-Cítese para defensa a la parte demandada y por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, por el término de TRES DIAS (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). COP.,REG., NOT." -Fdo: Dr. Roberto Stocco – Juez.-

Boleto N°: 4478067 Importe: \$ 360
21-26/02 01/03/2019 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 2019-000069/E2-GC, caratulado: "VECINOS PASAJE COMUNERO LAVALLE 367 E/RECLAMO"; emplaza al Sr. CHALES TELLO LUIS ISSAC, de ignorado domicilio, para que ejecute la reparación de vereda en forma reglamentaria, del inmueble de su propiedad ubicado en calle: Lavalle N° 357/367 – Padrón Municipal 5337, de este Departamento, en un plazo de diez (10); a partir de la notificación del presente Edicto. Ante su incumplimiento, queda bajo apercibimiento de aplicar sanciones de acuerdo a normas vigentes y será ejecutado por la Municipalidad de Godoy Cruz, con cargos al respectivo Padrón Municipal. Firmado: 12 de Febrero de 2019 Arq. Dario Falcone Director de Obras Particulares.

Boleto N°: 4479190 Importe: \$ 168
21-22-25/02/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 5º JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA A CADELAGO LEONARDO FABIAN POR DIVORCIO UNILATERAL DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS N° 1010/18/5F "FERNANDEZ SILVIA RAMONA C/ CADELAGO LEONARDO FABIAN POR DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2018.- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos Sr. LEONARDO FABIAN CADELAGO DNI N° 21.379.358 y Sra. SILVIA RAMONA FERNANDEZ C.I Mza N° 1.044.570 (DNI N° 22.171.205) divorciados (ART. 437 CCC). II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 08 de enero de 1993 de acuerdo a lo estipulado por el Art. 480 CCyC. III. Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del CPC). IV.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales de Dra. Silvana Alonso, Dra. Rosa Paola Marmolejo y Dra. Verónica Sarfati por tratarse de patrocinio de Defensoría Oficial. V.- Notifíquese la presente a la Tercera y Séptima Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes con remisión de expediente. VI.- Notifíquese al demandado por intermedio de publicación edictal, conforme lo previsto por el art. 72 inc. II, IV, y cc. del C.P.C.C.T.Mza. VII.- Firme la presente, expídase copia certificada y ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en Acta N° 257, Libro de Registro N° 6599, Año 1992, inscripto en la oficina de Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz Oeste, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Firmado: Dra. Eleonora L. Saez - Juez".-

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA, en autos n° 564/18/8F caratulados "CALDERON LAURA ADELA CONTRA MONACO JOSE HUMBERTO POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica a MONACO JOSE HUMBERTO, D.N.I. N° 16.555.391, de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. 9 de autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 19 de abril de 2018 Por presentada, parte y domiciliada. Denuncie domicilio electrónico. Téngase presente la acción de divorcio incoada y la propuesta reguladora formulada sobre los efectos derivados del divorcio. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la acción TRASLADO a la contraria por el plazo de OCHO (8) DIAS a los fines legales pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez del Octavo Juzgado de Familia. Y a fs. 36 de autos el Juzgado proveyó: Mendoza, 14 de Diciembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSE HUMBERTO MONACO, DNI N° 16.555.848, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado a fs. 9. (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) III.- Fecho y vencido el plazo

para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT.-COPIESE, NOTIFIQUESE.-Fdo.: Dra. Maria Daniela Peralta. Juez del Ovctavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

21-26/02 01/03/2019 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA, 18 de Diciembre de 2018 Ref.:Expte. N° 706-D-2017-00115. Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SARGENTO AYUDANTE PP. FERNANDO LUCARELLI LINA CÉSAR JULIO, D.N.I. N° 20.300.783, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por el Boletín Oficial de Mendoza de citación obrante a fs. 15. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al dictamen N° 1390/16 de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad. La citación dice: "Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SARGENTO AYUDANTE P.P. CESAR JULIO LUCARELLI LIRA, D.N.I. N° 20.300.783, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del encartado, para que se presente ante División Arsenales dependiente de REPRIV-REPAR, de a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles, a los efectos de celebrar un Acta Compromiso para la entrega por parte del encartado de un juego de esposas marca Alcatraz con llaves atento al Dictamen N° 1390/16 corriente a fojas 08 del Expediente Principal, bajo apercibimiento de formular cargo de deuda por el juego de esposas N° 5036, el cual es adeudado por el encartado según surge del Acta Impedimento que rola a fs. 02 del mismo Expediente.- Sirva la presente de atenta nota de remisión y solicito su devolución para consecución del trámite."- Firmado: Mgter. Marcelo H. Penutto Director de Administración. Ministerio de Seguridad. Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

21-22-25/02/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de ROMINA VALERIA ALAMO fallecida el 01/01/2003 sepultado en tierra Fila 12 Cuadro 15 Sector Z N° 192, quien será trasladada al cementerio parque Cielos de Junín, de no mediar opción.

Boleto N°: 4475968 Importe: \$ 72

20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

A herederos de RUZ ARTURO HIGINIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte N° 44-D-2018

Boleto N°: 4474853 Importe: \$ 40

19-20-21-22-25/02/2019 (5 Pub.)

A herederos de MOYANO MAMANI, SEBASTIAN ALFREDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 45-D-2019.

Boleto N°: 4476031 Importe: \$ 40

19-20-21-22-25/02/2019 (5 Pub.)

A herederos de QUIROGA, ALEJANDRO ESTEBAN cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 28-D-2019.

Boleto N°: 4476034 Importe: \$ 40

19-20-21-22-25/02/2019 (5 Pub.)

Juez Cuarto Gestion Asoc. Civil, Comercial Y Minas, Autos N°400.112. , Caratulados: ANDRADA, MIRTA

SUSANA P/EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESION”, a fs. 15, decretó: “Mendoza, 17 de noviembre de 2.018. Téngase presente la copia de partida de nacimiento acompañada y lo expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Agréguese. A tenor de lo previsto por el art.325 INC.II del C.P.C.C. y T. EMPLAZASE a los herederos del causante para que, dentro del plazo de Treinta Dias, realicen los actos útiles necesario tendientes a la apertura del proceso sucesorio del mismo, Sra. Maria Luisa Garridoorellana Gauron, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancia del tercero peticionante en autos. Notifíquese a los herederos denunciados, en los domicilios reales y en la forma de estilo, y a los desconocidos o de domicilio ignorado por Edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, tres veces en un mes, conforme lo dispuesto por el art.72 del C.P.C.C. y T.- Por mesa de entrada remítase a la MECC para su recatulación como emplazamiento art.325 a la apertura de la sucesión de la Sra. María Luisa Garrido Orellana”. Dra. Fabiana Bunafo-Juez-

Boleto N°: 4469437 Importe: \$ 288
13-18-21/02/2019 (3 Pub.)

El Segundo Juzgado de Paz de MENDOZA, en autos N° 257602 “SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO S.A. C/ JIMENEZ MARIA ALEJANDRA P/ MONITORIO” a fojas 19 RESOLVIO: I - Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder general en juicios acompañado. II - Hacer lugar a la demanda POR EJECUCION CAMBIARIA deducida por la actora SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO S.A. contra el demandado JIMENEZ MARIA ALEJANDRA DNI 25.934.957 ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 45.344,00), más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III - Requierase de pago al demandado JIMENEZ MARIA ALEJANDRA DNI 25.934.957 por el cobro de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 45.344,00) más la presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales costas y costos hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 31.500,00).- IV - Hágase saber al demandado que dentro de los cinco días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Arts., 74, 75 y 235 del CPCC y T.) – v - Imponer las costas a la parte demandada vencida por ser ley (arts. 35, 36, 90 del C.P.C.C y T). COPIESE NOTIFIQUESE.- pj Fdo: Juez Subrogante. A fs. 43 RESUELVIÓ: I - APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado JIMENEZ MARIA ALEJANDRA, se le notificará los resolutiveos de fs. 32, 59 y 77, por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- II - Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.-DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO JUEZ. A fs. 44 RESUELVIÓ: I - Modifíquese parcialmente el punto I del auto de fs. 43, donde dice: “32, 59 y 77”, deberá decir: “19 y vta.”.- COPIESE, REPONGASE. REGISTRESE, NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE CON EL AUTO DE FS. 43.- DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO - JUEZ.

Boleto N°: 4470095 Importe: \$ 552
13-18-21/02/2019 (3 Pub.)

Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.-Gestion Judicial Asociada N° 2, JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, GESTION JUDICIAL ASOCIADA N 2, EXPTE N° 2872 caratulados “LIBOSSART, ALBERTO OSCAR C/ VALPREDA, LORENZO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, se notifica a los posibles sucesores HEREDEROS de MARIO VIRGILIO DA PRA declarados personas inciertas, que a fs. 224 el Tribunal proveyó: Téngase presente a los herederos denunciados del titular registral.- De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los Sres. Norma Valpreda y Mario Virgilio Da Pra en el carácter de sucesores del titular registral por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado

precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral N° 5) y a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06).- A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Téngase presente la ratificación acompañada.- Asimismo a fs. 316 se proveyó: Mendoza, 08 de Octubre de 2018, AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a los posibles sucesores del Sr. MARIO VIRGILIO DA PRA, bajo responsabilidad de la parte actora.- II - Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 224, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC en el Diario UNO y Boletín Oficial, durante TRES DIAS con dos días de inter-valo.- III - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- La tramitación de la presente causa se inicia por título supletorio de inmueble inscripto a nombre de Lorenzo Vlapreda, con una sup. s/t de 190,62 m2, y s/m de 193,38 m2, ubicado en Calle Paso de Los Andes N° 2147 de Godoy Cruz, Mendoza, Inscripción al N° 8814, Tomo 55 - B - fs.175, Godoy Cruz.-REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Patricia Dolores FOX – Juez.-

Boleto N°: 4470155 Importe: \$ 672
13-18-21/02/2019 (3 Pub.)

Art. 16 inc. 2) Ley N° 4.746, la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza hace saber que en autos n° 1.073, Caratulados PARTIDO VALLE GRANDE S/ RECONOCIMIENTO. Art. 8 Ley 4.746 consta que con fecha 05 de Octubre de 2018, se dejó fundado y constituido el partido político municipal, bajo el nombre de "Partido Valle Grande", habiéndose solicitado su reconocimiento como partido político municipal. Fdo: Dres. Jorge H. Nanclares, Presidente: Julio R. Gómez, Mario D. Adaro, Omar Palermo, Pedro Llorente, Dalmiro Garay, Juan Carlos Jaliff y Néstor Parés, vocales: Junta Electoral de la Provincia. Secretario: Dr. Luis Alfredo Puebla.-

S/Cargo
19-20-21/02/2019 (3 Pub.)

JUEZ DE LA 4° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 401.040, caratulados: "GOMEZ RICARDO Y OTS C/ DIRECCION DE ESCUELA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA a Terceros posibles interesados y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ozami Sur N° 2535, Distrito Russell, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, asentado en el registro de la propiedad raíz como primera inscripción al N° 1762, fs. 157, del tomo 11, con una superficie según medida de 1065.76 m2, Superficie según título 1102.0 m2, nomenclatura catastral 07-07-03-0006-000.036-0000-8, inscripto a nombre de Dirección General de Escuelas, para que comparezcan a estar a derecho, de conformidad con lo ordenado a fs. 182: "Mendoza, 22 de Octubre de 2.018. CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- NOTIFIQUESE.sm. Fdo: Dra. Marcela Paola LUJÁN PUERTO – Conjuez. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: 4470959 Importe: \$ 480
13-15-19-21-25/02/2019 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Dr. CHINIGIOLI RAUL LORENZO a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 4472253 Importe: \$ 80
15-18-19-20-21/02/2019 (5 Pub.)

Segundo Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción, en autos N° 260.769, caratulados ARIAS CARLOS CIRILO C/GALLO LLORENTE SANTIAGO IGNACIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notificar a GALLO LLORENTE SANTIAGO IGNACIO, demandado, los siguientes proveídos: A fs.36 el Juzgado proveyó lo que copiado en su parte pertinente reza: Mendoza, 24 de agosto de 2017. De la demanda, traslado al demandado SANTIAGO IGNACIO GALLO LLORENTE, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art.21, 74, 75, 66 y 212 inc.1 DEL CPC). A fs.76: Mendoza, 15 de Noviembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. SANTIAGO IGNACIO GALLO LLORENTE, bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. Dra. Jorgelina Iermoli Blanco.

Boleto N°: 4436756 Importe: \$ 630
28/12 05-08-13-18-21-26/02 01-06-11/03/2019 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE LILIA OLEA, D.N.I. N° 3.734.820 A LA AUDIENCIA DE COMPARENDO DEL DÍA OCHO DE MARZO PRÓXIMO (08/03/2019) A LAS ONCE HORAS (11: HORAS).- AUTOS 62.403, CARATULADOS:"OLEA LILIA POR SUCESIÓN", Juez Dra. ANDREA GRZONA - JUEZ.-

Boleto N°: 4473531 Importe: \$ 160
21-25-27/02 01-07/03/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 401.601 "BALLARINI GUSTAVO ALEJANDRO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUSTAVO ALEJANDRO BALLARINI DNI 23.386.283, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana MUNAFO.

Boleto N°: 4475932 Importe: \$ 32
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 401.054 "LUCERO JUAN CARLOS P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JUAN CARLOS LUCERO DNI 8.141.720, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales: PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Conjuez Dra. Marcela Paola LUJÁN PUERTO

Boleto N°: 4478059 Importe: \$ 32
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4, autos N° 401.314 caratulados, "VERDINI MARIO HECTOR P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO HECTOR VERDINI, D.N.I. 6.843.214 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ERICA DEBLASI. Secretaria

Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: 4478076 Importe: \$ 40
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE OSCAR SCIARRONE, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 302.554 caratulados "SCIARRONE JOSE OSCAR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4478091 Importe: \$ 16
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en expediente N° 302.560, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ALBERTO RAÚL STANELONI, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C. y C.-

Boleto N°: 4478100 Importe: \$ 32
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ VIGÉSIMO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO), autos EXPTE. N° 252.036 "AGÜERO LUIS P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PETRONA IBAÑEZ L.C. 8.347.206, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Conjuez Dra. Marcela Paola LUJÁN

Boleto N°: 4478090 Importe: \$ 32
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 301877, cita y emplaza a herederos y acreedores de CONTRERAS VIDAL RAMON, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: 4478116 Importe: \$ 24
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.616 caratulados: "YANZÓN Antonio Leandro y LACIAR Ana p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes YANZÓN Antonio Leandro y LACIAR Ana para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: 4478124 Importe: \$ 32
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.259 "SARRADEL, EDUARDO p/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO SARRADEL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: 4478249 Importe: \$ 24
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NICOLÁS RUDECINDO MUÑOZ con D.N.I. N° 6.853.857, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-262585), caratulado MUÑOZ NICOLAS RUDECINDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4473215 Importe: \$ 40
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Myriam Olga CASTILLA D.N.I. N° 16.376.217, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 38.964 caratulados "CASTILLA MYRIAM OLGA P/ SUCESION". Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON - JUEZ SUBROGANTE. Fdo. Dra, Corina V. Beltramone. Secretaria.

Boleto N°: 4477778 Importe: \$ 56
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 263.831 "MARISI ALBERTO ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MARISI ALBERTO ANTONIO para el día 15 de MARZO de 2.019 a las 12.30 horas, en Sala Dr. LÓPEZ, sito en Av. España N° 480 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza Cítese a todos aquellos que se consideran con derecho de bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4477065 Importe: \$ 56
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

2do Juzgado de Gestión Asociada. Juez: Dra. Patricia Fox. Expte N° 262.419. Caratula: RODRIGUEZ ROSA EDITH P/ SUCESION, al comparendo el día 06 de marzo de 2019 a las 12 hs en la Sala del Dr. López. Domicilio Tribunales: Av. España 480, 6to piso, Ala Norte, Ciudad de Mendoza. Cítase a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C. Y C. Secretaria: Dra: Elizabeth Calderón.-

Boleto N°: 4477159 Importe: \$ 48
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICENTE CHIODI, D.N.I. N° M7.617.911, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262.826, caratulado "CHIODI, VICENTE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4478065 Importe: \$ 40
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, - Mendoza, autos N° 401813, caratulado BERNAREGGI DANIEL P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BERNAREGGI DANIEL DNI 13.085.554 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4478072 Importe: \$ 40
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Toribio Raúl Esteban D.N.I. N° M6.911.799, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art.2340 del CCyC y art.325 y ss. en cc con el art. 72 y ss del CPCCT).Autos N° 39.473 caratulados "ESTEBAN TORIBIO RAUL P/SUCESIONES".Fdo.:Dr. Juan Manuel RAMON-JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4478083 Importe: \$ 48
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N°555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raul Ernesto ESTEBAN D.N.I. N°12.775.446, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art.2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art.72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.474 caratulados "ESTEBAN RAUL ERNESTO P/SUCESIONES". Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON-JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4478096 Importe: \$ 48
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA —Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 49.759 ARIAS, AGUSTÍN ISAIAS; CUITIÑO LIDIA ENCARNACION Y ARIAS JULIO ALBERTO p/SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores de CUITIÑO LIDIA ENCARNACION Y ARIAS JULIO ALBERTO comparendo el día DÍA 7 DE MARZO DE 2.019 a las 12 horas (sala LÓPEZ), Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese .a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4478103 Importe: \$ 56
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CRIFO, ROSALIA, DNI N° 4.210.803, y SOTTILE, ANDRES OSVALDO, DNI N° 6.875.111, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262432, caratulado SOTTILE ANDRES OSVALDO Y OTROS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4478111 Importe: \$ 48
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 401732, caratulado "MORENO CLAUDIA MABEL P/ SUCESIÓN cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORENO CLAUDIA MABEL DNI 20.256.403 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4478137 Importe: \$ 40
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

"Primer Juzgado Civil Comercial y Minas –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., en autos N° 30.659 caratulados: "ROSAS, MATILDE ERNESTINA (DNI N° F 3.749.205) P/ SUCESION - B.L.S.G." cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a la audiencia fijada para el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE a las NUEVE HORAS, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho.- Fdo: Dra. Natalia L. Romero - Secretario

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

"Primer Juzgado Civil Comercial y Minas –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., en autos N° 30.667 caratulados: "ZABALA JOSE FELIPE (DNI N° 10.205.982) P/ SUCESION - B.L.S.G." cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a la audiencia fijada para el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE a las DIEZ QUINCE HORAS, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho. Dra. Natalia L. Romero - Secretario

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES cita a herederos del DR. VILLARRUEL, JORGE OSCAR a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 4468704 Importe: \$ 40
15-18-19-20-21/02/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Raul Oscar Manzini, Agrimensor mensurará 361,20 m2 (Lote 5-Manz A-II)Barrio Solares del Borbollón; propiedad Giuseppe Caridi y Vicente Felipe Caridi, pretendida por Gabriela Belen Perez; Fundo Enclavado, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa existente y en Uso Público a Constituir legalmente

con salida a Calle Los Alamos 8551. El Borbollon Las Heras. Limites: Norte y Sur: Giuseppe y Vicente Felipe Caridi, Este: Callejón Librado al Uso Público, Oeste: Vicente Felipe Caridi. Marzo 2, hora 10.00. Expte: 2018-04174966.

Boleto N°: 4478229 Importe: \$ 120
21-22-25/02/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará y someterá a propiedad horizontal 259 m2 de CIRO DOMINGO ESCUDERO y ESTER ANGELICA MORALES ubicados en Callejón Comunero s/n°, fracción A, con salida a calle Palacios s/n°, 42 metros al Oeste de calle Los Pimientos vereda Norte, Cieneguita, Las Heras, Capital. Se citan a condóminos de callejón comunero. Febrero 27, Hora 13:45. Expediente 2019-00710054.

Boleto N°: 04476193 Importe: \$ 96
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor, Emilio Santi, mensurará 240 m2, aproximadamente propiedad JURI FORTUNATO, pretendida por IRENE RAFAELA DEL VALLE BARRERA, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94. Límites: Norte: Senese Jorge, Chacon Mirta, Sur: Juri Fortunato, Moroy Olga del Carmen, Este: Chirino Norberto Edgardo, Ríos Sonia Iris, Oeste: Calle España, Juri Fortunato. Calle España 1.965, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Febrero 27, Hora 10:00. Expediente 2019-00466666.

Boleto N°: 4476547 Importe: \$ 96
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Matías Jiménez Ingeniero Agrimensor mensurará 280,00 m2 propietario REINHARD ALBERT HENRY KEMNITZ, ubicación Saenz Peña N° 1.435 – Ciudad – Godoy Cruz. Febrero 27, Hora 11:00. Expediente 2019-657978.

Boleto N°: 4476548 Importe: \$ 48
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Ricardo Canales mensurará 240m2, propietario DANIEL AGUSTÍN CALDERON Y OTROS, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Cochabamba N°4353; costado Oeste a 266 metros al Sur de calle Cochabamba, Lote 52, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del Acceso Comunero. Marzo 1, Hora 12:00. Expediente 2019-00682877.

Boleto N°: 4476551 Importe: \$ 96
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Eduardo Femenía, Agrimensor, mensurará 575,50 m2 propiedad YACUPABUAF, pretendida por HUMBERTO AMADEO RAÚL CHIERA, DANIEL ALFREDO CHIERA, Título Supletorio, ley 14159 Dcto 5756/58, Límites Norte: Díaz, Luis, Sur: Chiera, Cándido Humberto, Oeste: Gaia, Juan Darío; Medina José Manuel Ignacio; Este: Calle Terrada N°1043, San Francisco del Monte, Godoy Cruz Reunión, Febrero 27 hora 12:00. Expediente 2484-D-2017.-

Boleto N°: 4476555 Importe: \$ 72
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 1000 m2, propietarios ENRIQUE LEOPOLDO ARNOLD Y OTRA, calle Exequiel Tabanera s/n°, costado Este, 90m al Sur de calle 3 de Julio. Los Corralitos, Guaymallén. Marzo 1, Hora 18:00. Expediente 2019-00638372.

Boleto N°: 4476563 Importe: \$ 48
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 120,00 m2, aproximadamente, parte mayor extensión. Propietarios JULIO CÉSAR DILELLO Y ANTONIA DILELLO ARANGUEZ Ó ANTONIA DILELLO, pretenden GUILLERMO LINO CARRILLO VALDEBENITO y MARINA ROSA MOLINA FARIAS. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Pasaje Dilello. Sur y Este: los propietarios. Oeste: Ignacio Raúl Talquenca. Pasaje Dilello 929. El Plumerillo. Las Heras. Febrero 27, Hora 13:00. Expediente 2018-03855059.

Boleto N°: 4476566 Importe: \$ 96
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará 200 m2 de MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE YPF pretendida por David Exequiel Ponce para título supletorio Ley 14.159 Dto. 5756/58 Límites: Norte Calle Tomas de Anchorena, Sur, Este y Oeste con Mutualidad Jose Fuchs Para el Personal de YPF ubicada en B° Ceferino Namuncura Mz. B Lote 7 Mayor Drumond Luján de Cuyo. Exp. N° 00702794 Febrero: 27 Hora: 10.

Boleto N°: 4476658 Importe: \$ 96
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará 208 m2 de MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE YPF pretendida por Nicolás Gustavo Puebla para título supletorio Ley 14.159 Dto 5756/58 Límites: Norte Calle Tomas de Anchorena, Sur Daniel Omar Villafañe, Este y Oeste con Mutualidad José Fuchs Para el Personal de YPF ubicada en B° Ceferino Namuncura Mz. B Lote 6 Mayor Drumond Luján de Cuyo. Exp. N° 00703082 Febrero: 27 Hora: 10.

Boleto N°: 4476671 Importe: \$ 96
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Raúl Bollati, Agrimensor, mensurará 447,58 m2 de VILLAR CARLOS MARIANO, Ubicada sobre Av. Julio Roca 2645, Las Paredes San Rafael. Se notifica a los Titulares Registrales de Callejón Comunero, con salida a Calle 20 de Junio. Ubicado 28.60 m al sur de Av. Julio Roca, que se Realizara un Fraccionamiento sobre la propiedad mensurada, con frente al callejón comunero y Av. Julio Roca, Las Paredes, San Rafael. Febrero: 27 Hora: 9:30.- Expte: 2018-04529774-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 4477269 Importe: \$ 120
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 27780,58 m2 de HUGO CELESTE MARTINA. Diagonal Carlos Pellegrini 1800 - Ciudad, Gral. Alvear. Febrero: 27 Hora: 12 Expte: 201900609174-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 4477273 Importe: \$ 24
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará aproximadamente 168,00 m2 gestión Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de HORACIO ISAAC CAREMINI, pretendida por Capra Alfredo David ubicadas en calle Castelli N° 115. Ciudad, San Rafael, Límites Norte: Lastra Fabio Osvaldo, Sur: Alessio Oscar y Alessio Alberto , Oeste: Los Arobos S.A. Febrero: 27 Hora 9.00, Expediente EX - 2018-04512055 GDEMZA – DGCAT-ATM.

Boleto N°: 4477278 Importe: \$ 96
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Daniel Sabatini Agrimensor medurar 471,25 m2 de EDUARDO ANTONIO GOMEZ VILLEGAS Julio A Roca 127 Quinta Seccin, Ciudad Capital. Febrero 26, Hora 8:30. Expediente 2019-00562486.

Boleto N: 4474772 Importe: \$ 48
19-20-21/02/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Flores Fernndez, medurar 9.655,24 m2, PROPIETARIO INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Carrodilla 530, Las Tortugas, Godoy Cruz. Febrero 26, Hora 19:00. Expediente. 15417/1/2013.

Boleto N: 4474783 Importe: \$ 48
19-20-21/02/2019 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor medurar 381.25 m2, RICARDO GUSTAVO MAGALLANES y ANA LIA MAGALLANES, Leloir s/n esq. SE Dr. Castillo s/n, 8va seccin, Capital. Febrero 26, Hora 17:30.-Expediente 2019-670189.

Boleto N: 4474800 Importe: \$ 48
19-20-21/02/2019 (3 Pub.)

Fernando Gonzlez, agrimensor, medurar, aproximadamente 688.98 m2 para ttulo supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propietario JOSE FEDERICO LOPEZ Y FATAS pretendida por NATALIA GABRIELA LOPEZ, Boedo 260, General Gutirrez, Maip, febrero 26, hora 17:30. Lmites = Norte Rubn Di Prima, Pedro Gil, Ernesto Sols, Victoria Sanchez; Sur Jos Federico Lpez Y Fatas Este: calle; Oeste: Roberto Vacirca. Expediente 2019-00211728.

Boleto N: 4474818 Importe: \$ 96
19-20-21/02/2019 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, medurar TITULO A: 4.487,33m y TITULO B: 3.970,23m de PRODUCCION S.R.L. en calle Teniente 1ro Ibaez s/n, a 50m por esta en direccin sur desde interseccin con calle Mathus Hoyos costado este, Bermejo, Guaymalln. Febrero 26 hora 8:00. Expediente 704493-2019.

Boleto N: 4474866 Importe: \$ 72
19-20-21/02/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart medurar aproximadamente: 92.00 m2 propiedad HECTOR CARMELO FERRARO, ubicados en calle Alpatacal 2366, Ciudad, Capital, Mendoza. Fecha: 26 de febrero, Hora: 18 hs. Expte EX – 2019- 00703633-GDEMZA-

Boleto N: 4475430 Importe: \$ 48
19-20-21/02/2019 (3 Pub.)

Agrim. Javier Oyhenart medurar aproximadamente 135,90 m2, parte de mayor extensin propiedad de LA PROVIENCIA DE MENDOZA, ubicados en calle Mendoza N 151, Ciudad General Alvear. Fecha: 26 de febrero, Hora: 14 hs EXPTE. EX2018-04250619—GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N: 4475776 Importe: \$ 48
19-20-21/02/2019 (3 Pub.)

SERGIO AGJERO, Ingeniero Agrimensor, medurar 186077,63 m2 aproximadamente de HCTOR AGUILERA CORTEZ; PABLO PEDRO ALVAREZ; NERI INES AMAYA; RAMN VICTOR AMAYA; LUCIA

ARAUJO; LUIS AREVALO; RAÚL AVILES; VICTORIO ANSUINI; MARTHA ALCAINO; OSCAR ARACENA; GABRIELA ARCE DE GULIAN; JOSÉ MIGUEL ATENAS; MARÍA A. ACOSTA; JUAN E. ARIAS; SALVADOR AZZOLINA; RAMÓN ABARCA; JUAN OSCAR BALMACEDA; CARLOS HIPÓLITO BASUALDO; DOMINGO DEL ROSARIO BRACAMONTE; JUAN RAMÓN BERON; MARIO DEL TRÁNSITO BRITO; JOSÉ BARDAZZA; JUAN BRAHIM; ALDO HORACIO BALMACEDA; CONSTANTE BAEZ; JUAN CARLOS CAMPILLAY; FERMÍN CAYO; ANTONIO CORSINO; RUFINO CLAVERIA; JUAN ANGEL CLAVERIA; SANTIAGO CRUZATE; GERMAN DEL ROSARIO CORTEZ; LEOPOLDO CABERO; JUAN CAMAÑO; VICTORINO CABALLERO; AIDA CARBAJAL; CARLOS ALFREDO CORTEZ ; RAMÓN CORDOBA; REYNALDO BAUTISTA CHACON; SAMUEL CHAPARRO; OSVALDO RAMÓN CHAVARRIA; ARSENIO CHAVARRIA; CARLOS RAÚL CHAVERO; ANTONIO CHANQUIA; ANGEL ROBERTO CHAVETTA; SILVESTRE DIAZ; SEVERO DELGADO; HECTOR MARIO DONOSO; LUIS ANTONIO ESPINOSA; JUAN CANCIOANGEL ECHEGARAY; CELESTINO FERNANDEZ; DEMETRIO FERNANDEZ; RAMÓN ANTONIO FIGUEROA; RICARDO ANTONIO FLORES; JUAN RAFAEL FIGUEROA; ESTEBAN ANTONIO FLORES; EUGENIO FERNANDEZ; JORGE FIGUEROA; BERENO AMADOR GARRO; PAULINO BLAS GONZALEZ; PABLO BENITO GODOY; JOSÉ GALEANA; PETRONILA GIOVANETTI; ANSELMO EDUARDO GODOY; SEGUNDO ISAIAS GONZALEZ ; MAXIMA JESÚS GARRO; EDILIO SEGUNDO GODOY; RAMÓN PASCUAL GELVEZ; JORGE GARCIA ; HILDA ISOLINA GOMEZ DE SEGRETI; GREGORIO RUFINO GUTIERREZ; ROBERTO HERNAN HENRIQUEZ; RODOLFO JARA; MARTA GLADIS JOFRE; JUAN JORQUERA; JUAN LA ROSA; ADOLFO LEPEZ; ALEJANDRO LUCERO; JORGE LUQUI; JOSÉ LOPEZ; MIGUEL LACIAR; NAZARIO LOPEZ; CESAR JOSÉ LACIAR; JUAN CARLOS LUBLIN; JOSÉ LUCERO; JUAN CARLOS LUCERO; JORGE B. LIGORRIA; JUAN CARLOS LOPEZ; GERMÁN MODESTO MALDONADO; VALENTÍN ALBERTO MONTAÑA; JUANA MOLINA; ADELA MONTIVERO; TEODOLINDO MUÑOZ; CONSTANCIA MORALES; PEDRO MATEO MONTIVERO; JUAN FRANCISCO MERCAU; HÉCTOR RAMÓN MEJIAS; HUGO RAÚL MOLINA; SEGUNDO JOSÉ MORALES; JACINTO ELOY MORALES; MARGARITA BEATRIZ MORALES; ALEJANDRO ARMANDO MORALES; PETRONILA MENDEZ; ELENA DEL CARMEN MERCADO; MARÍA DE LOURDES MALLIMA; JUAN DOMINGO MALDONADO ARDILES; JUAN DE DIOS NARANJO; BONIFACIO HERMES OVIEDO; HÉCTOR RODOLFO ORO; JULIO ARTURO OLIVERA; JOSÉ OROPEL; EMA OVIEDO; DELIA OPAZO LEAL; WASHINGTON NÉSTOR ORREGO; CÁNDIDO PASCUAL PEREA; DANIEL OSVALDO PASCOLO; FRANCISCO CESAR PASCOLO; CARLOS TOMAS PERALTA; ANGÉLICA PRUDENCIA PEDERZINI; DAMASIOANIBAL QUIROGA; MARCELINO QUISPE; DORA LILIA RANGO; NELLY MANUELA RIVEROS; MARTA ELENA RIVERA; VICTOR MODESTO RIVERO; CARLOS REYES; AMÉRICO DORIL RUARTE; RICARDO ROJAS; EULOGIO CIRILO RODRIGUEZ; LUIS ALBERTO REYES; FELIXANASTACIO ROMERO; MARTÍN RAMIREZ; JOSÉ MIGUEL RUBILAR ; JOSÉ GABRIEL RIVERA; LORENZO RIERA; RAÚL IGNACIO SALAZAR; JUAN ANTONIO SILVA; RAMÓN PASCUAL SOLIS; GUILLERMO ELEAZAR SEGURA; HÉCTOR ORLANDO SALINAS; CARLOS SEGURA; ELSA NELIDA SILVA; JULIO CESAR SILVA; GILBERTO ANDRÉS SOSTAITO; JOSÉ ANDRÉS SCADDING; LUIS CARLOS TRUJILLO; IRENIO TRONCOSO; LILIANA INES TERRERO; JUAN FAUSTINO TEJADA; MANUEL SEGUNDO ULLOA; RAFAEL VERA; NELIDA CLOTILDE VIDELA; MARÍA HAYDE VAZQUEZ; MANUEL DAVID VARGAS; JULIO VICTOR VIDELA; ADALBERTO TEODORO VILLEGAS; CARLOS ALFREDO VILLAR; CARLOS VILLANUEVA; MIGUEL ANGEL VIDELA; JUAN JOSÉ ZALAZAR; CAROLINA EDITH ZAPICO; HUMBERTO CARLOS CLAVERIA; MIGUEL CESSETTI; CLEMENTE AUGUSTO CHARRON; ELSA JACINTA PEREIRA; JUAN NOLBERTO MARCHANT; ZOILO ANTONIO CORTEZ; HUMBERTO GUTIERREZ; MERCEDES CASTRO; ELSA ALFARO DE BOBADILLA; ORLANDO HERIBERTO VARGAS; OMAR EDUARDO QUIROGA; ALFREDO CELSO CHARLES; RAMÓN EUSTAQUIO PEREZ; MANUEL ISAURO CARRIZO; MARIO HUMBERTO PEREIRA; EDUARDO PEREIRA; JOSÉ LUIS SAENZ; HERNANDO ARREGUI; RODOLFO ANTONIO PEREZ; CARLOS ENRIQUE CORTEZ; ANGEL ALBERTO ARAYA; DANIELA PAOLA CORTEZ; MARIELA LORENA CORTEZ ; CECILIA FABIANA FERNANDEZ; JUAN DANIEL QUIROGA; ARMANDO AGUILAR, pretendida por CARLOS WASHINGTON REYES en Ruta Provincial N13 – Camino A Casa De Piedra a 2948 metros al Oeste del Colector Aluvional La Heras costado Norte. Punto de reunión Intersección Colector Aluvional Las Heras y Ruta Provincial N13. Limites Norte y Oeste Jorge Kamel Calas Sur Ruta Provincial N13 actual Este Laura Leticia Correa e Iris Elizabeth Flores Capdevilla Las Heras Febrero 27 Hora 13:00. EX 2019-00337627-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4472226 Importe: \$ 888
19-20-21/02/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AGROGLOBAL MENDOZA S.A. Agrogloblal Mendoza S.A. hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria del 14 de febrero del 2019 se ha modificado su objeto social incorporando la actividad de estaciones de servicio y construcción. La sociedad tiene un objeto que contiene las siguientes actividades: a) comercial; b) exportación – importación; c) mandatos; d) agropecuaria; e) industrial; f) estaciones de servicio; y g) construcción.

Boleto N°: 4475946 Importe: \$ 32
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

CECPAB S.R.L.- Comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 1 del 14/02/2.019, resultó electa la siguiente autoridad: Socia Gerente: María Cecilia Russo, DNI N° 28.049.646. Vigencia: por el término de dos años.-

Boleto N°: 4476648 Importe: \$ 16
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

S.A.I.C.A. S.R.L Comunica que, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, en la Reunión de Socios celebrada el 30/04/2018, se eligió nuevo Socio Gerente al señor JUAN CARLOS SANTIAGO, con DNI 18.079.574.

Boleto N°: 4476772 Importe: \$ 16
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

TRAXON S.A. Comunica designación de ADMINISTRADORES. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 15/02/2019. DIRECTORIO: Director Titular (Presidente): Francisco Antonio ROSALES, DNI 6.146.679. Director Suplente: Pedro Fernando IBARRA DNI 16.340.202. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial: Rodríguez N° 21, Ciudad, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: 4478396 Importe: \$ 24
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

GRUPO ANFER S.A. Comunica la renovación de los cargos del directorio dispuestos por la Asamblea General Ordinaria de Fecha 19 de Junio del año 2018, pasada a fojas 31 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1: del Sr. Alfredo Daniel Arboit, DNI 14.783.280 como presidente y la Señorita María Josefina Arboit, DNI 35.925.912 como directora suplente, por los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Mendoza, 19/02/2019.

Boleto N°: 4478430 Importe: \$ 32
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

SILHEVAN S.A.S. ASAMBLEA del ORGANO de GOBIERNO del 4/2/2019. Comunica designación de administradores y fijación del domicilio social. Administrador Titular: Gabriel Francisco SAAVEDRA, DNI 13.035.524. Vigencia de los mandatos: ejercerá sus funciones por plazo indeterminado. Domicilio legal, fiscal y de la sede social: Paula Albarracín Sarmiento 1383, San José, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: 4479042 Importe: \$ 24
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

CECPAB S.R.L.: Comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 1 realizada el día 14 de Febrero de 2.019, se decidió por unanimidad, estando presentes los socios que representaban el 100% del capital, modificar la cláusula Segunda del Contrato Social respecto a su objeto social, quedando redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, las siguientes actividades: a) La verificación técnica vehicular dentro del ámbito del territorio de la provincia de Mendoza a personas físicas y jurídicas y asociaciones de todo tipo, pudiendo además, actuar como prestadora de dichos servicios al estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas.

Boleto N°: 4476653 Importe: \$ 56
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

"PROVINE ARGENTINA S.A.S". Conforme al contrato constitutivo y subsanación del mismo, se constituye la sociedad PROVINE ARGENTINA S.A.S según los siguientes términos: 1º) SOCIO: CARLOS GASPAS CID, con DNI 29.056.899 y CUIT 20-29056899-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 7 de octubre de 1981, edad 37 años, estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo y con el siguiente domicilio: Mariano Boedo 2273, Barrio Viñas de Boedo, manzana D, casa 9, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 14 días del mes de Noviembre del año 2018 y su correspondiente subsanación por instrumento privado de fecha 14 de Febrero de 2.019. 3º) RAZÓN SOCIAL: PROVINE ARGENTINA S.A.S. 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Mariano Boedo 2273, B° Viñas de Boedo, D9, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) DURACIÓN: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras(i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Transporte privado y de cargas. 7º) CAPITAL: PESOS TREINTA MIL (\$30.000). 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan por tiempo indefinido como ADMINISTRADOR TITULAR: CARLOS GASPAS CID, con DNI 29.056.899 y CUIT 20-29056899-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 7 de octubre de 1981, edad 37 años, estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo y con el siguiente domicilio real: Mariano Boedo 2273, Barrio Viñas de Boedo, manzana D, casa 9, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; y ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARIA ELSA CID, con DNI 31.812.409 y CUIL 23-31812409-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 29 de julio de 1985, edad 33 años, estado civil soltera, de profesión contador público nacional y con el siguiente domicilio real: Renato Della Santa 1332, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. 9º) FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. 10º) CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: 4476767 Importe: \$ 216
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

HELICOPTERS.AR S.A.- En cumplimiento de lo establecido por la Ley 19550, comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 4, celebrada el 30 de noviembre de 2005, la totalidad de los

accionistas aprobó la capitalización de un aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones realizado por la socia Paradise Properties Group LLC por la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos (ARS \$2.645.800), emitiéndose en consecuencia 26.458 acciones Clase "B" de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una a favor de Paradise Properties Group LLC. Los Sres. accionistas renunciaron expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (ARS \$2.657.800), con la consecuente reforma del artículo Sexto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEXTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (ARS \$2.657.800) representado por CIEN (100) acciones ordinarias de Clase "A", nominativas no endosables, con derecho a: CINCO (5) votos por acción, con un valor nominal de PESOS CIENTO VEINTE (ARS \$120,00) cada una, y por VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (26.458) acciones preferidas clase "B", de valor nominal PESOS CIENTO (ARS \$100,00) cada una, las que tendrán derecho a un dividendo de pago preferentemente proporcional, sobre el setenta por ciento de los dividendos que la sociedad oportunamente pague, y carecerán de derecho a voto. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias, el que se decidirá por Asamblea Ordinaria. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. El capital podrá ampliarse por Resolución de Asamblea Ordinaria hasta el monto que autorice la legislación vigente." Asimismo se comunica que lo decidido por Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 4, fue ratificado por la totalidad de los accionistas mediante Asamblea Extraordinaria N° 32, de fecha 3 de diciembre de 2018.

Boleto N°: 4477946 Importe: \$ 192
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

BUZZ YEARS S.A. Informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 12/02/2019: 1) se reformo el Estatuto Social en su ARTICULO CUARTO- OBJETO: "Servicios", adicionando la siguiente redacción: "Lavado y Limpieza, interior y exterior, de automotores, de pequeño, mediano y gran tamaño. Enserado, pulido y demás tratamiento preventivos y de embellecimiento para vehículos". 2) Se modifica el domicilio de la sede social y por lo tanto se fija la misma en calle Mitre N° 1423, Local 1, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- 3) Se aprobó la renuncia del Director Titular/Presidente, la señora DIEZ de OÑATE, Maria Fernanda, D.N.I. número 20.111.574 y del Director Suplente, el señor PEREZ, Juan Martin, D.N.I. número 41.795.269. 4) Se designo al Sr. SAINDIN HEBER DARIAN, D.N.I. número 35.663.736, para el cargo de Director Titular/Presidente y a la Sra. FUENTES STELLA MARY, D.N.I. número 12.903.927, para el cargo de Director Suplente. Quienes constituyeron domicilio especial a los efectos en calle Mitre N° 1423, Local 1, de San Rafael, Mendoza. La duración del Mandato del administrador está previsto estatutariamente en tres (3) ejercicios, plazo que completaran los reemplazos designados.-

Boleto N°: 4478033 Importe: \$ 96
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

ACOTUR S.A: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 181 de fecha 26/07/2018 ha procedido a aceptar la renuncia a sus respectivos cargos del Directorio en Funciones, el que se encontraba compuesto por Presidente del Directorio Oscar Vicente Femenia, DNI 06.146.067 y Director Suplente Hugo Armando Sisteró, DNI 25.237.165, aprobando su gestión. Punto aparte se procede designación de nuevas autoridades y aceptación de las mismas, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente Oscar Vicente Femenia, DNI 06.146.067 y Director Suplente Horacio Vicente Femenia, DNI 30.584.590. Vigencia: a partir de la

fecha mencionada por el termino de 3(tres) ejercicios.

Boleto N°: 4478217 Importe: \$ 56
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

ACOTUR S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 183 de fecha 03/08/2018 ha procedido a la aceptar renuncia del Director Suplente en funciones Horacio Vicente Femenia, DNI 30.584.590, aprobando su gestión. Punto aparte se procede designación Hugo Armando Sisteró, DNI 25.237.165 como nuevo Director Suplente, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente Oscar Vicente Femenia, DNI 06.146.067 y Director Suplente Hugo Armando Sisteró, DNI 25.237.165. Vigencia: hasta el 25/07/2021.

Boleto N°: 4478231 Importe: \$ 40
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

GRUPO ANFER SA, Comunica la modificación del Objeto Social, conforme lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Fecha 21 de Agosto del año 2018, pasada a fojas 33 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera:) Modificación del objeto social por el siguiente: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociándose o en participación con terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Comerciales: Producciones televisivas o cinematográficas destinadas a su emisión por televisión, cine o para particulares – tanto personas físicas o jurídicas – ya sea con equipos propios o de terceros . Efectuar filmaciones de eventos sociales, deportivos, musicales y/o de cualquier otra naturaleza a los efectos de reproducción por canales abiertos, de cable, satelitales o internet. Producción de miniseries, series televisivas o cinematográficas a los efectos de su posterior distribución para su emisión. En términos generales, toda actividad vinculada a la producción de material televisivo, cinematográfico o videográfico en cualquiera de sus modalidades y técnicas. De Mandato: Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de empresas nacionales o extranjeras, con objetos análogos a los expresados en el punto anterior, como también de canales de aire, de cable, satelitales o por internet. Importación y Exportación: Importación y exportación de equipos y materiales destinados a la actividad indicada en los puntos precedentes. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá eventualmente comprar, vender bienes muebles e inmuebles, adquirir y enajenar fondos de comercio, registrar marcas, patentes y licencias, contratar servicios técnicos y personal, todo ello dentro de las normativas legales en vigencia de las que se complementen regímenes especiales o de promoción, y en general, realizar por cuenta propia o de terceros toda clase operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El punto es sometido a discusión y luego de un breve intercambio de opiniones es aprobado por unanimidad, proponiéndose en el mismo acto, autorizar a la Señora Norma I. Ledesma, DNI 20.115.636, y a la Señorita Maria del Pilar Arboit, DNI 33.761.058, para realizar en forma indistinta cualquier trámite relacionado a la modificación del objeto social, siendo esto aprobado por unanimidad y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13.30 hs. del día de la fecha.

Boleto N°: 4478402 Importe: \$ 192
21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

“ACTA MODIFICATORIA CONSTITUCION DE “**EVP GROUP ARGENTINA S.A.S.**” En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, comparecen los señores: 1) CHARBEL DAMIAN RANGO, D.N.I N° 32.879.387, CUIT 20-32879387-4, argentino, nacido el 13/04/1987, de 31 años de edad, con domicilio real en Barrio Los Olivos, Lote M7, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida; 2) PABLO

EZEQUIEL JURI, D.N.I N°33.352.425, CUIT 20-33352425-3, argentino, nacido el 07/10/1987, de 31 años de edad, con domicilio real en Monseñor Fernandez 327, Ciudad, Tupungato, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida; 3) VAZQUEZ MATIAS MAXIMILIANO, D.N.I N° 31.902.787, CUIT 20-31902787-5, argentino, nacido el 6/12/1985, de 33 años de edad, con domicilio real en Misiones 3412, Planta Baja B, Ciudad, Mendoza, República Argentina, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida; 4) FERNANDO LUIS LOPEZ PESCI, D.N.I N° 32.504.759, CUIT 20-32504759-4, argentino, nacido el 26/08/1986, de 32 años de edad, con domicilio real en Azul 1532, Barrio Covimet, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida, quienes actúan por sí y declaran no encontrarse comprendidos en ninguno de los supuestos previstos por el artículo N° 299 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 quienes actúan por sí y declaran no encontrarse comprendidos en ninguno de los supuestos previstos por el artículo N° 299 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y mediante el presente escrito resuelven suscribir la presente Acta Modificatoria de Constitución de "EVP GROUP ARGENTINA S.A.S sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones especiales: Primero: Que en fecha 27 de diciembre del año 2018, se suscribió contrato constitutivo de EVP GROUP ARGENTINA S.A.S. como así también la integración de Capital Social.- Que en fecha 28 de diciembre del año 2018, se requirió se proceda a la certificación de firmas del Contrato.- Que con motivo a ello se originó en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, Expediente Administrativo 7799, Letra E, Año 2018.- Segundo: Que por medio de la presente manifiestan los comparecientes que por error material involuntario se consigno como fecha del Contrato Constitutivo y como fecha de integración de Capital Social 27 de diciembre del año 2018, cuando en realidad debió decir 28 de diciembre del año 2018, tal cual como se consigna en la certificación notarial de firmas.- Tercero: Que las cláusulas y condiciones del Contrato Constitutivo y del Acta Modificatoria de fecha 30 de enero de 2019, que no han sido modificadas total o parcialmente por la presente continúan vigentes en todos su términos.- Se firman cuatro ejemplares a un solo efecto y del mismo tenor.-

Boleto N°: 4479163 Importe: \$ 240
21/02/2019 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 14-03-2019 a las 11:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN DE ROTURAS EN LA VÍA PÚBLICA. ETAPA IV".- EXPTE. N° 11.696-P-2018.- VALOR DE LA DOCUMENTACION: \$12.300,00.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.229.360,00.- DECRETO N°: 39/19 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados en el sitio Web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y REGISTROS (6° PISO).- "La presentación de oferta, da por entendida la aceptación, por parte del oferente, de las condiciones del llamado prescritas en los respectivos pliegos"

S/Cargo
21-22/02/2019 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 08/2.019
Objeto: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, PROTECTORES Y CÁMARAS PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR"
Expte.: 231 - MT - 2.019
Apertura: 7 de Marzo de 2.019
Hora: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 3.624.720,00).

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 72/100 (\$ 3.624,72).

Valor Estampillas: PESOS: TRECE CON 00/100 (\$ 13,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar.

S/Cargo

21-22/02/2019 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-005, Departamento de San Martín Mendoza.

Licitación: 5001/2019- CUC 218

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 07/03/19 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 720.000,00

Pliegos de Condiciones: Subdirección de Compras DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º Piso, Mendoza.

Lugar de Apertura: Subdirección de Compras-DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º piso, Mendoza.

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-024, Departamento de San Rafael Mendoza.

Licitación: 5002/2019- CUC 218

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 07/03/19 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.160.000,00

Pliegos de Condiciones: Subdirección de Compras DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º Piso, Mendoza.

Lugar de Apertura: Subdirección de Compras-DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º piso, Mendoza.

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1057

Motivo: "Señalización de edificios municipales"

Expediente Licitatorio N° 2210-19

Presupuesto oficial: \$ 3.688.969,59

Apertura de Sobres: 11/03/2019 a las 10:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Calle XX de Setiembre 83 - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
21-22/02/2019 (2 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº 635/2019 ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS Y FRESCOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS Y JARDINES MATERNALES POR 90 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.

Fecha apertura: día 01 de Marzo de 2019 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.210.004,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2015 \$ 1210,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria Nº 1922/2018 \$ 150,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
21/02/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 56/2019 para contratar lo siguiente: Objeto: "RED Y CONEXIONES EXTERNAS DE AGUA POTABLE", ubicada en Bº Rodeo Avanza etapa II, calle Pública S/N, distrito Rodeo del Medio, Maipú.-

Expte.: 47441/2018

Fecha de Apertura: 12/03/2019

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 1.430,00

Presupuesto Oficial: \$ 1.430.826,55

RACOP: Especialidad 100, Arquitectura – Subespecialidad 130 A, Urbanización de Redes e Infraestructura- Agua Ø Sec. =< 90 mm.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190 –MAIPU (Mza.) –TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
20-21/02/2019 (2 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1000/2019

EX-2018-02658881-GDEMZA-SSISB#MEIYE

Obra: Provisión, Instalación y Puesta en marcha de caldera del edificio de la Escuela N° 8-448 Eva Perón, ubicada en Calle: Avenida Circunvalación Carlos Thays, Parque General San Martín S/N, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza

Resolución N°: 64-SISB-19 y 073-SISB-2019

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Obra: 180 días corridos

Valor del Pliego: sin cargo (los mismos serán entregados en formato digital)

Fecha de Apertura: 15 de marzo de 2019 a las 09:00 horas

LUGAR DE CONSULTA, ENTREGA DE PLIEGOS, RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES: ÁREA LICITACIONES, SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, BELGRANO OESTE N° 210, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA. De lunes a Viernes en horario de 8:30 a 13 horas.

S/Cargo

20-21/02/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2019 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y RENOVACIÓN RED CLOACAL" en B° Arcoíris por calle N° 3, calle Liniers; B° Jardín Cristal por calle Juan B. Justo; B° Chavarría por calle San Lorenzo y M.T. San Martín, distrito Gral. Gutiérrez, Maipú.- Expte.: 45775/2018

Fecha de Apertura: 12/03/2019

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 1.546,00

Presupuesto Oficial: \$ 1.546.590,12

RACOP: Especialidad 100, Arquitectura – Subespecialidad 130 B, Urbanización de Redes e Infraestructura- Cloaca Ø sec. =< 160 mm.

Especialidad 400, Saneamiento y Redes – Subespecialidad 450, Colectores de Efluentes Cloacales y Desagües Industriales.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

20-21/02/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 05/2.019

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO"

Expte.: 89 - MT - 2.019

Apertura: 06 de Marzo de 2.019

Hora: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.273.287,00).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.273,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECISÉIS CON 00/100 (\$16,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

20-21/02/2019 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública N° 1002/2019

Expte. N° 12258

Llámesse a Licitación Pública N° 1002/2019 – Expte. 12258 para el día 28 de febrero de 2019 a las 10:00 hs., para “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA EDIFICIO NAL”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

31/01 01-04-05-06-07-08-11-12-13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27/02/2019 (20 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$3541.07
Entrada día 20/02/2019	\$0
Total	\$3541.07



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30799 N° 21/02/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 118 pagina/s.